

# *Informe*

## **MISIÓN INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

### **CHILE**

### **PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

<b>I. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MISIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. CONTEXTO</b> .....	<b>5</b>
<b>III. EXPLOTACIÓN FORESTAL: LA DESTRUCCIÓN DE UN PUEBLO Y DE SU AMBIENTE</b> .....	<b>9</b>
<b>IV. PROYECTO RALCO: RESISTENCIA DE UN PUEBLO</b> .....	<b>23</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>41</b>
<b>VI. ANEXOS</b> .....	<b>46</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>50</b>

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSION**

---

## **INDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MISIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. CONTEXTO</b> .....	<b>5</b>
1. DATOS BÁSICOS SOBRE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN CHILE .....	5
2. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE. ....	7
<b>III. EXPLOTACIÓN FORESTAL: LA DESTRUCCIÓN DE UN PUEBLO Y DE SU AMBIENTE</b> .....	<b>9</b>
1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ORIGEN DEL CONFLICTO ACTUAL .....	9
2. REPRESIÓN DEL PUEBLO MAPUCHE .....	12
3. PERSECUCIONES JUDICIALES A DIRIGENTES Y MIEMBROS DE COMUNIDADES MAPUCHES. ....	15
4. OTRAS CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL SOBRE EL PUEBLO MAPUCHE .....	18
<b>IV. PROYECTO RALCO: RESISTENCIA DE UN PUEBLO</b> .....	<b>23</b>
1. ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RALCO .....	24
a) El megaproyecto hidráulico de la empresa Endesa: elementos técnicos y financieros .....	24
b) La central Pangué, la Fundación Pehuén y los informes Downing-Hair .....	24
2. IRREGULARIDADES DE FORMA Y DE FONDO EN LA CONCESIÓN DE RALCO .....	26
a) Autorización ambiental: el acuerdo entre ENDESA y CONAMA .....	26
b) Las permutas de tierras Pehuenches y la Autorización de la CONADI .....	27
c) Concesión eléctrica ilegal para el proyecto Ralco .....	30
3. CONSECUENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE RALCO SOBRE LOS PEHUENCHES. ....	33
a) Represión de las comunidades afectadas .....	34
b) La resistencia de las Mujeres pehuenches. ....	36
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>41</b>
<b>VI. ANEXOS</b> .....	<b>46</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>50</b>

## **I. INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MISIÓN**

La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), organización no gubernamental internacional con 116 organizaciones afiliadas en 90 países, ha realizado varias misiones de observación relativas a pueblos indígenas, abordando la temática de todos los Derechos Humanos desde un enfoque integral e indivisible.

En Chile, la FIDH, ya había realizado una misión de observación en relación con la construcción de la hidroeléctrica Ralco y su afeción al pueblo mapuche -pehuenche en 1997. En el año 2003 la preocupación sobre la situación de los derechos humanos de los mapuches mantiene su vigencia debido, de una parte, a la situación que deviene de la explotación forestal en las VIII, IX y X Regiones de Chile, afectando a la vida y supervivencia de los pueblos y comunidades mapuches allí asentados; así como al avance en la construcción de la mencionada hidroeléctrica.

Entre el 21 de abril y el 1 de mayo de 2002 se realizó una misión de investigación internacional de la FIDH en Chile. El objeto de esta misión era el análisis de la situación de Derechos Humanos de las comunidades mapuches, en relación a la explotación forestal y al proyecto Ralco, rubros importantes de la economía nacional. Se insistirá que los derechos humanos han sido observados y analizados en el presente informe, en función de un criterio de integralidad, por cuanto existe una relación directa entre las condiciones dadas para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>1</sup>; los derechos humanos individuales<sup>2</sup> y los procesos organizativos y/o de movilización emprendidos por comunidades del pueblo mapuche.

La misión estuvo integrada por Nicole Du Roy, periodista francesa y Paulina Palacios, abogada ecuatoriana. Se realizaron entrevistas y visitas de campo, tanto a representantes de comunidades mapuches en conflicto, como a presos mapuches, comunidades, autoridades regionales y nacionales de los diferentes estamentos estatales.

La misión comenzó en Temuco, en la IX Región, entrevistándose con:

Ramiro Pizarro, Intendente Regional,  
Investigadores del Instituto de Estudios Indígenas de la

Universidad de la Frontera,  
Esmirna Vidal, Fiscal de la IX Región,  
Leonardo de la Prida, Fiscal de Purén - IX Región,  
José Quidel, de la Comisión de Trabajo Autónomo Mapuche COTAM,  
Emilio Guerra, de la Corporación Chilena de la Madera, CORMA,  
Sandra Jilmes Jelves y Jaime López, de la Defensoría Penal Pública Mapuche  
Organizaciones y delegados Mapuches, en el Centro LIWEN

Además, en Temuco el Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera realizó el Seminario "Megaproyectos y Derechos Mapuche", expositores: Rosamel Millaman, Pablo Mariman, José Aylwin, Rodrigo Lillo, Jaime Madariaga, Jenive Cavieres, Christian Opasso, María Angélica Relmuan y Alfredo Seguel

En la ciudad de Valdivia se entrevistó con:

Augusto Naulpam, Juan Hueque, Francisco Huaichaman y Juan Caniulaf del Consejo de Longkos del Pueblo Huilliche del Pikunwijimapu  
Ana María Olivera, Werken de comunidades de Chiloe  
Delegado comunidad de Quellon  
Anselmo Paillamanque y Paillamanque, Cacique y Huerquén de las comunidades de Osorno.

En Santiago de Chile:

Jaime Andrade, Coordinador Nacional de Políticas Indígenas del Gobierno de Chile y Subsecretario MIDEPLAN.  
Mauricio Salinas, Ministerio Público Chileno  
Patricio Aylwin, Presidente de la Comisión gubernamental de Verdad Histórica y Nuevo Trato.

En los Angeles:

Esteban Krause, Gobernador Provincial Biobío  
Claudia Parada, encargada asuntos indígenas del Biobío  
Gerardo Jires, abogado de la gobernación

En la cárcel de la Comuna de Traiguén con los siguientes presos: Pascual Pichun, Longko de la comunidad de Antonio Ñerripil, Alejandro Pichun, Rafael Pichun, y Aniceto Norin.

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

En la comunidad Antonio Ñerripil con: Juan Pichún, Pedro Naquel Millan, Machi María Ancamilla Nahuanpi, María Collonao y Flora Collonao

En Lumaco, dirigentes de la Asociación Ñancuchew: Remigio Chureo, Alfonso Reiman, Galvarino Reiman y Dina del Carmen Cayuqueo

En Tirua: Abraham Santi Calbullanco y Adolfo Millabur, alcalde

En Cañete: Luis Llanquileo, Emilio Ushalao, Juan Segundo, Juan Cárialo, el Delegado Comunidad Los Maitenes, la Delegada Comunidad Los Alamos, Eliana Cucos, Carmen Lautaro y Rodrigo Peñailillo, Gobernador Provincial de Arauco

En Ralco: Hilda del Rosario Riquelme, Aurelia Mariuan Mora, Meulen Huencho y Juan Ricardo Gallina Rodríguez, huachi de la comunidad relocalizada "Las Peñas"

En la comunidad de Ralco Lepoy: Aurelia, Rosario, Chao Chao, Nicolasa, Berta, Mercedes Julia Huantiao

En la comunidad de Quepuka Ralco: Comuneros y dirigentes de la comunidad

En la comuna de Collipulli: Ariel Tori, Antonio Quideron y Víctor Ancalaf

La Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto de Tanguipulli: Jaime Alegría Lefian, Palmería Catriman Huilliman, Domitila Catriman Huilliman y Ciro Alegría

Integrantes de la Coordinadora Mapuche Arauco Malleco: José Llanquilef, Cecilia Salazar, Angélica Ñancupil y José Llanquileo.

Se sostuvo una reunión con un grupo de ambientalistas: Carlos Ruiz, Jenive Cavieres, Juan Pablo Orrego, Elías Paillán, Malú Sierra, Leonel Lienlaf, Víctor Toledo, Roberto Col y Claudia Padilla, Ministerio de Salud Pública

En la Universidad Arcis se entrevistó con: Roberto Celedón, Sergio Fuenzalida y José María Bulnes, defensores de los indígenas pehuenche del alto Biobío.

Finalmente, en la ciudad de Valparaíso, sede del Poder Legislativo Chileno se entrevistó con: Enrique Zurita y Jaime Naranjo de la Comisión de Derechos Humanos del Senado; Alejandro Navarro, diputado.

La misión agradece a todas las personas por las informaciones compartidas con los delegados de la misión y agradece de manera especial a Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) y al Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera, quienes realizaron los contactos, agenda y acompañamiento a la misión de la FIDH.

1. Chile adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 10 de marzo de 1972, y fue promulgado el 28 de abril de 1989, mediante Decreto No. 326; no es suscriptor del Convenio acerca de la misma materia de la Organización de Estados Americanos OEA. Natale, Katrina Marie: Los Tratados Internacionales y el Estado chileno, CODEPU, 1999.

2. Al respecto Chile ha adoptado la "Carta de las Naciones Unidas", el 24 de octubre de 1945, mediante decreto No. 838 de 18 de septiembre de 1945; la "Declaración Universal de Derechos Humanos", el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" con Decreto No. 778 de 30 de noviembre de 1976, la "Carta de la Organización de los Estados Americanos" mediante Decreto No. 314 de 05 de junio de 1953; la "Convención Americana sobre Derechos Humanos" mediante Decreto No. 873 de 23 de agosto de 1990. *Ibid.*

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

## II. CONTEXTO

### 1. DATOS BÁSICOS SOBRE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN CHILE

Según datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN)<sup>3</sup>, en Chile, sobre una población total de 15 millones de habitantes habría 666.319

que se reconocen como pertenecientes a algunas de las etnias o pueblos indígenas originarios. Este número significaría el 4.4% de la población chilena total. Debe señalarse que según los datos de este mismo tipo de encuesta del 1992, se recensaban cerca de 1 millón de indígenas.<sup>4</sup>

#### Población indígena según etnia 2000:

Pueblos	Población	%
Aymará	60187	9,04
Rapa-nui	2671	0,40
Quechua	15210	2,28
Mapuche	570116	85,59
Atacameño	8171	1,23
Colla	5325	0,80
Kawaskar	3781	0,57
Yagán	667	0,10
<b>Total indígenas</b>	<b>666128</b>	<b>100</b>

Fuente: MIDEPLAN, elaborado a partir de información de Encuesta, CASEN 2000.

Sin embargo, las organizaciones indígenas chilenas han realizado sus propias estimaciones, y para la misma época

consideran que existe un total de 1.7 millones de indígenas lo que representa un 13.18 % de la población<sup>5</sup>.

POBLACIÓN INDÍGENA	
Estimado	
GRUPO ÉTNICO	Población
Aymara	125.000
Atacameños	15.000
Colla	200
Rapa Nui	20.000
Mapuche	1.600.000
Kawasqar	101
Yámana	74
Total Población Indígena Estimada	1.760.375
Total Población país 1992	13.348.401
<b>% de población indígena</b>	<b>13.18%</b>

El pueblo mapuche constituye la mayoría étnica dentro de los pueblos originarios de Chile. Actualmente, los Mapuches viven en el Sur de Chile, al sur del río BíoBío, a la altura de la ciudad

de Concepción y Temuco. La mitad de ellos vive en asentamientos urbanos y un importante grupo de mapuches radican en la frontera sur del territorio mapuche (isla de Chiloé).

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

**Población Indígena por Región**

Regiones	Población Indígena	%
I	58893	8,84
II	11768	1,77
III	1811	0,27
IV	5709	0,86
V	10094	1,51
VI	5111	0,77
VII	8823	1,32
VIII	58577	8,79
IX	217362	32,62
X	113380	17,02
XI	7402	1,11
XII	9337	1,40
RM.	158052	23,72
<b>TOTAL</b>	<b>666319</b>	<b>100</b>

Fuente: MIDEPLAN, elaborado a partir de información de Encuesta, CASEN 2000.

Los pueblos indígenas en Chile se encuentran sometidos a niveles de pobreza mayores que el resto de la población. De acuerdo a la misma encuesta de Casen, existe una diferencia de 12 puntos porcentuales entre los niveles de pobreza indígena y no indígena. La población indígena sería doblemente afectada por la indigencia. Así:

**Magnitud de pobreza e indigencia según condición étnica:**

Categorías	PI	%	PNI	%
Indigentes	72647	10,95	776522	5,44
Pobres No Indigentes	141211	21,29	2090672	14,65
No pobres	449391	67,76	11403110	79,91
Total	663249	100,00	14270304	100

Fuente: MIDEPLAN, elaborado a partir de información de Encuesta, CASEN 2000.

Asimismo, las condiciones de vida rurales se han deteriorado de manera notable, y se puede observar que las economías agrarias mapuches mantienen niveles de subsistencia o autoconsumo, en un contexto de condiciones económicas generales, que privilegian la eficiencia y el mercado<sup>6</sup>.

De acuerdo a Sánchez, cerca de un tercio de la población indígena se encuentra en condiciones de pobreza e indigencia (32.2%). Sin embargo, de los datos obtenidos por la encuesta por muestreo CASEN de 1996 y 2000, en este periodo, un 2.6% de la población indígena ha abandonado la pobreza. Los niveles de indigencia son prácticamente iguales.

De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano en Chile de 2002 realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

*"La pobreza es característica de las comunidades indígenas tanto rurales como urbanas. Todas las estadísticas sociales y sanitarias muestran que las áreas de alta concentración indígena poseen índices negativos a la media del país. La pobreza tiene que ver con numerosos factores; en primer lugar, en la visión de algunos, las comunidades indígenas y en particular los mapuches sufrieron un proceso de reducción de sus tierras por parte del Estado a fines del siglo*

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*XIX y principios del XX, que los constituyó como una población potencialmente pobre. En segundo lugar se habría producido una pérdida de recursos, tanto por la pérdida de tierras como por la degradación de los recursos naturales. En tercer lugar, la pobreza rural indígena tendría relación con la crisis de la agricultura tradicional producto de la globalización y apertura de los mercados. Los campesinos productores, mapuches y no mapuches han visto caer los precios relativos en todos los bienes que tradicionalmente producían, tales como trigo, papas, legumbres, carne. En cuarto lugar, las comunidades mapuches, principalmente, se habrían encontrado cercadas por la expansión forestal del Sur de Chile, con graves consecuencias del medio ambiente por la desaparición de las fuentes de agua, sequías permanentes de los suelos y dificultades para el ejercicio de la agricultura<sup>7</sup>.*

El pueblo Mapuche chileno visibiliza varias identidades territoriales (forma de organización política y territorial): Picunche, mapuches del norte (es decir, la zona central de Chile) los que fueron asimilados, Huenteche, o arribanos que habitan la zona precordillerana en la IXª región y todo el sector del río Cautín e Imperial, Nagche, que habitan en los valles centrales de la novena región, Lafkenche, que habitan la costa de la VIIIª a la Xª región, Pehuenche, que habitan la cordillera, y huilliche, que habitan en la décima región, provincia de Osorno y Chiloé. Los pehuenches mantuvieron una fuerte identidad fronteriza así como su forma de vida caracterizada por el seminomadismo y una economía campesina de autoconsumo basada en un "modo de vida cordillerano" (TOLEDO: 2002). Actualmente el territorio pehuenche se ubica en el Alto Biobío, desde Trapa Trapa, hasta la laguna de Icalma, comprendiendo los valles aledaños a los afluentes del Biobío.

## 2. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE

Chile es suscriptor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Carta de la OEA, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. En este marco, los derechos humanos de los mapuches se encuentran plenamente protegidos.

Al advenimiento del régimen de democracia electoral, el gobierno del demócrata cristiano Patricio Aylwin (1990-1994), asume el reto de realizar una propuesta de Ley

Indígena, tras el Acuerdo de Nueva Imperial, suscrito en época de su candidatura. Este compromiso se traduce en la Ley 19.253 de 5 de octubre de 1993, que según estudiosos y miembros de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI)<sup>8</sup>, fue una reducción de la propuesta realizada para conocimiento y aprobación del Legislativo Chileno. Sin embargo, en esta ley, se logra el reconocimiento de las etnias indígenas, la protección estatal hacia estas culturas y sus idiomas, la particularización del régimen de tierras indígenas, la creación del Fondo de Desarrollo Indígena y del Fondo de Tierras y Aguas, y el fortalecimiento de las comunidades indígenas<sup>9</sup>. Si bien existe esta ley que procura normas de protección y defensa de los derechos de los miembros y comunidades indígenas, existe un balance deficiente de las políticas públicas realizadas en el período democrático en Chile<sup>10</sup>.

La ley 19.253 también crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), como un "servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Planificación y Cooperación. Podrá usar la sigla CONADI. Tendrá su domicilio y sede principal en la ciudad de Temuco"<sup>11</sup>. Esta institución cuenta con representantes designados mediante elecciones por las comunidades indígenas, representando las diversas etnias, así como, por representantes del poder ejecutivo, directamente nombrados por el presidente de la república. Hay que señalar que existe en la actualidad una crisis de representatividad y cuestionamiento al CONADI, principal institución estatal para los pueblos indígenas.

En la década que sigue a la Declaración del Decenio de los Pueblos Indígenas por la Organización de Naciones Unidas, que empieza en 1992, varios países de América Latina han incluido en su ordenamiento jurídico el reconocimiento de la multiétnicidad, así como la garantía de los denominados derechos colectivos de los pueblos indígenas. De otra parte, en muchos países latinoamericanos se ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo para Pueblos Indígenas en Países Independientes.<sup>12</sup>

Al mismo tiempo, como medida de reconocimiento y protección jurídica, la CEPI propuso que Chile ratificará el Convenio 169 de la OIT y, que en el mismo espíritu se realizara una reforma constitucional, que diese paso a un reconocimiento explícito de la condición pluriétnica y pluricultural de Chile. Finalmente, el Convenio 169 no ha sido ratificado todavía en Chile, lo que implica una limitación importante al desarrollo de los pueblos indígenas.

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

Además, para la FIDH es importante la referencialidad que tiene el convenio 169 en la medida que desarrolla conceptos como el de pueblos indígenas, derechos culturales y lo que se conoce como el conjunto de los derechos colectivos<sup>13</sup>. En el caso del pueblo mapuche, la historia denota la importancia hasta hace muy pocas generaciones de que la vida de sus comunidades se desenvuelva en el territorio, integralmente hablando. En la Ley 19.253 las tierras indígenas son protegidas con un régimen especial en lo relativo a su inserción en el mercado, a las formas de adquirirlas, a la calidad de éstas. Del mismo modo, la ley provee un marco que instituye legalmente las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI). Esta legislación concede normas a un régimen en el que la tierra es considerada un bien, en el caso de los pueblos indígenas se mantiene la noción de protectividad, propia de una perspectiva legal en la cual se debe mantener la integridad de la tierra como propiedad comunitaria o familiar. Sin embargo, en las normas internacionales que consignan los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se ha superado la visión campesinista o agrarista, y por tanto, la mera posición proteccionista de las tierras indígenas. En éstas se valora la perspectiva de la territorialidad, base y fundamento de las culturas vivas indígenas.

Es importante reseñar también que las tendencias internacionales en las constituciones legislativas han buscado reconocer un amplio ámbito de derechos para los

sujetos de derecho colectivos que son los pueblos indígenas. De esta manera, los diferentes textos constitucionales incluyen normalmente:

- 1) La categoría de pueblos indígenas;<sup>14</sup>
- 2) El derecho a la igualdad de condiciones en relación con los demás actores sociales de cada Estado nación;<sup>15</sup>
- 3) La consulta a los pueblos indígenas cuando el Estado emprenda acciones, decisiones o normas que directa o indirectamente les afecten;<sup>16</sup>
- 4) De manera explícita se trabaja el tema territorial; el tópico de las relocalizaciones o traslados de los pueblos indígenas, debido a la constancia de ejemplos en la historia.<sup>17</sup>
- 5) El tópico de las relocalizaciones o traslados de los pueblos indígenas<sup>18</sup>, debido a la constancia de ejemplos en la historia.

3. Encuesta correspondiente al año 2000. Citados en Rubén Sánchez: Caracterización Socioeconómica de Población Indígena.

4. Se resalta en todo caso que en la misma Ley Indígena realiza una conceptualización de quién es o será considerado indígena, que ha sido la base para realizar la pregunta, tanto en los censos de 1992 y 2002, como en las Encuestas CASEN 1996 .

5. Citado por Víctor Toledo, Situación de Salud de los Pueblos Indígenas de Chile, Perfil Epidemiológico, OPS y Gobierno de Chile, 1997.

6. En el caso sufrido por los pehuenches - mapuches en el alto Biobío, afectados por ENDESA, se puede observar más adelante, en este mismo informe, que los marcos para la valoración de la tierra y de la relocalización es apenas el equivalente al de una íngnima economía de subsistencia.

7. Desarrollo Humano en Chile 2002. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2002, citado por Sánchez, Ibíd.

8. Creada en 1990 por el gobierno de Aylwin, luego del término del régimen militar de Pinochet, la CEPI elaboró un anteproyecto de reforma legal y constitucional sobre la materia.

9. Tras la Ley 19.253, se promulgaron los Reglamentos, primero el "Reglamento que regula la acreditación de calidad de indígena para la constitución de comunidades indígenas y para la protección del patrimonio histórico de las culturas indígenas", mediante Decreto Supremo No. 392; el "Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro Público de Tierras Indígenas", mediante Decreto Supremo No. 150; el "Reglamento sobre el Fondo de Tierras y Aguas", mediante Decreto No. 395; y el "Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena", con Decreto No. 396.

10. A este respecto y tenor se manifestaron autoridades como el intendente de la novena región, el gobernador del Biobío, y el de Arauco. Asimismo, en Mideplan el señor Andrade, tanto como los textos consultados como el Informe Final del Grupo de Trabajo para los Pueblos Indígenas.

11. Artículo 38 de la Ley Indígena, Ley 19.253 promulgada el 05 de octubre de 1993, MIDEPLAN PIDI CONADI, octubre de 2001, Temuco.

12. En la Organización Internacional del Trabajo se ha adoptado el 26 de junio de 1957 en Ginebra un Convenio Internacional acerca de pueblos indígenas: El Convenio 107, Sobre Poblaciones Indígenas y Tribales. En 1989 , en acuerdo con las nuevas tendencias a nivel internacional, los miembros de la OIT modificaron y sustituyeron dicho Convenio por el 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. La adopción del Convenio 169 es el fruto de la denominada "emergencia indígena" (BENGOA: 2001), así como del desarrollo teórico de los derechos humanos y de la conciencia histórica referida a la conquista y el euro centrismo.

13. Artículo 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT (ver anexo 1 para el contenido de dicho artículo).

14. Artículo 1 del Convenio 169 de la OIT (ver anexo 1 para el contenido de dicho artículo).

15. Artículo 2 y 3 del Convenio 169 de la OIT (ver anexo 1 para el contenido de dicho artículo).

16. Artículo 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT (ver anexo 1 para el contenido de dicho artículo).

17. Artículo 13 del Convenio 169 de la OIT (ver anexo 1 para el contenido de dicho artículo).

18. Artículo 16 del Convenio 169 de la OIT (ver anexo 1 para el contenido de dicho artículo).



### **III. EXPLOTACIÓN FORESTAL: LA DESTRUCCIÓN DE UN PUEBLO Y DE SU AMBIENTE**

#### **1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ORIGEN DEL CONFLICTO ACTUAL**

La historia reconoce una larga trayectoria de resistencia de parte de los mapuches a los colonizadores españoles, para quienes fueron los "salvajes araucanos" radicados al sur del gran río Biobío. Fruto de esta resistencia, la corona española se vió obligada a suscribir diversos acuerdos, en los que se asienta la memoria y el derecho sobre vastas extensiones territoriales reivindicadas por las comunidades mapuches. Particular interés entre estudios de la historia mapuche suscita la rebelión de 1598 en la que los indígenas arrasaron los pueblos de colonos españoles situados al sur del Río Biobío. Se sucedieron los conocidos "Parlamentos de Paz", en los cuales con la presencia de las autoridades propias de los asentamientos mapuches, las autoridades coloniales fijaron límites y condiciones de convivencia. En 1641, el "acuerdo Quillem" reconoció definitivamente a los Mapuches un territorio autónomo que se extendía de Concepción hasta el sur de Chile. La construcción político-administrativa característica, era de jurisdicciones territoriales en poder de lonkos o caciques. Así, los Mapuches conservaron su soberanía, su independencia territorial y su unidad política-cultural hasta la independencia de Chile y su constitución como república independiente. Es importante considerar que para el pueblo mapuche el mantenimiento de los límites establecidos durante el régimen colonial de un territorio mapuche que incluye el territorio de La Araucanía, Las Pampas y Nor-Patagonia, es una clave de sus demandas actuales de territorialidad<sup>19</sup>.

##### **\* Radicación y división de las comunidades mapuche:**

A partir de 1881, con la colonización del sur conocida como la campaña de "Pacificación" de los araucanos y correspondiente a la derrota militar mapuche a manos del ejército chileno, se inicia el despojo violento de las tierras Mapuche. La radicación de los indígenas a través del otorgamiento de títulos de merced se inicia en 1883, una vez que el ejército chileno ocupó militarmente el territorio mapuche. Como consecuencia de este proceso, los mapuche serían confinados en cerca de 3.000 reducciones de carácter comunal con un total aproximado de 500 mil has. de un territorio original estimado en 10 millones de has. Al final, el Estado chileno confinó a los mapuches en reducciones expropiando un 95% de sus territorios<sup>20</sup>.

Las tierras substraídas a los indígenas fueron donadas a colonos europeos o venidas a bajo precio a chilenos no indígenas, que las adquirieron para sí formando en algunos casos grandes latifundios. Gran parte de estas tierras fueron usurpadas por latifundistas vecinos, mediante corridas de cercos, engaños y manipulaciones legales sobre antiguas mercedes y contratos, que menoscabaron el derecho de propiedad de los mapuches sobre ellas. De esta manera se crearon los grandes latifundios en el sur de Chile.

De otra parte, la radicación sedentarizó a los Mapuches en tierras reducidas (6.18 has. por persona) forzándolos a cambiar su economía - de ganadera a agrícola - y su cultura, a través de la escuela y la evangelización. A partir de 1920, el Estado impulsó la división de las tierras mapuche en hijuelas individuales, así como su enajenación a no indígenas que les sacasen provecho. Entre 1931 y 1971 832 reducciones o comunidades mapuches de las casi 3000 existentes fueron divididas, dando origen al parcelamiento de las tierras mapuches en hijuelas de propiedad individual. Se estima en al menos 100.000 hectáreas (un quinto del total) las tierras mapuches enajenadas a no indígenas durante este período<sup>21</sup>.

##### **\* Unidad Popular y Reforma Agraria:**

En el contexto de los cambios políticos y sociales de la década de los sesenta e inicios de los setenta, un programa de reforma agraria<sup>22</sup> fue desarrollado bajo las administraciones de Eduardo Frei M. (1964-1970) y Salvador Allende (1970- 1973). Aunque orientada hacia el mundo campesino en general, la reforma tuvo importantes implicaciones para los Mapuches en el sur del país. En efecto, el proyecto de Unidad Popular intentó restituir tierras a los indígenas mediante el mecanismo de la expropiación, y frenar el proceso divisorio de las tierras mapuches. A fin de promover el desarrollo económico, social, cultural integral de los indígenas, crea también el Instituto de Desarrollo Indígena.

A través de este proceso, los predios que habían sido usurpados a las comunidades mapuches y sobre los cuales estas tenían reivindicaciones históricas, fueron expropiados y restituidos a los Mapuches. El procedimiento tuvo lugar fundamentalmente en las provincias de Cautín, Malleco y

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

parte de Valdivia, actuales IX y X regiones. Así, bajo la presión ejercida por el movimiento indígena - así como por sectores políticos que los apoyaban -, el gobierno Allende restituyó a través de la reforma agraria cerca de 300 mil hectáreas a las comunidades mapuches, respondiendo así a sus reclamos históricos.

A través de la Corporación de Reforma Agraria (CORA), el Estado apoyó también la tecnificación y el desarrollo productivo de las tierras restituidas a los Mapuches, impulsando programas de cultivos tradicionales, ganadería y leche, así como programas de reforestación de pino, de tierras erosionadas y de aptitud forestal<sup>23</sup>.

Sin embargo, una gran parte de las tierras expropiadas por Allende no fueron tituladas a nombre de los beneficiarios de la reforma agraria ya que no se les concedió legalmente la tierra a los Mapuches que la trabajaron, sino que se mantuvo en propiedad de la CORA<sup>24</sup>.

#### **\* Pinochet y la Contra Reforma:**

Tras el golpe militar de 1973, se inicia la contrarreforma Agraria bajo la figura de la regularización de títulos de propiedad. En este proceso, muchas de las tierras expropiadas y entregadas a campesinos o indígenas durante el gobierno Allende fueron devueltas a sus antiguos propietarios latifundistas. De los 10 millones de hectáreas expropiadas durante los gobiernos de Frei y Allende (3,5 M. bajo el gobierno de Frei y 6,5 M. bajo el de Allende), 2.826.000 fueron devueltas a sus dueños, 3.150.000 rematadas por la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), 622.000 traspasadas a otras instituciones como la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y solo el 33%, 3.296.000, fueron asignadas a campesinos<sup>25</sup>. Cabe destacar que una parte importante de las tierras rematadas por la CORA o traspasadas a la CONAF pertenecían a los Mapuches desde las asignaciones hechas por vía de la Reforma Agraria bajo la administración de Allende. Así, para muchos, *"los conflictos que actualmente protagonizan los comuneros mapuches surgen como consecuencia de la contra reforma agraria que hizo la dictadura..."*<sup>26</sup>.

En esa época, Chile proyectó su desarrollo hacia fuera: el modelo impuesto por la dictadura militar privilegia la exportación. La modalidad fue centrar el dinamismo del desarrollo económico chileno en los mercados externos y en las ventajas comparativas que tenía en lo que se refiere a la extracción de recursos naturales o materias primas<sup>27</sup>. La crisis económica y la disminución de precios de los productos

agrícolas, así como la erosión de los suelos, provocaron un cambio de las actividades agrícolas a las forestales. Aplicando un nuevo modelo económico basado en la explotación forestal, Pinochet privatizó muchas industrias (Celulosa Arauco y Celulosa Constitución). Al mismo tiempo, las plantaciones forestales contaban con incentivos considerables, tales como el Decreto Ley 701 de 1974 que las eximía de impuestos fiscales y territoriales. También, mediante el Decreto Ley 600 se facilitó la inversión internacional. Así las empresas extranjeras llegaron para comprar una gran cantidad de tierras y aprovecharse de los enormes beneficios concedidos por el gobierno Pinochet.

La mayoría de las compañías forestales adquirió tierras por medio de los remates o traspasos directos a instituciones con que la dictadura liquidó la reforma agraria. Con el pretexto de que no eran tierras agrícolas, las tierras de aptitud forestal fueron sacadas a remate por el Estado a precios bajos, y debido a la crisis económica muchos de los fundos fueron igualmente vendidos<sup>28</sup>. La expansión forestal se hizo sobre las tierras agrícolas que pertenecían a las comunidades mapuches y fueron expropiadas por la dictadura. Hoy, del mas de un millón de hectáreas plantadas con bosques, mas del 90% se encuentran en manos de compañías forestales, particularmente en la provincia de Arauco. Esta situación explica, en parte importante, los conflictos que actualmente tienen las comunidades mapuches con las empresas forestales presentes en su territorio ancestral. Por ejemplo, hechos precedentes de la conflictividad existente sobre todo en la novena región, se vivieron ya en 1998 cuando en Temulemu la comunidad mapuche se enfrentó a la empresa Forestal Mininco por 58,4 hectáreas que se hallaban comprendidas en el título de merced a ella otorgada, pero que habían sido expropiadas por el dueño del fundo Santa Rosa de Colpi. Esta situación no habría encontrado solución, y por tanto, las tierras fueron devueltas a sus dueños hasta 1998<sup>29</sup>.

Otro elemento que fomenta la pérdida de tierras mapuches durante la contrarreforma agraria, es la adopción en 1979 del decreto ley de división de las comunidades indígenas<sup>30</sup>. Antes, las tierras que permanecían en propiedad de los mapuches, se encontraban bajo una disposición legal que sólo permitía su transferencia entre miembros de una misma comunidad o etnia. Sin embargo, la política de división de tierras indígenas impulsada por Pinochet acabó con el estatus especial de las comunidades indígenas y de sus tierras, integrándolos al régimen común del derecho nacional. En reacción a esa política dictatorial y discriminatoria, nació en 1978 una organización política

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

Mapuche, "Ad-Mapu" que reivindicaba la autonomía territorial y política del pueblo mapuche sobre la base del Principio de Autodeterminación de los Pueblos.

Desde la aprobación de esta ley hasta el fin del régimen militar en 1990, alrededor de 2 000 comunidades mapuches fueron divididas, dando origen a alrededor de 72.000 hijuelas individuales de un total de 463.000 hectáreas<sup>31</sup>. La división de las tierras comunales dio origen al minifundio, lo cual incidió en el empobrecimiento de la población mapuche rural y aceleró su migración a los centros urbanos. Actualmente, alrededor de un 80 % de la población mapuche habita en zonas urbanas marginales, mientras que únicamente el 20 % restante (192.763 personas) conserva su condición rural. La pauperización de las economías agrarias mapuches y la reducción de sus territorios, han sido hechos constantes en las últimas décadas del siglo anterior.

#### \* Acciones en justicia y recuperaciones de tierras mapuche

Al término del régimen militar de Pinochet, diversas organizaciones mapuches plantearon un conjunto de reivindicaciones para proteger sus derechos amenazados como el de la tierra y para exigir una nueva relación con el Estado y la sociedad chilena. Reclamaron el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural siempre negada en Chile, la autonomía política y territorial del pueblo mapuche, y una importante cantidad de tierras ancestrales hoy poseídas por las empresas forestales. Dichas demandas "se fundamentan en el hecho de haber éstas pertenecido a los territorios jurisdiccionales de los longko en el periodo pre-reduccional; o de haber sido incluidas dentro de los títulos de merced ortogados por el Estado y haber sido luego apropiadas por particulares en virtud de las leyes divisorias vigentes entre la década del veinte y la del noventa; o haber sido ocupadas por sus comunidades durante el período de la reforma agraria, y luego haberlas perdido durante el proceso de contra reforma agraria bajo Pinochet"<sup>32</sup>.

En Valdivia, una docena de hombres y mujeres expusieron a la misión de la FIDH los conflictos que los oponen a las empresas forestales de la región. Estas comunidades han interpuesto acciones judiciales para obtener la restitución de sus tierras, usurpadas por propietarios privados principalmente durante la dictadura del general Pinochet. Además, los Longkos (jefes de comunidades) recuerdan que los colonos españoles reconocieron los derechos sobre sus tierras y citan el ejemplo de Chiloe. En 1826, Chiloe fue anexada por la república chilena que rechazó el reconocimiento de los títulos de propiedad de los Mapuches.

Poco a poco los colonos chilenos, los "nuevo colonos" vendieron sus propiedades a las grandes empresas, de las cuales algunas no son chilenas sino extranjeras. La actual ley indígena no ha previsto el retorno de estas tierras a los indígenas. Hoy, en Chiloe, mesas de debate reúnen a las diversas partes para negociar la recuperación de las tierras. "Nuestra tierra, dicen, no la hemos defendido para que sea vendida a otros países a través de multinacionales".

Del mismo modo que los Mapuches de Valdivia, los Mapuches de Collipulli han intentado una acción en la justicia.<sup>33</sup> "Poseemos documentos fechados de los colonos españoles reconociendo la frontera del alto Bío-bío. El Estado chileno ha reconocido esa frontera. Sin embargo ha vendido nuestras tierras a cuesta de nuestras vidas. Es por eso que hoy, reclamamos con tanta fuerza nuestro territorio."

Sin embargo, los trámites se tornaron en interminables problemas burocráticos sin ninguna resolución definitiva y las aspiraciones de las comunidades se convirtieron en frustraciones. En consecuencia, el pueblo Mapuche se siente defraudado de acudir a la justicia por tantos años sin resultado ninguno.

Por tanto, y para llamar la atención a las autoridades, que no responsabilizan directamente de esta situación, muchas comunidades decidieron exigir sus derechos en forma directa y pasaron así a recuperar físicamente territorios que pretéritamente les pertenecieron. Las organizaciones mapuches impulsaron de manera física pero pacífica acciones de recuperación de tierras y de paralización de las explotaciones y obras que se realizaron en lo que estiman ser su territorio. Esas primeras recuperaciones de tierras que pertenecían a las compañías forestales empezaron en 1991 en la provincia de Arauco y fueron dirigidas por una de las más poderosas organizaciones mapuches, llamada el Consejo de Todas las Tierras.

Producto de las manifestaciones indígenas masivas que repudiaron la celebración de los 500 años del descubrimiento de América y de las demandas organizadas de los Mapuches, se promulgó en 1993 la ley indígena 19.253. Para calmar las reivindicaciones de los mapuche, esta ley crea un fondo que permite comprar tierras a las empresas forestales. En realidad, por las presiones realizadas por los empresarios, el fondo está prácticamente desfinanciado. Por lo tanto, no resuelve el problema de la restitución de las tierras usurpadas y reclamadas por las comunidades. La ley indígena es ineficaz y debilita considerablemente el reconocimiento de las demandas más

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

integrales de los Mapuches. Del mismo modo, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), organismo creado por esa misma ley y encargado de promover y ejecutar la acción del Estado, pero que no supo abordar el problema de las tierras usurpadas y se encontró rápidamente sobrepasada por los acontecimientos.

En relación a las acciones del gobierno a favor de los mapuches, debe señalarse la existencia de políticas públicas en otras materias (educación, desarrollo, etc...). Sin embargo, el análisis detallado de cada una de ellas sobrepasa en mucho el objeto y el alcance de este informe<sup>34</sup>.

Actualmente los mapuches no utilizan las acciones judiciales como un mecanismo útil para recuperar sus tierras. y su principal estrategia, consiste en reclamar su compra al fondo tierras del estado. En ese período, a menudo las comunidades se enfrentaron a las forestales ocupando sus tierras, reclamando sus derechos legítimos. Si bien es cierto que las comunidades mapuches realizan excepcionalmente acciones violentas que dañan la propiedad privada, la única respuesta frente a esas acciones por parte de las autoridades ha sido una represión violenta, absolutamente desproporcional y dirigida a salvaguardar los intereses de las grandes compañías, aludiendo al respeto de la propiedad privada. El gobierno ha a menudo criticado las acciones de los Mapuches calificándolas de terroristas. Por ejemplo, en 1994, tras sus acciones de recuperación, 144 Mapuches fueron condenados por asociación ilícita y usurpación de tierras. Así, para el gobierno, las comunidades en conflicto son las que alteran la tranquilidad y la paz social en Chile. Pues, el Estado rechaza el diálogo con los Mapuches diciendo que no conversa bajo presiones, negando en la realidad y de hecho la problemática de las tierras en disputa. En 1996, los 144 Mapuches encarcelados presentaron un recurso frente a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA, acusando al gobierno chileno de persecución política, étnica y de violación de sus derechos civiles.

A partir de esos hechos, las movilizaciones de agrupaciones mapuches se han ido incrementando. Los Mapuches realizan marchas, bloqueos de caminos, manifestaciones, huelgas de hambre, ocupaciones de predios reclamados por las comunidades, protestas contra las forestales y críticas a las autoridades y políticas del gobierno... El 13 de octubre de 1997, en el poblado de Lumako, en la provincia de Malleco, miembros de las comunidades de Pichinloncoyan y Pilinmapu ingresaron al fundo Pidenco, con el objetivo de paralizar las actividades forestales de la empresa Arauco. De esta manera se pretendía recuperar las tierras que ancestralmente

habitaron. Los Mapuches fueron desalojados con un fuerte saldo de heridos y presos. Este hecho es el inicio de una confrontación continua entre indígenas que reclaman "sus tierras" y las empresas madereras, actuales propietarias de los fundos en cuestión.

Frente a la política represiva, las comunidades en conflicto, aglutinadas en varias coordinaciones mapuches, se radicalizaron rompiendo el diálogo con el gobierno y planteando la "*recuperación total y legitimación permanente de sus derechos*"<sup>35</sup>. Hasta la actualidad, las movilizaciones mapuches han sido sistemáticas y progresivas: un gran número de comunidades entre la octava y novena región se han sumado a una política de acciones conducentes a la recuperación del denominado territorio ancestral mapuche. Estos hechos muestran una situación de creciente conflictividad en el territorio Mapuche.

En conclusión, hemos visto que el conflicto sobre los títulos de tierras entre comunidades mapuches y las empresas forestales es complejo. Algunas comunidades han recurrido a la justicia chilena desde hace años para resolver este problema. Sin embargo los tribunales se han negado a tomar decisiones. Por consiguiente, después de esperar cerca de una década, las comunidades que consideran las tierras ocupadas por las compañías forestales como sus tierras ancestrales, han decidido ocuparlas físicamente. Aunque estas ocupaciones podrían ser consideradas por ciertos tribunales como ilegales, la FIDH considera que en muchos casos responden a preocupaciones legítimas. El gobierno debe asumir su responsabilidad respecto de este problema y buscar una solución justa y viable a la cuestión fundamental de los títulos de las tierras en disputa, con el objetivo de resolver el "conflicto Mapuche" y encontrar la paz en esta región de Chile.

## 2. REPRESIÓN DEL PUEBLO MAPUCHE

Las empresas forestales y el Estado chileno, en lugar de privilegiar una respuesta de diálogo al conflicto, han privilegiado la represión y la militarización del territorio Mapuche.

En primer lugar, debe destacarse que las compañías forestales emplean oficialmente guardias privados para proteger la seguridad de sus instalaciones y asegurar el funcionamiento de las empresas frente a las acciones de recuperación de tierras y bloqueos de caminos. Estos guardias privados armados, que escapan a cualquier tipo de control, ejercen métodos de intimidación y de presión sobre

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

dirigentes mapuches. Además, provocan y hostigan a las comunidades, quemando sus viviendas y persiguiéndolos, para impulsar conflictos y enfrentamientos mostrando a la opinión pública las reacciones mapuches, a menudo violentas. Por ejemplo, en Abril 1998, funcionarios de seguridad de empresas forestales destruyeron un campamento mapuche de la comunidad Fren, que se encontraba en el interior de un predio en conflicto con Bosques Arauco. En Mayo y Junio del mismo año, guardias privados utilizaron vehículos para arrollar sembrados y elementos químicos para contaminar las aguas de esa misma comunidad. En marzo de 2000, un camión de Forestal Mininco atropella y da muerte a un comunero Mapuche llamado Alarcón Peña<sup>36</sup>. Se debe señalar que la mayoría de estas acciones de abuso y violencia nunca han sido debidamente consideradas e investigadas por la justicia.

Las empresas usan también diversas maniobras para inculpar a los Mapuches. Por ejemplo, los mismos guardias incendian pequeñas plantaciones de las forestales o destrozan sus camiones con la finalidad de denunciar los hechos a carabineros, atribuyendo la acción a las comunidades en conflicto. Estos montajes y sabotajes pretenden " confundir y desvirtuar las legítimas demandas de las Comunidades Mapuche que reclaman sus derechos territoriales ante la invasión forestal, lo que provocó injustos procesos judiciales, constantes condenas y fuertes represiones " <sup>37</sup>.

En segundo lugar, la FIDH se encuentra extremadamente preocupada acerca de la represión del pueblo mapuche por parte de las fuerzas policiales, perteneciendo sobre todo a la institución de carabineros (policía uniformada). Oficialmente el rol del Estado se encuentra fuera del conflicto. En la realidad es directamente responsable de violencia en contra de dirigentes y organizaciones mapuches. En efecto, muchas comunidades han sido afectadas por operativos policiales con actos de violencia en contra de personas y de bienes materiales. Muchas organizaciones mapuches denuncian también acciones de persecución contra dirigentes mapuches y una violencia excesiva por parte de los carabineros en contra de las comunidades en conflicto. Del mismo modo, es inquietante el hecho de que el Estado no adopte ningún tipo de medida para garantizar la protección de los pueblos mapuches.

Algunos documentos demuestran un abuso de poder y acciones irregulares de efectivos carabineros en contra de los mapuches. A menudo, los ataques policiales en desalojo a comuneros mapuches que ocupan tierras de empresas

forestales son muy violentos. Muchos Mapuches resultan heridos por violencia policial, incluso algunos por balas. Por ejemplo, en el mes de julio de 1998, en la provincia de Los Alamos (VIII región) carabineros y guardias privados atacaron juntos con armas de fuego a Mapuches que habían ocupado un fundo que reclamaban como propio. Varios Mapuches resultaron lesionados y fracturados. El 13 de noviembre de 2001, en la provincia de Malleco, cien efectivos policiales, vestidos con trajes antimotines y portando escopetas, lanzaron bombas lacrimógenas y balines para desalojar una zona en disputa perteneciente a Forestal Mininco y ocupada por Mapuches. Como consecuencia, resultaron 14 Mapuches heridos con balines, y muchos niños tuvieron serias complicaciones de asfixia<sup>38</sup>.

La misión se trasladó a Cañete en la comuna de Tirua, donde fue invitada a participar en una reunión con los miembros de la comunidad, reunión en la cual participaba el nuevo gobernador, nombrado desde principios de año. Esta reunión permitió un intercambio entre los Mapuches y el gobernador. Este tuvo conocimiento de los graves acontecimientos acaecidos el 15 de mayo de 2001. Ese día, se desarrollaba la feria mensual que reúne cerca de 500.000 personas durante dos días, donde Mapuches procedentes de todas las regiones participan. Es en ocasión de esta feria que se distribuye el cobro de pensiones asistenciales del Estado. En efecto, 80 por ciento de la población de la región es asistida. Cuando dos Mapuches acusados de ocupar ilegalmente las tierras y buscados por la policía fueron a retirar su asistencia, la policía presente reconoció a uno de ellos e intentó arrestarlos. Tras el desorden general que se siguió, la policía aporreó violentamente al conjunto de las masas. En el intento se produjo un alboroto, los policías sacaron sus armas de servicios y dispararon a la gente, resultando heridas de bala 5 ó 6 personas. Dos Mapuches fueron gravemente heridos, hecho que fue reconocido por el gobernador. Cinco policías cuya brutalidad pudo ser probada fueron trasladados tras los incidentes. Pero aunque el gobernador Rodrigo Peñailillo afirmó a la misión que menos del 1% de la violencia de la zona es atribuible a los indígenas mapuches, precisó que " no toleraré ningún abuso, ni un lado ni del otro ". Luego de esta reunión, entre el gobernador y los miembros de la comunidad, el gobernador se comprometió a impedir los actos de violencia cometidos por las fuerzas del orden.

En otra acción de 'confusión' que ocurrió el 26 de enero de 2000 en la comunidad de Lleu Lleu, quedó herido y ciego Abraham Santi Calbullanca por bala de agentes de la policía. El joven tuvo que trasladarse por sus propios medios al hospital mas cercano de cañete, donde recibió una atención

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

preliminar pero que necesitaba una atención médica más importante. Por consiguiente, Abraham Santi Calbullanca se trasladó por sí mismo hasta Concepción, donde se le informó que había perdido un ojo.

En 2002, la violencia contra los Mapuches no ha disminuido e incluso se ha visto incrementada como lo muestran varios hechos ocurridos con posterioridad a la misión. El 12 de noviembre de 2002, el joven Lemun (17 años de edad) fue gravemente herido por una bala en la cabeza durante enfrentamientos con la policía, durante una operación Mapuche de recuperación de tierra que había comenzado el jueves 7 de noviembre de 2002. El joven Lemun estaba ocupando un terreno en disputa que se encuentra actualmente bajo la propiedad de la empresa forestal Mininco. Los testigos de los hechos y los peritajes preliminares sobre el proyectil que mató a Alex Lemun señalaban la responsabilidad de carabineros<sup>39</sup>. Es el hecho más grave ocurrido en los últimos años en torno al conflicto entre el pueblo mapuche y las compañías forestales. Ha alimentado y reforzado las reivindicaciones de las comunidades Mapuches que se consideran como víctimas y elevan simbólicamente Alex Lemun al rango de mártir.

#### **\* Tratamiento del conflicto mapuche ante la opinión pública**

Para la comprensión del conflicto mapuche, es importante considerar la posición que diversos sectores de la sociedad chilena sobre el conflicto forestal. Las acciones de los Mapuches son consideradas como perjudiciales al desarrollo económico del país, e incluso son calificadas en tanto que "acciones terroristas".

Estos dos parámetros coinciden con el nivel de percepción internacional que existe en relación con los pueblos indígenas, así como con la misma opinión de las autoridades estatales, regionales y provinciales consultadas. Según la percepción mayoritaria, el conflicto tendría dos actores que serían de un lado los comuneros "violentistas" y de otra las empresas madereras, por lo que el Estado no tendría un papel protagónico. Sin embargo, la FIDH estima que el Estado tiene responsabilidad en lo que se refiere a:

- La no-resolución de acciones judiciales
- La protección a los Mapuches frente a represión física de las forestales a través sus guardias privados
- El uso de fuerza contra manifestantes
- La búsqueda una solución pacífica

La visión del conflicto por parte de las compañías forestales cuenta con una amplia difusión. Se puede transcribir la de CORMA, la representante oficial de los empresarios madereros: *"El conflicto mapuche ha despertado un alto grado de incertidumbre en el sector forestal de la IX Región. Las empresas forestales, desde hace algún tiempo a esta parte, han sido sujetas a múltiples actos de carácter vandálico que han afectado tanto a sus recursos físicos, bosques y maquinaria, como a personas relacionadas con ellas<sup>40</sup>. El conflicto mapuche está creando un clima de desconfianza que está incidiendo en una baja notable de la inversión en las regiones VIII y IX. Empresas asociadas a nuestra Corporación han reorientado sus inversiones hacia sectores menos conflictivos, inclusive en algunos casos, han congelado toda compra de predios o plantaciones. Es uno de los factores que explican en parte la baja que tendrá la tasa de plantaciones a nivel país que este año sólo será de unas 50 mil hectáreas, cuando su promedio histórico anual en la década pasada superaba las 80 mil hectáreas"*<sup>41</sup>.

Entre las múltiples declaraciones de personeros del mismo sector, en la prensa chilena nacional y regional se transcribe: *Frente a la persistente violencia protagonizada por grupos minoritarios que utilizan políticamente las demandas y aspiraciones de los chilenos de origen mapuche, la autoridad tiene la obligación de hacer respetar el Estado de derecho y garantizar el orden público. Para ello tiene a su disposición un amplio instrumental normativo. Si, tal como lo acaba de señalar el obispo de Temuco, hay actos que pueden calificarse de terroristas, el gobierno tiene que actuar en consecuencia e invocar las disposiciones legales que correspondan, demandando que los tribunales las apliquen<sup>42</sup>. De acuerdo a un documento secreto elaborado en el marco de la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), que integran altos mandos castrenses de toda la región, el conflicto mapuche podría convertirse en un tema de seguridad pública mucho más importante que las acciones terroristas en Chile<sup>43</sup>.*

Estas declaraciones son muy sorprendentes si se considera que el pueblo mapuche no dispone de cualquier tipo de armas. Sin embargo, en la prensa chilena, el manejo de la información concerniente a los Mapuches es muy particular: se habla de los indígenas únicamente en caso de conflictos y de manifestaciones violentas. La Lucha Mapuche aparece en la prensa como una lucha por la autonomía, comparándola a la de los vascos de ETA o a la del sub-comandos Marcos en Chiapas.

*"La violencia, explica Rosamel Millaman, (Antropólogo de la universidad católica de Temuco), está presente en cada*

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*Mapuche. Tiene raíces históricas: las casas incendiadas, las mujeres violadas, las tierras saqueadas. Los enfrentamientos entre Mapuches y los guardias armados de las empresas son el signo de una profunda protesta. La represión del gobierno con los indígenas es severa. El gobierno ha claramente distinguido entre el "Mapuche bueno" y el "Mapuche malo", aquel que protesta y exige el respeto de la ley. El gobierno deduce que con los Mapuches no hay posibilidad de diálogo."*

Sin embargo, lo sustantivo no está tanto en la coyuntura, por muy graves que sean las secuelas, sino en la incapacidad de los gobiernos de la Concertación para dar una respuesta eficaz, con soluciones concretas a estos campesinos de origen mapuche, quienes, sin duda, son los más pobres entre los pobres del país. Como ha ocurrido en otras situaciones, el Gobierno ha mostrado su incapacidad para manejar las situaciones de crisis.

De otra parte, resulta interesante conocer la opinión de algunos representantes legislativos, expuesta en la Sesión denominada "adopción de medidas relacionadas con el denominado "conflicto mapuche". Proyectos de acuerdo". En este tenor, tenemos la opinión vertida por el representante de Renovación Nacional: *"El Gobierno, atendiendo los aspectos sociales de la demanda pública de los pueblos originarios, se esmera en entregar beneficios de todo tipo a la comunidad indígena. ¡Exitosa transformación de una violencia terrorista en un conflicto racial! Repito: ¡Exitosa transformación de una violencia terrorista en un conflicto racial! Deben resguardarse y promoverse los derechos fundamentales de las personas, cualquiera sea su color y su etnia. Debe asegurarse el respeto al Estado de derecho. Chile es uno solo. Construyámoslo juntos, sin divisiones y en paz.<sup>44</sup>"* *" Si queremos integración social y no violencia, si deseamos unidad nacional y no revueltas separatistas, hay que trabajar fuerte y de una vez por todas en tal sentido. La integración de Chile al mundo no puede hacerse pagando el precio de la desintegración nacional"<sup>45</sup>.*

Así, los miembros de la Comisión de Trabajo Autónoma Mapuche (COTAM), consignaron su preocupación sobre la perspectiva que se estaría integrando en la opinión pública sobre los mapuches, aduciendo a la pobreza, exclusión y expropiación territorial, las causas de las acciones emprendidas por grupos mapuches. Este enfoque se mantuvo en las diversas entrevistas con académicos, grupos mapuches e inclusive con el mismo presidente de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato<sup>46</sup>, el ex presidente de la república de Chile Patricio Aylwin.

*"El tema Mapuche exige una toma de conciencia de la realidad que la sociedad chilena ha hasta ahora rechazado", constata Patricio Aylwin. "Así, en el colegio, la historia de Chile enseña a sus alumnos que el Estado chileno ha votado leyes para proteger los indígenas pero que estos deben su condición de inferiores a su pereza; y que son un obstáculo al desarrollo de la región. La realidad es que "la pacificación" llevada por el Estado en el siglo XIX fue pura y simplemente una ocupación. La información debería provocar un choc cultural en la sociedad chilena y una nueva perspectiva en la manera en que son tratados los indígenas. Muchos Chilenos piensan que los Mapuches han desaparecido, que se trata simplemente de Chilenos pobres, sin raíces. No tienen idea de la riqueza cultural indígena". Patricio Aylwin es optimista y piensa que el trabajo de la comisión desembocara en decisiones concretas. " Creo que la verdad termina siempre por estallar. Tengo confianza en el peso de la razón y de la justicia. A mi edad si no hubiese creído en esta comisión no habría aceptado de ser su presidente".*

En cuanto a los conflictos con las empresas forestales, todos los caciques presentes en las comunidades mapuches expresaron sus inquietudes por el futuro. *" No tenemos ninguna garantía constitucional. Solicitamos que el presidente de Chile tenga en cuenta los territorios autónomos, aquellos que nuestros ancestros defendieron y donde nosotros vivimos. Pedimos el derecho a la educación, al trabajo, a la vida. Reclamamos lo que nos pertenece: la tierra. Sin ella no podemos vivir, sin ella ningún desarrollo es posible. En poco tiempo seremos un pueblo muerto. Estamos en conflicto permanente con la fuerza publica. Nosotros, los Mapuches, no tenemos fuerzas armadas, no tenemos derecho ni a la justicia, ni a la educación "*. " En el tiempo de Pinochet fuimos sometidos a una represión racista y política: fuimos considerados como un grupo de extrema izquierda. No somos un partido político, luchamos por la recuperación de nuestras tierras. Sin embargo nos aplican la ley antiterrorista, nos consideran como asociación ilícita..."

### **3. PERSECUCIONES JUDICIALES A DIRIGENTES Y MIEMBROS DE COMUNIDADES MAPUCHES**

Al nivel judicial, se puede observar una evolución hacia una criminalización del conflicto mapuche. El estado chileno bajo la administración del presidente Ricardo Lagos, ha intensificado una política represiva directa y criminal en contra de los Mapuches y de sus organizaciones. Las acciones de recuperación de tierras y sus demandas de derechos han tenido como respuesta numerosas acciones

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

legales y denuncias por parte de las empresas forestales que tienen hoy a muchos comuneros mapuches sometidos a procesos y condenados.

De manera ilustrativa, se puede ver en anexo<sup>47</sup> un listado realizado por una investigación académica sobre la incidencia entre los casos de conflictividad territorial e imputados mapuches por delitos. Dicha investigación demuestra que en agosto de 2002, el total de imputados mapuches por sus actividades y su participación en diferentes movilizaciones realizadas en contra de las empresas forestales alcanza a 91 personas. Los delitos que se les imputan son: asociación ilícita (35 casos), atentado y desacato a la autoridad (14), secuestro calificado (11), robo (10), incendio (9), usurpación (5), tumulto y desordenes (2), daños calificados (1) y exacción legal (1). En cuanto a su situación procesal, el 80% se encuentra en libertad con medidas cautelares, el 18% se encuentra con prisión preventiva, y el 2% libre con medida cautelar de arresto domiciliario.

La FIDH considera que frente a las demandas de tierras, programas y acciones estatales de apoyo, participación directa y consulta de los Mapuches, se mantiene una directa relación con las acciones judiciales que se encuentran emprendidas contra dirigentes, longkos, werkenes, o simplemente miembros de organizaciones mapuches. En especial, se encuentran perseguidos aquellos mapuches que han visibilizado sus acciones de hecho en relación con sus demandas territoriales<sup>48</sup>. Hay que destacar que las comunidades en conflicto reivindican el estatuto de prisionero político para los dirigentes encarcelados como por ejemplo el Sr. Victor Ancalaf Llaupé<sup>49</sup> arrestado en noviembre de 2002 por su actividad política a favor de la defensa de los derechos mapuches.

Igualmente, los abogados defensores de los presos mapuches también se encuentran amenazados e incluso son objeto de interceptaciones telefónicas. Con posterioridad a la misión, debe destacarse el caso del abogado Pablo Ortega, quien lleva un porcentaje muy alto de casos de Mapuches presos o procesados. Pablo Ortega ha sufrido interceptaciones telefónicas, lo que viola el derecho a la defensa y a la confidencialidad de las conversaciones entre abogado y procesado e intimida al abogado. En relación a estos hechos, una querrela ha sido presentada ante el Tribunal de Garantía el 24 de diciembre de 2002.

Entre quienes se encuentran actualmente detenidos por el supuesto cometimiento de delitos enmarcados en el conflicto

mapuche con la explotación forestal, llama la atención que se encuentran bajo la cohesión de diferentes regímenes legales, así; Ley Antiterrorista, Ley N° 12 927 de Seguridad Interior del Estado,<sup>50</sup> o simplemente, tipificados como diversos delitos contra la propiedad privada por el Código Penal Chileno<sup>51</sup>. Este punto queda señalado como crucial para la Misión, en tanto no existe una seguridad jurídica para los Mapuches, existiendo varios casos entre los cuales por un mismo delito se encuentran perseguidos reos bajo diversas leyes<sup>52</sup>.

De otra parte, la aplicación de la reforma procesal penal que se está realizando de manera paulatina<sup>53</sup> en las diversas regiones geográficas de Chile, concitó la atención de la Misión. En tanto en varios de los testimonios, surgía la preocupación de que sería un instrumento para la represión hacia los Mapuches.

Dicha reforma Procesal Penal, impulsada también en la mayoría de países latinoamericanos, se inscribe en un cambio procedimental y conceptual en esa disciplina del derecho. Esta reforma buscaría un sistema adjetivo eficiente, en el cual el sujeto investigado tenga efectivamente las garantías del debido proceso, de una parte; y, de otra, que el criticado sistema de administración de justicia, mantenga parámetros de equidad, transparencia, concediendo a una nueva función la fase de investigación; y separándola de quienes efectivamente darían un veredicto.

Esta reforma Procesal Penal se encuentra impulsada por organismos multilaterales a través de apoyos económicos que viabilizan su ejecución, de seminarios internacionales, así como, de intercambios entre miembros de las entidades estatales encargadas de la administración de justicia de los diversos países. A pesar de que esta reforma procesal se enmarca en la armonización del sistema legal chileno con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, se debe destacar que en la práctica, una reforma de este tipo debe tener en cuenta las condiciones en las que se ejercerá la defensa, que, para responder a lo criterios de un proceso equitativo, debe disponer de las mismas medidas materiales y económicas que el Estado.

En el contexto actual de persecución judicial contra los Mapuches, la reforma procesal protege los derechos de los particulares y empresarios que tienen hoy la propiedad de la tierra que reclaman las comunidades.

Entre los logros, que sin embargo, se gestan en la mencionada reforma procesal penal, se encuentra la



## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

institucionalización de una "Defensoría Penal Pública" para los mapuches, que cuenta con patrocinadores legales y con facilitadores interculturales o traductores.

Aunque su desarrollo apenas está iniciando, llama la atención que siendo una reforma "favorable al sujeto inculcado" corresponda a tantos temores de parte de los presos mapuches y sus defensores. Pues, esa reforma procesal penal ha sido criticada y denunciada por los mapuche como una nueva forma de opresión.

Para ilustrar su análisis, la misión escogió el caso de 4 personas encarceladas en Traiguén por delito de incendio pero que se consideran como "detenidos políticos" mapuches<sup>54</sup>. Dicho ejemplo se presenta como emblemático de una acción persecutoria a dirigentes mapuches, en el contexto de un régimen procesal penal que encomia las garantías fundamentales. En el mes de diciembre del año 2001 se destruye por fuego la casa del terrateniente, administrador del fundo de Juan Agustín Figueroa. De este delito se acusa al Pascual Huentequo Pichun Paillalao longko de la comunidad de Temulemu; y, a don Segundo Aniceto Norin Catriman, longko de la comunidad de Diádico que trabaja para la CONADI. Ambos se encuentran presos en Traiguén. También se encuentran presos los hijos<sup>55</sup> del longko Pichun: Rafael 21 años y Alejandro de 18 años. Ambos estudiantes de la universidad católica de Temuco fueron arrestados el 12 de abril de 2002 y acusados de haber incendiado un camión perteneciente a una compañía forestal.

Estos procesos adolecen de irregularidades de forma y fondo. Primero, no hubo proceso alguno previo al encarcelamiento de los longkos. Igualmente, aunque no tienen antecedentes, se han aplicado las normas de la Ley de seguridad interior del Estado y la Ley Antiterrorista, cuyos plazos son superiores a los establecidos en la ley común, mas favorable al inculcado.

Además, sus legajos muestran la carencia total de pruebas en relación a los hechos de los que se les acusa<sup>56</sup>. El Fiscal que llevaba el caso ha querido hacerles firmar una declaración en la que reconocerían su culpabilidad en los hechos, lo que han rechazado. El Fiscal les comunicó entonces que serían susceptibles de ser inculcados de una condena de 15 a 20 años de prisión por haber rechazado la firma de la declaración. En el caso de los hijos del longko Pichun, fueron encarcelados en el cuadro de rauda pesquisa. En efecto, los policías no fueron sobre el lugar del incendio, situado a varios kilómetros de la casa donde los dos hermanos fueron arrestados. Por otra parte las declaraciones

del chofer del camión son contradictorias. En un primer momento declaró que no había visto a los incendiarios, y luego dijo reconocer con certeza a Rafael y a Alejandro. La única "prueba" encontrada por los agentes policiales, según estos, sería que la ropa de los dos jóvenes tenía trazos de nafta cuando fueron arrestados.

Complementando la visita a los detenidos con una a la comunidad de Temulemu, la misión constató la profunda afeción sufrida por ésta, por causa del encarcelamiento del jefe Pichun. Las condiciones de vida de su familia<sup>57</sup> son extremadamente difíciles. Además, el hijo mayor relató los actos de provocación o de intimidación que reciben los Mapuches en las empresas donde trabajan y las humillaciones de los encargados. Hay que señalar que los cuatro detenidos empezaron una huelga de hambre en agosto de 2002 para denunciar las injusticias y irregularidades de sus procesos. Frente a la deterioración de su salud, fueron trasladados al hospital de Traiguén en septiembre.

Sobre este caso y otros similares debe considerarse que el proceso se realiza bajo el nuevo procedimiento penal. Sin embargo, el espíritu que motiva esta reforma, cual es de proveer de mecanismos de real efectivización de los derechos humanos de los detenidos, se ve conculcado al entrar estas disposiciones a la aplicación de una Ley Antiterrorista realizada para la represión de un régimen dictatorial pasado, y cuestionado por la comunidad internacional por su desapego a los derechos humanos.

Los magistrados chilenos deben tomar en consideración las normas de la Ley Indígena. Sin embargo, en este caso, los detenidos y sus defensores<sup>58</sup> testimonian que se omitió el respeto a la lengua materna de ambos longkos mapuches, conculcando así el fundamento del régimen legal, cual es el derecho a una defensa clara y apoyada en la libertad, el consentimiento y la comprensión plena de los investigados<sup>59</sup>.

Según la ley indígena, se protege expresamente a los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, sin embargo, en este caso éstas se encuentran desprotegidas, y han sido víctimas de dos incursiones violentas en el proceso investigativo. En tanto que ejemplo del grado de desprotección en el que se encuentran las comunidades mapuches se destacan los siguientes testimonios tomados por la misión:

*"Con el afán de proteger a los aborígenes, la ley indígena los trata como incapaces. Esto lleva a que continúen la miseria y*

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

el descontento. La ley regula a tal extremo, que finalmente anula al pueblo<sup>60</sup>.

Según Adolfo Millabur, alcalde de Tirua, con quien la misión se entrevistó, uno de los raros concejales Mapuche : " La ley antiterrorista, votada bajo la dictadura de Pinochet es antidemocrática. Hace falta nada, por ejemplo expresar el desacuerdo sobre un punto de política para que le apliquen el procedimiento. Afortunadamente me veo protegido por mi cargo de alcalde. Estoy convencido de que fueron los guardias privados armados que han provocado el incendio del camión para inculpar a los Pichun. Entre los Mapuches y las compañías forestales el conflicto es permanente. La policía esta de manera omnipresente sobre el territorio Mapuche y el mas mínimo altercado es llevado frente a los tribunales. No hay ninguna posibilidad de procedimiento de amigables componedores. El tema indígena no preocupa al país. Haría falta una voluntad política del gobierno para intentar resolver el problema Mapuche. Sin embargo el gobierno cultiva el odio, la policía es intocable a pesar de que sus exacciones estén probadas. Hoy el Estado de Chile negocia acuerdos comerciales con la comunidad europea a

fin de vender madera, principal riqueza del país. En tiempos en que se habla de comercio equitativo, los Mapuches simplemente reclaman una pequeña parte de las inmensas tierras poseídas por las empresas forestales, tierras que les pertenecían desde antes de la colonización. "

#### **4. OTRAS CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL SOBRE EL PUEBLO MAPUCHE**

La misión de la FIDH pudo constatar las consecuencias de la explotación forestal sobre la cultura del pueblo Mapuche y su medio ambiente.

En la actualidad, en las regiones de mayor asentamiento tradicional mapuche existe una fortísima dedicación del uso de la tierra a las plantaciones de bosques con especies exóticas, en desmedro de los bosques nativos y de las formas de vida tradicionales en dicha zona.

Por ejemplo, en la novena región de Chile, el cultivo de plantaciones exóticas, frente a los bosques nativos es:

<b>BOSQUES</b>	<b>SUPERFICIE (ha)</b>
<b>1. Bosque Nativo</b>	<b>907.521</b>
Bosque adulto	284.648
Renoval	446.585
Bosque adulto – renoval	93.722
Bosque achaparrado	82.566
<b>2. Plantaciones Forestales exóticas</b>	<b>359.677</b>
<b>3. Bosque Mixto</b>	<b>19.077</b>
<b>TOTAL BOSQUE REGIONAL</b>	<b>1.286.275</b>

Fuente: CORMA

En esa región, más del 50% de la tierra tiene uso forestal-agrícola, condición que irreversiblemente deteriora los suelos<sup>61</sup>. Asimismo, el bosque nativo ocupa el 28.9% en comparación con el 10,55% de plantaciones exóticas<sup>62</sup>.

En Valdivia, miles de hectáreas actualmente son explotadas por empresas forestales cuyo único fin es su provecho. Esta explotación a ultranza del suelo conlleva consecuencias dramáticas. Las compañías forestales, en efecto, han plantado pinos y eucaliptos, árboles que en su origen no crecían en esta región. El " bosque nativo ", los bosques naturales originarios han sido eliminados, las tierras han sido incendiadas para fertilizarlas antes de plantar los pinos y los eucaliptos. Como consecuencia se produce la destrucción del

medio ambiente: sequía en el suelo y agotamiento de los cauces; eliminación de los montes y malezas, indispensables para la alimentación de la fauna (esta eliminación produjo la desaparición de animales como el ciervo y los pumas); y desaparición progresiva de plantas salvajes y de plantas medicinales necesarias para la medicina tradicional, practicada allí desde siempre.

Sin embargo, según Emilio Guerra, responsable de la Corporación chilena de la madera en la región de la Araucanía, la acción de la corporación contribuye a la mejora del medio ambiente. Según Guerra, " hasta 1970, el 15 % del consumo de madera del país provenía de bosques replantados , 85 % de bosques originales. Hoy, las cifras son

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*inversas. Estas nuevas plantaciones respetan la ecología y permiten una mejor explotación." E efecto nefasto de las plantaciones de pinos y eucaliptos, la sequía del suelo, etc... denunciados por la comunidad mapuche, no tiene fundamentos serios para Guerra y " Por el contrario, la napa freática es regulada por las plantaciones ".*

Según el Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales<sup>63</sup>: *"La fragmentación de hábitat resultante de actividades humanas, como por ejemplo las plantaciones forestales a escala industrial, generan restricciones en el suministro de recursos y necesidades de espacio por parte de especies animales y vegetales, que pueden incluso conducir a la desaparición de ecosistemas enteros. Una vez que la estructura del paisaje ha sido alterada, se pone en peligro la persistencia tanto de poblaciones vegetales como animales. En las regiones central y sur de Chile se han establecido y siguen instalándose extensos monocultivos de árboles de rápido crecimiento. Los bosques templados que allí se encuentran contienen los más altos índices de biodiversidad y endemismo del país. La actual superficie plantada en Chile se estima en alrededor de 2'500.000 hectáreas, de las cuales 80% corresponden al pino Monterrey (Pinus radiata). Un estudio realizado por la agencia estatal CONAF en 1997 ya había demostrado que la tasa anual de deforestación en el período 1985-1994 había sido de 36.700 hectáreas y que casi un 40% de esa superficie había sido destruida para ocupar su lugar con plantaciones."*

En Collipuli la misión se reunió con cinco responsables de la comunidad, también en conflicto con las compañías forestales. Destacan la destrucción del ambiente y además la ausencia total de control sobre las actividades de estas empresas que violan los reglamentos con total impunidad. Por ejemplo, las plantaciones de pino y de eucaliptos deben finalizar a 70 metros de la costa de los ríos. Este límite no es respetado y los árboles son plantados hasta los ríos. De otra parte, las servidumbres de paso otorgadas a los mapuches para llegar a sus tierras se encuentran cerradas y prohibidas para aquellos que no pertenecen a las compañías forestales. Hay que hacer por lo tanto grandes desviaciones para llegar sobre las parcelas, aisladas por las adquisiciones de las compañías.

#### **\* Empobrecimiento y aculturamiento**

Como lo hemos visto, el caso del empobrecimiento de las condiciones de vida de los Mapuches se origina también en el proceso de expropiación territorial y encerramiento en reducciones. Este es un hecho de trascendental importancia

para la comprensión del conflicto forestal. Así, desde 1976, se denota la disminución que tienen las economías agrarias de los Mapuches en el conjunto. Actualmente, en las comunidades indígenas mapuche se mantienen economías agrarias de subsistencia (Bengoa: 2001). Estas han perdido todo papel productivo regional o nacional. Así, diversos estudios, analizados y propuestos por Bengoa, incluido el Censo Agropecuario de 1997, indican la creciente marginalidad de las economías campesinas.

*"El proceso de plantación está expulsando a los indígenas y hay problemas ecológicos serios porque absorbe una buena parte del agua. Todas las servidumbres de paso que tenían anteriormente con las comunidades, desaparecen. Crea una situación de empobrecimiento muy grande y da muy poco empleo a los Mapuches. Un estudio de la OIT muestra que cuanto más alto es el porcentaje de plantación, mayor es la pobreza de las comunas en que se realiza, más disminuye la población y la escolaridad. Es una actividad económica que no beneficia socialmente a la gente que habita allí; por el contrario, la empobrece y excluye cada vez más, porque incluso los trabajadores los traen de afuera"<sup>64</sup>.*

En efecto, las comunidades mapuches no se benefician de esa actividad maderera y siguen siempre más pobres, lo que influye de manera brutal sobre su forma de vida.

*"La pobreza de subsistencia tiene numerosas consecuencias sociales, políticas y culturales. En primer lugar conduce a cerrar a la sociedad indígena en sí misma. Se refuerzan lazos no monetarios entre las familias, se endurece el entorno y se posibilita un aumento de las ideologías relacionadas con la emergencia étnica antes anotada. La relación con la sociedad global es muy baja y con el Estado central más baja aún. Esto conduce a que se refuercen casi exclusivamente los lazos de clientelismo local, ya que en ellos se fundamenta la capacidad de reproducción. Las relaciones clientelistas de las comunidades con las autoridades locales caminan paralelas con la emergencia indígena y no necesariamente son contradictorias. Esto conduce a que se pueda votar con los caudillos políticos locales con quienes se tiene una relación de dependencia frente a la subsistencia y, a la vez, se pueda estar de acuerdo con acciones reivindicativas, e incluso violentas, que ponen en acción las organizaciones y comunidades emergentes."<sup>65</sup>*

Emilio Guerra, sosteniendo que las empresas forestales adquirieron legalmente las tierras en 1970, expresa que la razón del conflicto no es más que " la pobreza de los Mapuches frente a la riqueza de los otros ". Y Agrega " es

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*cierto, las empresas forestales no tienen simpatía particular por los campesinos. El personal, la mayoría de las veces, extranjeros, no se relaciona con los autóctonos. No hay integración." Para él, hay que instaurar el diálogo con los Mapuches y suprimir la pobreza a través de la acción social. " corresponde a la autoridad regional la competencia para solucionar el problema mapuche. La solución no está en el empleo de la fuerza armada de las milicias privadas. Los Mapuches no tienen más que una solución: la asimilación ".*

*Pero según los Mapuches: "Es un atentado cultural y contra las creencias que las verdientes se encuentren concesionadas a particulares, éstas deberían ser libres, solamente existe YENCO, el espíritu del agua.<sup>66</sup> Los pueblos mapuches tienen su base reproductiva en la recolección pero ya no existe flora y fauna que eran la base de su alimentación, y que también generaba trabajo. En el tema de salud, la propia vida indígena se ve afectada severamente por la erosión ecológica: debido a ésta, se han perdido las medicinas tradicionales para defender y curar a los miembros de las comunidades mapuches. El caso de las mujeres que no tenían remedios para curar de una "enfermedad mapuche": no pudieron llevar adelante sus rituales y sus métodos curativos, lo que le espera es "una muerte física y espiritual. Se debe realizar una recuperación de los lugares sagrados de los mapuches, allí tradicionalmente han ejercido su sabiduría las machis."*

#### **\* Otro concepto de desarrollo**

De hecho, los mapuches tienen otra visión del desarrollo que las forestales y el Estado en general e insisten sobre los aspectos culturales decisivos en la vida de los pueblos indígenas:

*"El concepto de Desarrollo instalado desde la lógica occidental, se estructura principalmente en torno a sus aspectos económicos, valorando el territorio mapuche solo como un espacio de riqueza material para la producción y la acumulación. La mayor parte de los programas que operan desde el Estado tienen este enfoque productivista, de explotación de recursos y no de manejo, desconociendo nuestros parámetros y formas de concebir el mundo. No consideramos el Desarrollo como proyectos que promueven la iniciativa individual, disociando el colectivo. La atomización del territorio en comités y pequeñas organizaciones que trabajen por "ese" desarrollo, ha perjudicado a nuestra organización tradicional, negándola, dividiéndola, y allanando el camino a la descomposición de nuestra forma de vida mapuche. "*

*"Para la cultura mapuche, el desarrollo y el territorio responden a otra lógica: están enmarcados en el Ad Mapu. A través de él nos relacionamos con la naturaleza y desde donde podemos reconocer nuestra identidad. El Ad Mapu representa nuestra vida y la de nuestros antepasados, constituye los fundamentos sobre los cuales queremos construir bienestar en nuestros territorios, para el futuro, para nuestros hijos. Pero estos conceptos e ideas no son tomados en cuenta por las Instituciones que vienen a aplicar soluciones en nuestras comunidades. Por ejemplo los grandes megaproyectos que intentan quitarnos no solo nuestros campos, ríos y mares sino que buscan borrar nuestras ideas y formas de vida..."*

*Las autoridades chilenas tienen que respetar nuestro pensamiento y nuestras estructuras sociopolítica y escuchar a nuestros líderes tradicionales. Aspiramos entonces a concretar una visión de desarrollo mapuche, que se exprese en el quehacer de las organizaciones que lideran las Identidades territoriales, que sea efectiva en implementar acciones organizadas y participativas, armónicas con nuestro entorno, representativas de las demandas reales de nuestro pueblo, que sea incluyente con las diversas preocupaciones de nuestras familias y en relación a la sociedad chilena en su conjunto. Los mapuche no somos violentos, pero si tenemos una dignidad de Pueblo "<sup>67</sup>.*

En el transcurso de la visita a dirigentes y comunidades mapuches en Chile, las integrantes de la Misión de la FIDH pudieron constatar que esta perspectiva de la significación cultural que tiene el territorio para los mapuches, es una constante. Según los testimonios recogidos, dentro de la cosmovisión o los patrones cognoscitivos de las diversas identidades mapuches chilenas, se conserva la determinación de que el territorio es la base de la civilización indígena, más aún, de ella se creó el hombre, en ella se incluyen las dimensiones cósmicas, y sin reconocer una situación de límites, es el espacio de integración social, de realización ritual, de extracción de cultura, sobrevivencia, medicina.

En conclusión, el eje de la vida de los Mapuches es el territorio, así como de su cultura y de sus formas de reproducción social y material. Correspondiendo a esta perspectiva, las comunidades mapuches en la actualidad realizan y nominan a sus organizaciones distinguiendo sus identidades territoriales, lo que solamente ratifica la importancia que esta diferencia ha tenido en su historia.

Para la misión de la FIDH, los conflictos entre Mapuches y empresas forestales tienen como origen la demanda de

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

tierras ancestrales de los mapuches. La falta de tierras, la destrucción cultural y ambiental en el ecosistema de las comunidades mapuches, hace que muchos se levanten en contra de las empresas forestales para recuperar el terreno usurpado. Sin embargo, el Estado chileno, en lugar de buscar una solución viable a este conflicto, reprime toda movilización mapuche por medio de los tribunales, y de la fuerza pública.

19. De acuerdo a opiniones vertidas durante las entrevistas sostenidas con dirigentes mapuches, así como en las conferencias expuestas en el Seminario "Megaproyecto y Derechos Indígenas", en la UFRO; y en el documento de Victor Toledo: Pueblo Mapuche, Derechos y Territorio.
20. José Aylwin o., tierra y territorio mapuche: un análisis desde una perspectiva histórico jurídica. mayo 2002 proyecto mapu territorialidad, instituto de estudios indígenas, universidad de la frontera, temuco, chile.
21. *Ibíd.*
22. Su base legal se encuentra en la Ley No. 16.640 de 1966, ley que posibilitaba la expropiación de tierras que se encontraban mal explotadas, abandonadas, o que poseyeran más de 80 has. Por primera vez, esa reforma se refiere durante el gobierno de Allende, al conjunto de los pueblos indígenas de Chile.
23. Muchas hectáreas de plantaciones de aprovechamiento forestal fueron sembradas en los años de los gobiernos Frei y Allende. Entre 1965 y 1973, la superficie replantada aumenta de 21.000 a 30.000 hectreas, básicamente en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín. En ese período de reforestación los protagonistas fueron los mapuches, quienes plantaban y manejaban dichas superficies. Estas tierras constituyen un porcentaje importante de las tierras expropiadas.
24. Por ejemplo, para 1973, la CORA tenía en la novena región (IX) 710.816 hectáreas.
25. JOSÉ AYLWIN O., TIERRA Y TERRITORIO MAPUCHE: UN ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICO JURÍDICA. Mayo 2002 Proyecto Mapu Territorialidad, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.
26. Jacques Chonchol, en, Raúl Blanchet La doble razón del reclamo mapuche, El Siglo - 25 de Marzo de 1999 <http://www.fortunecity.es/felices/lahabana/260/articulo2.htm>.
27. FUNDECAM, " Antecedentes para la Federacin Internacional de Derechos Humanos, " impreso entregado a las integrantes de la misión por esta organización no gubernamental.
28. Por ejemplo, en las provincias de Arauco Malleco y Cautín, la CORA que mantuvo en su poder 415.053 has, traspasó esas tierras a la CONAF, la que habría rematado gran parte de ellas a empresas forestales a precios ínfimos.
29. MCFALL: 2001.
30. Decretos Leyes 2568 y 2750 de 1979.
31. JOSÉ AYLWIN, TIERRA Y TERRITORIO MAPUCHE: UN ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICO JURÍDICA. Mayo 2002 Proyecto Mapu Territorialidad, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.
32. *Ibíd.*
33. Los abogados Mapuches reclaman el examen de los títulos no reconocidos por el Estado Chileno. Estos títulos representan en Chile, 32000 hectáreas de tierras.
34. Ver a estos efectos, por ejemplo, la página web de la CONADI.
35. Coordinación de Comunidades Mapunche Willice Comuna de Panguipulli, Recapitulación y fundamentos de las recuperaciones de tierras ancestrales, documento de trabajo interno, 2001.
36. Alfredo Seguel, Invasión forestal y etnocidio Mapuche , 2001.
37. Luis Llanquief Rerequeo, Informe de la situación de derechos humanos Mapuches en la Provincia de Arauco, Cañete 25 de abril de 2002.
38. Alfredo Seguel, Invasión forestal y etnocidio Mapuche, 2001.
39. El general director de los carabineros reconoció en la prensa la responsabilidad de este crimen por parte de los carabineros. Sin embargo, todavía no se ha establecido judicialmente al responsable ni se le ha aplicado sanción alguna.
40. Corma, consecuencias del conflicto indígena en la IX región, asociadas al sector forestal.
41. *Ibíd.*
42. Periódico la Tercera, 28 de marzo de 2002, Plan Araucanía, Eduardo Díaz
43. Periódico La Nación, 14 de mayo de 2001, Conflicto mapuche: más importante que terrorismo en Chile
44. Declaraciones de Francisco Bayo, Sesión especial sobre el denominado "Conflicto Mapuche"
45. Eduardo Zafirio, Democracia Cristiana
46. El rol de la comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, es de publicar informaciones sobre las relaciones entre la sociedad chilena y el pueblo indígena desde el comienzo de su historia común. Luego de formular recomendaciones para incentivar al Estado a llevar una verdadera política de diálogo afín de iniciar nuevas relaciones entre las dos partes. La comisión, compuesta por 22 miembros no interviene en los problemas actuales.
47. anexo 2: listado de imputados mapuche por conflicto territorial. Fuente: Instituto de Estudios Indígenas, Informe sobre la situación de los derechos del pueblo mapuche, Universidad de la Frontera, <http://www.derechosindigenas.cl>
48. De acuerdo a los dirigentes de la Coordinadora Mapuche Arauco Malleco: José Llanquilef, Cecilia Salazar, Angélica ñancupil, José Llanquileo, más de cien de sus integrantes se encontrarían bajo el régimen de libertad provisional.
49. Actual dirigente de las comunidades en conflicto territoriales de Collipulli y ex vocero de la Coordinadora Arauco Malleco.
50. Leyes que dicho sea, se remontan al régimen dictatorial de Pinochet y favorecen las violaciones de los derechos humanos. En el acápite precedente, se puede observar como públicamente se han vertido opiniones presionando para una aplicación más severa de la administración de justicia.
51. Según las informaciones recibidas después de la misión, algunos mapuches se encontraron procesados por tribunales militares.
52. Tal es el caso de los longkos Pichun y Norin.
53. La reforma procesal penal se dará con el siguiente cronograma, de acuerdo a información brindada por Mauricio Solines del Ministerio Público Chileno, en entrevista mantenida con éste en Santiago.
  - 2000 - regiones IV y IX
  - 2001 - regiones II, III y VII
  - 2002 - regiones I, XI y XII
  - 2003 - regiones V, VI, VIII y X
  - 2004 - Región Metropolitana
54. Sobre un total de 14 detenidos, diez fueron encarcelados por delitos de derecho común y cuatro son considerados prisioneros políticos. Las condiciones de detención son las siguientes : hay 35 prisioneros por celda, una sola ducha. Las camas son simples superficies de hierro, desprovistas de colchas. No hay actividades, ni talleres, y las visitas se realizan 3 veces por semana. De todas formas, los prisioneros que hemos visitado dijeron que los guardia cárcel son mas bien conciliadores y que no fueron víctimas de malos tratos.
55. En la perspectiva de núcleo familiar que tienen los mapuches ambos muchachos son considerados " niño " por el conjunto de la comunidad. Esta percepción guarda

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

relación con el orden familiar cultural de éstos.

56. Debe señalarse que en Chile la ley y la constitucion faculta a los jueces para ordenar la prision preventiva en caso que haya diligencias pendientes de la investigacion, que la libertad del ofendido sea peligrosa para el ofendido o que sea peligrosa para la sociedad. Esto último da total libertad al juez y da lugar a arbitrariedades. En este sistema, los fiscales tienen la facultad para determinar el delito por el que van a realizar la investigación, y sobre ese delito, los jueces aplican el criterio de peligro para la sociedad, de esta forma los fiscales formulan acusacion por los mas graves delitos y multiples, que probablemente no podrán probar en definitiva en el juicio oral, pero obtendrán de manera inmediata la prision preventiva.

57. Pascual tiene 3 esposas y 7 hijos.

58. FUNDECAM, Ibíd.

59. Art. 54: (tercer párrafo) *El Juez encargado del conocimiento de una causa indígena, a solicitud de parte interesada y en actuaciones o diligencias en que se requiera la presencia personal del indígena, deberá aceptar el uso de la lengua materna debiendo al efecto hacerse asesorar por traductor idóneo, el que será proporcionado por la Corporación.*

Cabe recordar que la Ley 19.253 ha sido un precedente para la Reforma Procesal Chilena en tanto ella incluye a los interpretes para el caso de juzgamiento a indígenas.

60. Entrevista a José Ignacio Letamendi, presidente de Corma, por Carolina Soza J.

61. Así, muchos de los suelos de la IX región se encuentran en estado de deterioro, en zonas tales como Lumaco, Traiguen, Capitán Pastene, Imperial, Carahuea y otras zonas costeras, debido a su sobre explotación. SÁNCHEZ, Carlos; Expansión Forestal: La visión Técnica, en Mc Fall, Sara, comp., Territorio Mapuche y Expansión Forestal, Instituto de Estudios Indígenas, Serie Seminarios No. 5, Programa Mapu Territorialidad, Universidad de la Frontera, Chile, 2001

62. Iniciándose el siglo XX, ya 580.000 hectáreas de bosques nativos habían sido deforestados. Para 1998, 4'300.000 hectáreas se habían deforestado entre la IX y X regiones.

63. Boletín del WRM. Número 45, abril 2001.

64. In, Ral Blanchet La doble razón del reclamo mapuche El Siglo - 25 de Marzo de 1999 <http://www.fortunecity.es/felices/lahabana/260/articulo2.htm>

65. BENGOA, José; Políticas Públicas y comunidades mapuches: del indigenismo a la autogestión.

66. Misión FIDH, Anotaciones Misión FIDH, documento de trabajo, archivo de Word.

67. nuestra vision del desarrollo territorial, reflexion colectiva de las identidades lafkenche, calafquenche, nangche, wenteche, huilio, makewe y pewenche, julio 2002.

## **IV. PROYECTO RALCO: RESISTENCIA DE UN PUEBLO**

En 1997, la FIDH, realizó una primera misión internacional de investigación sobre las comunidades Mapuche-Pehuenches que, se preveía, serían afectadas por la construcción de la represa hidroeléctrica Ralco. Desde ese momento, ENDESA-España, ha logrado del gobierno chileno las autorizaciones ambientales requeridas, así como la autorización de la Corporación de Desarrollo Indígena CONADI, para legalizar las permutas de tierras Mapuche-pehuenches, y finalmente, la concesión eléctrica para su implementación. La FIDH, preocupada por la situación que el proyecto Ralco acarrearía sobre los pehuenche-mapuches, realizó una nueva visita a la región del Biobío que tenía como objetivo, investigar sobre la evolución del proyecto de construcción de Ralco y determinar sus impactos sobre los derechos de las comunidades mapuche-pehuenches. El presente capítulo tratará esta problemática, actualizándola, y resaltando de manera sintética, la mayoría de eventos, acontecimientos y acciones judiciales ocurridos hasta octubre de 2002.

En primer lugar, es importante destacar que el proyecto Ralco afecta de manera directa a los miembros de las comunidades mapuches-pehuenches de Ralco Lepoy y Quepuca Ralco. Según las previsiones del proyecto hidroeléctrico, todas las tierras de Ralco Lepoy y una parte de las tierras de Quepuca Ralco serán sumergidas por el embalse requerido para la represa Ralco. Antes de la implementación del proyecto Ralco, ambas comunidades contaban 1.208 personas. Ralco Lepoy, se integraba en 1996 de 162 familias, que ocupaban 237 lotes en 5.892 hectáreas. Actualmente, quedan solamente 8 familias que representan unas 30 personas que han rechazado desplazarse. En el caso de Quepuca Ralco, esta comunidad ocupaba una superficie de 11.710 hectáreas, que consistían en 137 lotes individualizados que eran, antes de la implementación del proyecto, habitados por 88 familias de la comunidad. Hoy, todos los comuneros de Quepuca Ralco han sido relocalizados. Además quedan unas 600 personas, cuyas viviendas no serán inundadas por el proyecto Ralco, viven al lado del área que será sumergido por la represa. Esta población es considerada como 'indirectamente afectada' a pesar de que el proyecto afectará directamente su condición de vida.

Es importante destacar además que los pobladores indígenas de todo el área mapuche-pehuenche del Alto Biobío, una unidad cultural que mantiene nexos de

familiaridad y parentesco con las comunidades de Ralco Lepoy y Quepuca Ralco (incluso los comuneros de las comunidades de Callaqui, Pitril, Cauñicu, Malla Malla y Trapa Trapa), a pesar de no ser físicamente perjudicados por el proyecto, serán culturalmente afectados por la inundación de cementarios y áreas ceremoniales.

En la forma de vida cordillerana propia de los Mapuches, es fundamental reseñar la utilización de un conjunto amplio de tierras de manera adecuada a la temporalidad y estaciones de la región.<sup>68</sup> Las tierras altas son habitadas durante parte del año, por lo que toman el nombre de "veranadas". Las tierras bajas o "invernadas", como señala su nombre, son el hábitat pehuenche durante el invierno. De esta manera, la vivienda estable, en donde se desarrolla la agricultura y ganadería tradicionales, se encuentra en los terrenos bajos, colindantes del río Biobío. Estos terrenos son la alternativa en el invierno a las tierras altas, anegadas de nieve durante esta estación. En la misma veranada se mantiene la actividad de recolectar los frutos del piñón, fruto de la araucaria, denominada "piñoneo" que es una labor fundamental en la cultura pehuenche desde hace muchas generaciones.

La vida como pueblo, las formas productivas, la espiritualidad y las nociones de aprehensión del mundo construidas por los Mapuches-Pehuenches se fundamentan en el territorio cordillerano en el que han habitado numerosas generaciones a lo largo de varios siglos. Esta armónica convivencia con la naturaleza y las estaciones climáticas debe ser tomadas en cuenta en el proceso de construcción y en los impactos que el conjunto del proyecto hidroeléctrico acarrearía a las comunidades afectadas.

La relación entre el Mapuche-Pehuenche y la tierra es fundamental en el desarrollo de su cultura, espiritualidad, sobre-vivencia material y tradiciones político-jurídicas y sociales. La tierra es fundamentalmente el territorio o hábitat en el cual se desenvuelve la vida de las comunidades pertenecientes a la etnia pehuenche. En la comprensión indígena la tierra lo es todo. Ella posee todas las dimensiones y significaciones cósmicas, origina la vida y por tanto da identidad. En la cultura pehuenche, CHAO NGENECHEN (dios creador) crea a la tierra, que es dada a los Mapuches para su vida e inclusive para descansar cuando mueren.

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

## **1. ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE LA CENTRAL HIDROELECTRICA RALCO**

### **a) El megaproyecto hidráulico de la empresa ENDESA: elementos técnicos y financieros**

Desde la década de los años sesenta del siglo pasado, la Empresa Nacional de Electricidad S.A. ENDESA, adelanta el proyecto de realizar una cadena de centrales hidroeléctricas a lo largo del Río Biobío (centro sur de Chile). Empresa originalmente estatal, ENDESA fue la última en ser privatizada por el régimen dictatorial del General Augusto Pinochet. Desde mediados de 1999, se encuentra bajo el control accionario de ENDESA España, y constituye actualmente una de las empresas privadas más poderosas de Chile.

La ubicación del proyecto hidráulico gestionado por ENDESA es en la cuenca superior del Río Biobío, en la región precordillerana de los Andes. Este megaproyecto implicará 22.000 hectáreas de terrenos anegados por el agua, y la construcción de siete centrales con sus respectivos embalses para la generación hidroeléctrica.

La primera fase de este proyecto era la Central Hidroeléctrica Pangue, que ya fue construida e inaugurada en abril de 1997. Pangue es una central de 450 MW, con una presa de 113 metros de altura y 450 metros de ancho. Su embalse tiene un volumen de 175 millones de metros cúbicos y la inundación que requirió fue de 500 hectáreas. Para financiar esta obra, ENDESA contó con un crédito del Banco Mundial, otorgado a través de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

La fase siguiente del proyecto empezó con la construcción de la represa hidroeléctrica de Ralco, que se encuentra ubicada en la zona del Alto Río Biobío, a unos 120 kilómetros al sudeste de la ciudad de Los Angeles, límite entre la VII Región del Biobío y la IX Región de la Araucanía.

El proyecto Ralco contempla la construcción de un embalse de 1.222 millones de metros cúbicos de agua, en una extensión cubierta de 3.467 hectáreas y una central generadora a la altura de la angostura de Ralco, en la cuenca superior del Río Ralco. La cortina del embalse, de hormigón rodillado, tendría 370 metros de ancho, y una altura de 155 metros. Al embalse irían las aguas del río Biobío y de su afluente, el río Lomín, así como otros afluentes menores, que serían conducidos a través de un túnel de 7 kilómetros de largo, hasta la maquinaria en donde se instalarían tres unidades generadoras de electricidad. La central Ralco

permitiría generar anualmente un promedio de 3.380 GWH. La inversión aproximada sería de 474 millones de dólares para la central, más 12 millones de dólares para realizar la conexión con el Sistema Eléctrico Interconectado Central del país.

Para un mejor análisis de los impactos de esta segunda fase, se debe considerar una evaluación conjunta de los impactos de la primera fase, la Central Pangue.

### **b) La central Pangue, la Fundación Pehuén y los informes Downing-Hair**

Cuando la construcción de la Central Pangue se inició en octubre 1993, Chile no contaba con legislación ambiental, ni con la Ley Indígena. Con el objetivo de mitigar impactos socio-ambientales sobre la población indígena, el Banco Mundial<sup>69</sup> y su filial la IFC (Corporación Financiera Internacional), de acuerdo con su normatividad ambiental, propone que la empresa Pangue S.A. cree la Fundación Pehuén, con la misión de constituirse en un mecanismo financiero e institucional para mitigar los efectos negativos, que a largo plazo la existencia de la Central Pangue provocaría. Para la IFC, la Central Pangue estaba calificada como proyecto "A", es decir de alto riesgo, debido a los graves efectos que provocaría en el ecosistema del Río Biobío.

La Fundación Pehuén fue sometida a una "Evaluación Interna" por el antropólogo Theodore Downing<sup>70</sup>, cuyo informe fue presentado el 6 de mayo de 1996. Esta evaluación respondía al pedido del Banco Mundial, quien había recibido numerosas quejas por el trato de la Fundación respecto de las comunidades pehuenches afectadas por Pangue. El objeto de la consultoría evaluadora era el de analizar la actividad de la Fundación, y los resultados de su acción mitigadora. El informe arrojó los siguientes resultados:

- La inserción de la Fundación se había realizado sin contar con la participación de las comunidades que sufrirían los impactos. Ni siquiera se había realizado un estudio previo sobre éstas.

- La acción de la Fundación no se había atendido al Convenio entre la IFC y la empresa Pangue. El eje de esa relación contractual se basaba en la mitigación de los posibles impactos negativos, a cargo de la Fundación, en el desarrollo sustentable, y en la conservación y reforzamiento cultural de los pehuenches. El accionar se había caracterizado por el asistencialismo e inmediatez.



## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

- En términos cuantificables el objetivo de luchar contra la pobreza en que se encontraban las comunidades de Callaqui, Pitril y Quepuca Ralco, no había sido logrado: un tercio de su población se mantenía bajo el umbral de la pobreza.

- En cuanto al desarrollo de las economías: de una parte no se había considerado el valor cultural de la relación entre el Pehuenche y su medio ambiente; y, de otra parte, las pérdidas que la economía indígena reportaba, no eran mensurables con los beneficios que la Fundación aportaba a las comunidades. Las consecuencias inminentes que la Central provocaría en la vida pehuenche tampoco habían sido consideradas.

- La conclusión general plantea que las comunidades pehuenches afectadas tenían como futuro una mayor dependencia del Estado para su desarrollo, y que dependiendo de los frutos que la fundación dejase en ellas, posiblemente el final sería que los Pehuenches acabarían inmolando su cultura, economía y recursos al desarrollo hidroeléctrico de Chile.

- El enlace fundamental con el proyecto hidroeléctrico Ralco guarda relación con las actividades que la Fundación empezaría a realizar a favor de la comunidad de Ralco Lepoy, es decir, a pesar de que Pangué había fundamentado su propuesta en su independencia respecto de cualquier obra futura, o de ser fase de algún megaproyecto, la Fundación constituida para mitigar impactos socio-ambientales, era también una "avanzadilla" hacia las comunidades que más tarde, efectivamente, serán afectadas por la Central Hidroeléctrica Ralco.

Este antecedente relativo a las actividades de mitigación socio-ambiental de la Fundación Pehuen, tiene su continuidad en las reacciones provocadas por la presentación del conocido Informe Downing. De hecho, sectores organizados de la sociedad civil chilena demandaron ante el Banco Mundial la realización de una misión de observación independiente para evaluar los términos en que realmente Pangué se construía. De la observancia de dichos grupos, este proyecto no cumplía con los estándares demandados por el mismo Banco Mundial para la evaluación ambiental, ni con sus políticas ambientales y sociales, acerca de pueblos indígenas, reasentamientos no voluntarios, administración de propiedad cultural, protección y manejo de tierras vírgenes y supervisión de proyectos.

El Panel de Inspección del Banco Mundial alegó falta de jurisdicción, en tanto la IFC era la financiera efectiva del proyecto. Sin embargo, James D. Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, prometió realizar una "revisión interna e imparcial" del préstamo dado a Pangué. Así, en 1996 el Banco

Mundial contrató como consultor al ecólogo Jay Hair, Presidente Emérito de la Federación Nacional de Vida Silvestre, para evaluar el cumplimiento de Endesa del acuerdo con IFC.

El Informe Hair, presentado en abril de 1997, plantea que no se cumplió con el 80% de las directivas ambientales y sociales de la IFC. Este informe fue presentado ante el directorio de la IFC y ante el público en una versión censurada. En efecto, alrededor de un tercio del informe fue omitido, sobre todo lo relativo al impacto social y a las posibles violaciones a los derechos humanos. Cabe reseñar que esencialmente los puntos alterados eran relativos a amenazas de re-localización involuntaria de miembros de comunidades pehuenches, daño ambiental extensivo, y prácticas de la Fundación Pehuen que se constituían en atentado contra las costumbres y tradiciones culturales de los Pehuenches.

Las razones argüidas para la dilación y merma en la entrega de los informes Downing y Hair radicarón en el prejuicio que se podría irrogar a los inversores de Pangué. Asimismo, se dio una contemporaneidad con la entrega del estudio de impacto ambiental de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) sobre el proyecto Pangué, que denotaba en términos similares los posibles impactos socio-culturales y ambientales de la central.

A pesar de todos estos estudios, la Central de Pangué entró en funcionamiento en noviembre de 1996.

Cabe señalar que otra razón para evitar la publicación del informe Downing y acotar el informe Hair fue que en 1997 la dirección de la CONAMA recomendaba rechazar una segunda fase del proyecto (la represa Ralco) mientras la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) señalaba la ilegalidad del conjunto del Proyecto de acuerdo a la Ley Indígena 19.253.

En abril de 1998, durante una visita de James D. Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, a Chile, éste reconoció en una conferencia de prensa la mala evaluación de la central hidroeléctrica de Pangué. Reconoció que las minorías étnicas "fueron desalojadas de sus tierras", y que de presentarse en ese momento el proyecto se "habrían hecho las cosas de otra manera". Finalizó señalando, "un error así no volverá a ocurrir".

Como consecuencia de todas estas irregularidades, la IFC no otorgó nuevos préstamos a ENDESA, ni tampoco lo hicieron otras agencias de desarrollo, como las de los gobiernos de Suecia y Noruega (BITS y NORA, respectivamente).

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

Otra consecuencia del informe Downing fue la queja por violación a los derechos humanos de los Pehuenches que el mismo Downing presentó ante la Asociación Americana de Antropología. Los hechos y fundamentos de la queja fueron: falta de conocimiento de los indígenas afectados; negociaciones secretas sobre el futuro de éstos y la existencia de un programa de reasentamiento al margen de sus derechos y garantías. Denunció a la Fundación Pehuen y su labor de nexos entre la construcción de Pangue y la proyección hacia la Central Ralco. Como no se reconoció que ambas eran parte de un macroproyecto, no se llevó adelante una relación del impacto acumulado. Además, al no informar sobre los impactos negativos sobre la población indígena, se eludieron las directrices del Banco Mundial. Finalmente, denunció el directorio de la Fundación Pehuen por la falta de transmisión de información completa y veraz a los representantes indígenas. La Asociación realizó un análisis de la queja de Downing y adoptó recomendaciones para viabilizar una corrección y reparación, sobre las bases de un informe detallado y analítico del proyecto Pangue - Ralco.

Resulta necesario detallar algunos de los efectos que el megaproyecto del río Biobío habría provocado tras su implementación sobre la población aledaña. En el caso de la Central Pangue, parece que tras la apertura de las compuertas de esta Central, hubo inundaciones superiores a las previstas que anegaron poblaciones ribereñas.

Resulta que un grupo de Pehuenches, con pobladores de Hualqui y pescadores artesanales del golfo de Arauco, llevaron su queja ante el Ombudsman del Banco Mundial, demandando:

*"...que se detenga el proyecto Ralco, que se conozcan los estudios prometidos hace diez años sobre el manejo de caudales aguas abajo y los impactos de la represa. Se piden compensaciones para la gente que se inunda en Hualqui, un plan de emergencia para que se sepa con anticipación la apertura de compuertas, que se diga qué va a pasar si hay terremotos grandes que afecten a Pangue y que se investiguen daños estructurales que tendría la central, entre otros temas"*<sup>71</sup>.

De otra parte, una autoridad estatal, como es el Director de ONEMI, (Oficina Nacional de Emergencia), planteó como plausible la responsabilidad de ENDESA en las inundaciones que asolaron la VIII Región del Biobío. El director de ONEMI, Alberto Maturana, se enfrascó en una polémica al responsabilizar a las centrales hidroeléctricas Colbún y Pangue de las crecidas de los ríos Maule y Biobío, respectivamente,

que provocaron inundaciones en vastos sectores de la Séptima y Octava regiones<sup>72</sup>.

De acuerdo con el informe de la primera misión de la FIDH sobre el megaproyecto Biobío, se considera que al contarse en Chile con la presencia de varios créditos del Banco Mundial, y, en particular, en el caso de su primera fase, habiendo contado dicho proyecto con crédito de la IFC, organismo del BM, deben aplicarse las normas con las cuales esta entidad multilateral busca la protección de los pueblos indígenas, involucrados en proyectos que gozan de su financiamiento. Asimismo, de cara a los reclamos que pobladores pehuenches y de zonas aledañas han realizado ante el Ombudsman del Banco Mundial, es necesario hacer una lectura del conjunto del megaproyecto hidroeléctrico del Río Biobío de Chile.

## **2. IRREGULARIDADES DE FORMA Y DE FONDO EN LA CONCESIÓN DE RALCO**

### **a) Autorización ambiental: el acuerdo entre ENDESA Y CONAMA**

El 1 de septiembre de 1995, ENDESA y CONAMA<sup>73</sup> suscriben un "Acta General de Acuerdo" para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ralco.

El Estudio de Impacto Ambiental realizado por la empresa ENDESA S.A. es presentado el 29 de marzo de 1996, y analizado por 22 Servicios Públicos consultados para la evaluación del impacto. La mayoría de estos organismos públicos, así como varios consultores y grupos ciudadanos se oponen al proyecto de construcción de la hidroeléctrica Ralco.

De particular importancia para la misión de observación de la FIDH en su primera y segunda visitas, es la oposición presentada a ese estudio por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Ésta juzga que la realización del mencionado proyecto entrañaría la inevitable desestructuración de la cultura pehuenche y su extinción como pueblo antes de una década, impacto que es inaceptable y no podría "sino catalogarse como etnocidio".

El 23 de julio de 1996, el Comité Revisor de CONAMA, coordinado por su Directora Ejecutiva, recomienda el rechazo del proyecto en su "INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICO RALCO". En dicho informe se plantea que el Estudio, al carecer de componentes básicos del impacto que provocaría la construcción de la Central Ralco, ni siquiera podría ser susceptible de que la

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

autoridad solicite aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones, posibilidad prevista en la Ley de Bases de Medio Ambiente.

El 23 de agosto de 1996, la dirección ejecutiva de CONAMA permite que ENDESA presente un apéndice a su Estudio de Impacto Ambiental<sup>74</sup>. Pese al rechazo de la CONADI, dicho apéndice (o addendum) es presentado el 7 de febrero de 1997. Se informa a los Servicios Públicos involucrados en la aprobación ambiental del proyecto, de la resolución favorable al mismo y de sus apéndices, mediante la "Calificación Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Ralco" o la Resolución Exenta No. 10 de 1997. Se debe señalar que la posición del entonces Director Nacional de la CONADI, Mauricio Huenchulaf Cayuqueo, acerca de que el proyecto Ralco comprometía normas y derechos protegidos por la Ley Indígena, le ocasionó que se le obligara a dimitir de su cargo.

Sin embargo, en dicha calificación se proponía que el tema de permiso en las permutas sobre tierras indígenas y la re-localización sea materia a ser aprobada por la CONADI. ENDESA presentó por este punto una reclamación ante CONAMA el 11 de julio de 1997. El 23 de septiembre de 1997, el Consejo Directivo de CONAMA integrado por 13 ministros de Estado, resuelve ratificar en su mayoría la resolución de CONAMA, insistiendo en la necesidad de que el tema permutas y re-localización cuente con la autorización de CONADI y de cada uno de los interesados.

En lo que se refiere a la aprobación ambiental de la CONAMA que ENDESA consiguió entre 1996 y 1997, la apreciación del examen realizado por la misión reviste serias irregularidades en los procedimientos legales y usuales de su realización plena. Para la misión, efectivamente se produjeron irregularidades de forma y de fondo en la concesión de la autorización ambiental. Las normas legales son el fundamento de la convivencia social, y el Estado es el garante fundamental de su cumplimiento. En el caso presente, considerando que la construcción de Ralco tendrá consecuencias ambientales graves y más aún sobre la vida futura de un pueblo, es inadmisibles que se hayan cometido irregularidades en la autorización ambiental.

#### **b) Las permutas de tierras Pehuenches y la Autorización de la CONADI**

A fines del año 1997 la empresa ENDESA presenta ante la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)<sup>75</sup> solicitudes de permutas de tierras firmadas por familias pehuenches asentadas en el Alto Biobío. De acuerdo a la Ley

Indígena 19.253, la CONADI es el único organismo estatal encargado de pronunciarse sobre el destino de las tierras indígenas, como es en el caso de las permutas, única forma jurídica de transmisión de tierra permitida por la ley.

Tras la solicitud de ENDESA, la CONADI inicia un prolijo examen de los documentos de intención de permuta presentados por ENDESA, sobre todo en lo relativo a la libre voluntad de los Pehuenches solicitados, para la protección de sus intereses, cometido esencial de la Corporación (NAMUNCURA: 1999). La CONADI, realiza ante la Notaria Selim Parra Fuentealba de la ciudad de Santa Bárbara, 64 entrevistas, en 11 audiencias públicas, celebradas entre el 13 de noviembre de 1997 y el 29 de mayo de 1998. Todas estas entrevistas son grabadas y filmadas por personal de la CONADI.

En los informes realizados por la CONADI, se menciona que *"la construcción de la represa Ralco, implica un antes y un después que rompe totalmente la condición geofísica y biotípica sin posibilidad de retorno, afectando toda la cuenca del Biobío... esta ruptura significa la quiebra del frágil ecosistema que sustenta la ancestral existencia del Pueblo Pehuenche que vive del tránsito estacional de la invernada y veranada; significa, necesariamente un reasentamiento que provocará un cambio en su sistema de vida, su economía de subsistencia, costumbre, tradiciones y cosmovisión. Además, el reasentamiento, traslado o erradicación, no permite opción alguna de continuidad identitaria y cultural, pues la asociación tierra-hombre (ecosistema-hombre) es el lazo que permite la existencia del Pueblo Pehuenche... En definitiva, cualquier medida de compensación es insuficiente ante la pérdida de una cultura aborígen; los daños son inmitigables cuando está en juego parte del patrimonio de la humanidad"* (CONADI: Primer Informe, 1997).

En este extracto, así como en diversos estudios, análisis y acercamientos que CONADI realizó en relación con el proyecto Ralco, se subrayaba los impactos que tendría la construcción de la Central Ralco sobre el proyecto civilizatorio mapuche-pehuenche.

De la misma manera, en un informe realizado por la División Social del Ministerio de Desarrollo y Planificación Nacional (MIDEPLAN), denominado *"Informe de Impacto Cultural para el Análisis de las Solicitudes de Permuta de las Comunidades Pehuenches de Quepuca Ralco y Ralco Lepoy"*, de octubre de 1998, se proyecta que, de construirse la central hidroeléctrica, los impactos que podrían darse serían:

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

1. *"Fragmentación familiar de las parentelas o linajes. Tendencia a la dispersión familiar.*

2. *Pérdida de la territorialidad ancestral. Pérdida de la cotidianidad espacial (el mundo propio y el color local) y de los espacios y sitios ceremoniales.*

3. *Tendencia a la campesinización. Incorporación a un estilo de vida no Pehuenche.*

4. *Tendencia a la aceleración de las dinámicas de aculturación producto de la vulnerabilidad de los mecanismos de defensa cultural (asimilación, rechazo, integración e hibridación cultural)<sup>76</sup>. Es preciso señalar que es la velocidad y la radicalidad del cambio lo que imprime un cambio negativo a éste.*

5. *Dificultades de asimilación de los componentes modernizadores en su re-educación productiva.*

6. *Discriminación y marginalización del indígena relocalizado, especialmente en el Fundo El Huachi debido a la existencia de un campesinado no indígena que hoy ya habla de la precariedad del mercado local.*

7. *Menor contacto cultural con la familia y el linaje lejanos. La relocalización, afecta indistintamente a toda la comunidad y a la totalidad de la cultura pehuenche. Su efecto se manifiesta en la ruptura de los lazos familiares, productivos y ceremoniales, y constituye un impacto evidente que ya está en curso y que tiene carácter de irreversible."*

En el informe jurídico de la CONADI se señala la contradicción encontrada entre la mayoría de solicitudes de permuta suscritas por jefes de familia pehuenches, y lo expresado cuando los funcionarios de la CONADI daban a conocer información amplia y suficiente sobre la significación del acto de transferencia de dominio que significaba la permuta.

La conclusión del Informe Jurídico de la CONADI, firmada en la Dirección Nacional de Temuco, el 30 de julio de 1998, es la siguiente:

*"Siendo la permuta un acto jurídico de Derecho Privado, debe analizarse especialmente el requisito de la voluntad, y éste aparece, en la mayoría de las entrevistas personales, contradictorio entre el contrato de promesa de permuta y lo expresado por el solicitante. Del análisis comparativo de lo declarado en ambos documentos, se puede concluir lo siguiente:*

**i.- Contenido de la permuta**

*"a) La solicitud de permuta se enmarca en la realización del Proyecto Central Hidroeléctrica Ralco, y no en la libre y espontánea voluntad por permutar la tierra.*

*"b) Existe una expectativa económica al margen de la permuta propiamente tal y que aparece insatisfecha...lo [que] implica que la permuta... no responde a lo que el propietario indígena estima que debe recibir en cambio*

*"c) El contenido de la permuta es obviamente excesivo en cuanto a los requerimientos del Proyecto Ralco...[porque los terrenos ofrecidos en cambio] pierden su calidad de Tierras Indígenas.*

*"d) Por otra parte, el artículo 7° del Instructivo de Permutas, define lo que debe entenderse por valor comercial... Del análisis de las tasaciones presentadas por ENDESA, se puede concluir que el valor de los predios fue determinado tomando en consideración, única y exclusivamente el potencial silvoagropecuario y las mejoras existentes, obviando lo establecido expresamente en el señalado artículo.*

*"e) Puede concluirse que la valorización [del predio indígena, que ha de ser impuesto por el propietario indígena,] ... excede con creces la valorización objetiva del predio que se recibe. Así queda de manifiesto en las entrevistas personales, en que casi todos ... indican como condición de la permuta compromisos económicos adicionales a que habían llegado con Endesa y que no aparecen cumplidos a la fecha.*

**ii.- Efectos de la Permuta**

*"1.- Estas permutas implican la re-localización de un gran número de familias indígenas, y ello es producto de los efectos del proyecto Ralco que altera sustancialmente condiciones de vida, cultura y medio ambiente para las personas y comunidades del sector.*

*"2.- Otro elemento que no puede dejar de analizarse es aquel que implica la necesidad de considerar si el predio que se recibe en permuta podrá reproducir en cierta forma dichas condiciones de vida...*

*"3.- Podemos concluir a este respecto que las permutas, en general, adolecen de la insuficiencia material, por cuanto generando el desarraigo de la comunidad, no garantizan la equivalencia que requiera la permuta de Tierra Indígena*

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*capaz de compensar el valor agregado cultural, que tiene la Tierra Indígena de conformidad al Artículo 1° de la Ley 19.253 y del Artículo 4° del Instructivo sobre proceso de autorización de solicitudes de permuta de Tierras Indígenas, contemplado en la Resolución Exenta N° 582 de fecha 30 de diciembre de 1997, aprobado por el Consejo Nacional de la CONADI<sup>77</sup>.*

Para la aprobación de las intenciones de permutas solicitadas por ENDESA, la CONADI fijó una sesión de su Consejo Directivo para los días 6 y 7 de agosto de 1998. La mayoría de los miembros de este Consejo manifestaba públicamente una posición contraria a la aprobación de las permutas, lo que se ratifica en el Informe Jurídico de la CONADI.

El 27 de julio de 1998, el Presidente de la República, por intermedio de un funcionario, solicita a dos de los consejeros de la CONADI que habían expresado su oposición a las permutas, la renuncia de sus funciones. El 5 de agosto de 1998, autoridades del gobierno solicitan la renuncia del Director Nacional de la CONADI, Domingo Namuncura, que debió efectivizar inmediatamente<sup>78</sup>.

El 6 de agosto, habiéndose hecho pública la renuncia de Namuncura de la Dirección Ejecutiva de la CONADI, diversos sectores indígenas realizaron en varias sedes de esta institución manifestaciones de repudio por la obstrucción a las sesiones decisivas en el caso Ralco. Las autoridades de gobierno ordenaron la presencia de fuerzas militares para impedir incidentes, y vallaron y cambiaron de cerraduras las oficinas centrales en Santiago. Del mismo modo, los consejeros restantes de la CONADI, no pudieron intentar instalarse en sesión el día 7 de agosto de 1998.

Según testimonios de los miembros del equipo de abogados de varios Pehuenches, las filmaciones y actas que fueron incorporadas en el Informe Jurídico de la CONADI, no se encuentran en las oficinas de Temuco, sino que fueron trasladadas a las dependencias del Ministerio de Desarrollo y Planificación.

En septiembre de 1998, se designó a un nuevo director ejecutivo, se procedió a encargar un nuevo informe técnico-agrícola. De éste se concluye la conveniencia de las permutas para los solicitantes. Entre enero y febrero de 1999, la CONADI aprueba la mayoría de intenciones de permuta, exclusivamente con los votos de los representantes del gobierno y con el voto en contra o la ausencia de varios Consejeros Nacionales Indígenas<sup>79</sup>. Así, ENDESA continua

con la realización de las obras para la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco.

Según la CONADI, existen cuatro aspectos que fundamentan su decisión de aprobación de las permutas de las tierras pehuenches. Sin embargo, sobre la base de diálogos recogidos con los abogados defensores de los Pehuenches<sup>80</sup>, textos de análisis (NAMUNCURA, TOLEDO) y testimonios de miembros de las comunidades Quepuca Ralco y Ralco Lepoy, la ley indígena queda incumplida.

1. El similar valor comercial entre las tierras indígenas y los predios ofrecidos por ENDESA. Para llegar a esta conclusión, no se considera en la tasación comercial ni siquiera lo reconocido a otros predios de propietarios no pehuenches que fueron adquiridos. Tal es el caso del predio Vilicura que conceptualizado como predio sirviente de una servidumbre de ocupación y tránsito, y sujeto a inundación, recibió tras tres tasaciones diferentes, la menos alta. Sin embargo, las 1.335 hectáreas fueron reconocidas por 3.000.000.000 de pesos chilenos, es decir un promedio de 2'247.191 pesos chilenos por hectárea<sup>81</sup>. En promedio a los predios pehuenches se les reconocería por 112.000 pesos chilenos la hectárea, es decir 20 veces menos que a la otra propietaria. La razón fundamental fue que no se reconoció el potencial hidráulico que cada predio o hijuela de los Pehuenches tendría en el mercado.

2. El mejoramiento de la situación socio-económica que tendrían los Pehuenches en relación con la situación previa. En efecto, las familias que fueran re-localizadas, en consecuencia de los informes de la CONADI, viven en tierras que no ofrecen la capacidad suficiente para mantener las unidades familiares estructuradas y el modo de vida cordillerano, de veranada e invernada.

3. La sustentabilidad productiva de los predios ofertados a los Pehuenches. En la realidad resultó insuficiente dicha sustentabilidad. Por ejemplo, el Fundo El Barco que se encuentra en un 95% de su superficie a 1.000 metros por debajo del nivel del mar, tiene un 60% de insuficiencia para cumplir con el acuerdo que concedió la permuta. En los casos de los Fondos El Huachi y Santa Laura, éstos tendrían menos de un 50% de la potencialidad productiva que la requerida por las familias afectadas para sustentarse y progresar. Adicionalmente, en el informe del MIDEPLAN, de septiembre de 1998, se advierte que ninguna de las parcelas de estos fundos cumple con la condición de ser una unidad agrícola sustentable, pues se encuentran bajo la capacidad silvo-agropecuaria necesaria.

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

4. La preservación y el desarrollo cultural de los Pehuenches relocalizados. La misma ENDESA calificó en su Estudio de Impacto Ambiental: *"negativa y de alta significancia, ... la acción directa, permanente e irreversible pero compensable". Impacto que, según la empresa, se vería compensado, entre otras cosas, con la integración de los Pehuenches "al macrosistema nacional, a cambio, por cierto, de la pérdida de la cultura tradicional"* (NAMUNCURA: 1999)

Adicionalmente, los grandes impactos que sufrirían las comunidades pehuenches serían:

- La separación física de miembros de las comunidades y de grupos familiares.
- La alteración del sistema productivo al hacer imposible desarrollar su modo de vida cordillerano de invernada-veranada, comprometiendo negativamente toda su actividad y ciclos productivos.
- Se irrumpe en las celebraciones rituales y religiosas.
- Al alterarse el territorio del pueblo pehuenche, se ocasionan daños emocionales y se acelera la aculturación vía la integración
- La generación de elementos de división entre los comuneros así como entre las comunidades pehuenches.
- La inundación de sitios sagrados.

La FIDH llama igualmente a la reflexión sobre el aspecto del consentimiento dado por los Pehuenches para la permuta de sus tierras. De un lado, el desconocimiento evidenciado por estos indígenas sobre el tema que implicaba realmente su consentimiento, vicia y nulifica la calidad de la voluntad contractual con la que solicitaron la permuta. En este mismo punto, sorprende y se repudia la desaparición física de la evidencia documental y videográfica del material recabado por el personal de la CONADI sobre los puntos contenidos en las entrevistas de éstos con cada pehuenche que "consintió" en la permuta. Del otro lado, en el proceso de lograr el consentimiento de las familias pehuenches se conoce de la utilización de mecanismos de coerción, hechos consumados en la construcción de obras previas, impactos en el entorno de los pehuenches, que fueron parte de una sistemática política de presión ejercida por grupos de trabajadores y funcionarios, vinculados a ENDESA.

#### **c) Concesión eléctrica ilegal para el proyecto Ralco**

Tras haber conseguido la autorización sobre su Estudio de Impacto Ambiental, así como, la autorización de un numeroso grupo de intenciones de permuta sobre tierras pehuenches

por la CONADI, ENDESA requería la concesión eléctrica que debería otorgarle el Ministerio de Economía, a través de la correspondiente secretaría.

A inicios de 1998, ENDESA realiza una solicitud al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción requiriendo una concesión definitiva para establecer la Central Hidroeléctrica Ralco, bajo las regulaciones de la Ley General de Servicios Eléctricos<sup>82</sup>. De acuerdo a la ley, la solicitud es publicada en el Diario Oficial del 15 de abril de 1998, y en el diario La Nación de 10 y 11 de abril de 1998. El trámite se demora más de un año y medio en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). En ese plazo se efectúan las notificaciones de los planos especiales de servidumbre a cada uno de los Pehuenches afectados, se receptan las oposiciones a la concesión y se piden informes a organismos del Estado. Entre las excepciones opuestas por los propietarios indígenas, la más importante es la calidad jurídica de "tierras indígenas" que tienen las parcelas, y por tanto las prohibiciones y protección jurídica especial que la Ley Indígena otorga. Asimismo, se alude directamente a las recomendaciones de la CONAMA al respecto. El 25 de octubre de 1999, el Superintendente de Electricidad y Combustible, Juan Pablo Lorenzini Paci, emite un informe para el Ministerio de Economía con un proyecto de decreto de concesión<sup>83</sup>. En este informe propone la concesión definitiva a ENDESA, sin embargo en los numerales 14, 16 y 17, define cuestiones fundamentales:

**"14.** *La concesión que por este acto se otorga, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión, y de las normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas establecidas en la Ley No. 19.253.*

**16.** *Sin perjuicio de lo informado precedentemente, cabe destacar que la Ley No. 19.300... y el Decreto No. 30, de 1997,...establecen exigencias respecto de la ejecución de proyectos de Centrales Hidroeléctricas, por lo que ... para poder operar la central, ENDESA, deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones Exentas No. 10, de fecha 06.06.97, No. 023, de fecha 24.09.97 y No. 024, de fecha 02.03.97, todas de la Comisión Nacional de Medio Ambiente...*

**17.** *Cabe destacar además, en esta oportunidad, en atención a que la Ley No. 19.253, sobre individualización de etnias indígenas, deberes de la comunidad en general y el Estado en particular, para respetar, proteger y promover el desarrollo*

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, que específicamente establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y que crea la CONADI; esta materia se regula expresamente en un Artículo del Decreto de Concesión que se propone".*

Si bien este proyecto de resolución, otorgado por la autoridad respectiva, recogía los criterios que otorgaban protección ambiental y socio - cultural a los altos del Biobío, y a las comunidades pehuenches, al emitirse el Decreto de Concesión Definitivo<sup>84</sup> se especifica la constitución de servidumbres sobre 131 predios, de los cuales 98<sup>85</sup> pertenecen a personas naturales pehuenches o sucesores (63 hijuelas en Ralco Lepoy y 35 en Quepuca Ralco). En el decreto definitivo se omitió expresamente los numerales transcritos en el párrafo anterior, sustituyéndoles por:

*"Inciso 2°. Del artículo 9: Los derechos que se confieren mediante este decreto son aquellos que en él se indican y los que la ley eléctrica confiere al titular de una concesión como la que se otorga, y no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales que sean pertinentes".*

Esta concesión significa que Endesa podrá ocupar los terrenos que requiera, aún contra la voluntad de los propietarios indígenas y la normativa de la ley 19.253, pues en el decreto se omite la calidad de tierras indígenas que tienen los predios pehuenches, incluyéndoles en el genérico "predios particulares"<sup>86</sup>.

Para la FIDH, es fundamental el cumplimiento de las normas de la Ley 19.253 o Ley Indígena, que protege de manera específica lo que son minorías étnicas, comunidades indígenas, tierras indígenas y Áreas de Desarrollo Indígenas. Esta ley, al igual que la CONADI, institución estatal encargada de velar por los derechos indígenas y sus reglamentos, son la ley especial que en principio de aplicación fundamental del derecho positivo, deben primar cuando se trata de temáticas específicas. Uno de los graves problemas que la FIDH observa provienen del conflicto Biobío, se debe precisamente a la preeminencia que en la práctica estaría teniendo la Ley Eléctrica sobre la Ley Indígena. Además este caso demuestra como los intereses económicos de un grupo, asociado a una transnacional, predominan sobre los intereses y derechos individuales y colectivos de un pueblo.

#### **Acciones judiciales frente a la concesión eléctrica**

Son diversas las acciones judiciales que ante las diversas autoridades de administración de justicia, han presentado las

mujeres y familias pehuenches que resisten todavía al proyecto y a las permutas. De esta manera la misión de la FIDH conoció que se habría presentado un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que enfrenta la Ley Indígena a la Ley Eléctrica.

Igualmente, las hermanas Nicolasa y Berta Quintreman Calpan, con los diputados Alejandro Navarro Brian y Arturo Longton Guerrero, y otros; interpusieron ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el día 31 de marzo de 2000, recursos de protección, en previsión de la garantía plena de los artículos constitucionales 1, 8 y 24. Estos recursos fueron resueltos por sentencia dictada por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones el 21 de noviembre de 2001, declarándolos "sin lugar" debido a que a su juicio resultaba claro que los decretos impugnados no podían calificarse de actos arbitrarios<sup>87</sup>.

Asimismo, existió una acción legal de Nulidad de Derecho Público. Es decir que la defensa del territorio pehuenche y de las tierras de las mujeres de Mapu Domuche Newen ha sido persistente en el marco de la legalidad chilena, sin encontrar hasta ahora un veredicto que proteja de manera permanente y completa los derechos que habrían sido conculcados por la construcción de Ralco.

En diciembre de 2002, seis mujeres que resistían a la construcción de Ralco interpusieron una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, denunciando la violación de derechos contemplados en la Convención americana de Derechos Humanos.

Frente a la resistencia del grupo de Mujeres, agrupado en Mapu Domuche Newen, ENDESA España, presentó ante el Ministerio de Economía, acciones para efectivizar la concesión eléctrica de la que son beneficiarios. En atención a esta demanda, el 5 de abril de 2002, dicha autoridad conformó la "Comisión de Hombres Buenos"<sup>88</sup> designada por el Ministerio de Economía de acuerdo a la Ley Eléctrica, y cuya labor será tasar los terrenos de propietarios indígenas y no indígenas que aún no han llegado a un acuerdo con Endesa para la venta de estos predios.

Hasta el momento de la redacción final de este Informe, las integrantes de la misión, han sido informados de las acciones de resistencia impedían el ingreso de los miembros de dicha comisión. Asimismo, como acción legal y a consecuencia de la acción tomada por el ministerio de economía, la defensa de las familias que resistían en el Biobío presentó un recurso de queja ante el máximo tribunal de justicia, la Corte Suprema

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

de Justicia, argumentando "denegación de justicia" por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago. El recurso intentaba impedir el inicio de la fase de tasación, sin embargo, fue rechazado por la Corte Suprema en junio de 2002. En la actualidad se anunció el arribo definitivo de los tasadores para el 15 de octubre. Sin embargo, las acciones de resistencia pacífica de las mujeres se han anunciado y realizado, impidiendo específicamente el acceso de la Comisión<sup>89</sup>.

Para la misión de la FIDH, esta comisión, con la que se encuentra trabajando ENDESA-España, carece de fundamentos legales y de legitimidad. El desarrollo del proyecto hidroeléctrico establece además un precedente funesto para los derechos humanos. Todas las etapas de evaluación por las instituciones internacionales y nacionales han estado plagadas de irregularidades. Esta afirmación es válida tanto frente a las acciones de la Fundación Pehuen sobre los impactos de Pangue y la desinformación con respecto a los contenidos de los informes Downing y Hair, que frente a las autorizaciones de la CONAMA y de la CONADI así como por la concesión eléctrica. Esta situación se origina en un complejo de relaciones Estado-ENDESA-España. Sin embargo, el Estado chileno tiene la responsabilidad y obligación nacional de aplicar sus propias leyes (Ley 19.253) así como el deber internacional de velar por que los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en particular no sean violados en ninguna circunstancia, y particularmente para el beneficio de un interés privado.

Esta situación se encuentra en contradicción con la actitud del Estado chileno en el escenario internacional. En efecto, el gobierno chileno actual, al igual que sus predecesores de la llamada "concertación de partidos por la democracia"<sup>90</sup> ha mantenido una acción decidida a favor del proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se encuentra en estudio en las Naciones Unidas. En este proyecto se estipula, en su Artículo 10, que:

*"Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento expresado libremente y con pleno conocimiento de los pueblos indígenas interesados y previo acuerdo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, con la posibilidad de regreso"*

*Artículo 26: Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras y territorios, comprendido el medio ambiente total de las tierras, el aire, las aguas, los mares costeros, los hielos marinos, la flora y*

*la fauna y los demás recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Ello incluye el derecho al pleno reconocimiento de sus leyes, tradiciones y costumbres, sistemas de tenencia de la tierra e instituciones para el desarrollo y la gestión de los recursos, y el derecho a que los Estados adopten medidas eficaces para prevenir toda injerencia, usurpación o invasión en relación con estos derechos."*<sup>91</sup>

Es fundamental en el conjunto normativo internacional el derecho a la participación y consulta, al igual que en la normativa indígena chilena en la que se enfatizaron los procedimientos de investigación sobre el libre consentimiento de los pehuenches que realizaron la permuta.

La misión de la FIDH reconoce que los intereses generales de la nación constituyen en este caso uno de los bienes jurídicos que deben ser garantizados por el Estado Chileno, sin embargo, existen caminos alternativos<sup>92</sup>, y es fundamental pensar en que el consenso, los derechos políticos a la participación y la consulta de los ciudadanos chilenos, y más aún, tratándose de los pueblos indígenas (Ley 19.253, Decálogo de Derechos Indígenas) debe primar para concebir proyectos que a la par del Derecho al Desarrollo de todos y todas las chilenas, comprometan una visión sostenible y de respeto a la diversidad cultural y étnica.

Que Chile no sea suscriptor de los tratados internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas, como es el caso del anterior Convenio 107, actualizado como Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, no soslaya la responsabilidad que en la garantía de éstos tiene el Estado. Es un avance de la humanidad la institución de los derechos humanos y es una demanda ética impostergable el cabal cumplimiento de éstos en su integralidad. No puede, por falta de norma expresa, permitirse que se conculque los derechos de los Mapuches-Pehuenches, máxime que en este caso es un asunto de supervivencia cultural.

A este respecto, la misión de la FIDH pudo encontrarse con dos de los cinco miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Senado en Valparaíso (Enrique Zurita, presidente de la Comisión, miembro de la Corte Suprema y Jaime Naranjo, senador socialista) con el objeto de interrogarles sobre los conflictos entre las compañías forestales y los Mapuches por un lado y entre ENDESA y los Pehuenches.



**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

La respuesta oficial fue de sorpresa y de no reconocimiento del problema. En efecto, según el presidente de la Comisión, habría poco o nada de "problema indígena" en Chile. *"No es un pueblo que necesite estar protegido: los indígenas han abandonado sus tierras para ir a vivir a la ciudad, ya que sus tierras no les daban nada. La tierra era poco rentable y es por esta razón que el gobierno la compró"*. Jaime Naranjo afirmó que el conflicto no es grave y se preguntaba porqué había venido a Chile una misión de este tipo, ya que nada justificaba su presencia.

Ante las preocupaciones subrayadas por los miembros de la misión, en lo que se refiere a los enfrentamientos entre Mapuches y compañías forestales, así como con ENDESA, el presidente Zurita replicaba que *"el país tiene el privilegio de tener la energía más limpia y menos cara del mundo. Contrariamente a la presa de las tres gargantas, en China, no destruimos pueblos enteros ni lugares históricos"*.

La misión recordaba entonces que el Banco Mundial había expresado su desacuerdo en lo que se refiere a su contribución a la presa de las tres gargantas y que son las multinacionales quienes lo han financiado contra la opinión del Banco Mundial. El presidente replicaba que los Pehuenches únicamente viven de la recolección de piñones y que sobre las tierras que se les proponen, pueden cultivar arroz, maíz y criar ganado para el consumo de carne. Ante las irregularidades del proceso que ha permitido a ENDESA la construcción de Pangué, la primera central en Biobío, y de proceder a la segunda fase y ante el hecho de que el problema indígena no es exclusivamente chileno pero que también existe en otros países, sobre todo en Ecuador, la respuesta del presidente fue *"No comparen a esos indígenas con los nuestros. Todos los países de América latina no disponen de una ley indígena mientras que nosotros sí"*.

Finalmente, después de repetir que la presencia de una misión le sorprendía, el senador Naranjo concluyó *"No existe una política de Estado que persiga a los Mapuches. Si quieren presentarse a las elecciones que lo hagan. No tengo ninguna necesidad de desplazarme a la zona para saber que los conflictos con los propietarios de tierras son los mismos que hace cuarenta años."*

Esta posición es la única que se ha podido obtener de parte de las autoridades chilenas en ejercicio. En efecto, la FIDH lamenta que el encuentro previsto con el Ministro de Interior fuese anulado ya que habría sido importante conocer la posición oficial del gobierno frente a todas las irregularidades arriba mencionadas.

### **3. CONSECUENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE RALCO SOBRE LOS PEHUENCHES**

De las observaciones directas y documentales que ha realizado la misión, cabe destacar que la realización del Proyecto Central Ralco en los altos del Río Biobío afectaría de modo permanente la vida del pueblo pehuenche - mapuche.

Como se ha demostrado, existen diversos estudios que evidencian la imposibilidad de que las familias relocalizadas reconstituyan un hábitat propicio a la continuidad cultural y civilizatoria de su identidad pehuenche. De esta manera, se señalan las limitaciones de los fundos previstos para el reasentamiento de las familias pehuenches, que no proporcionan las condiciones necesarias para que se reedificase la forma de vida cordillerana, y, de manera plena, la reproducción de su cultura en cuanto a lo espiritual, ritual y ceremonial.

Al decir de Domingo Namuncura : *"Es también la muerte civil, esa especie de deceso inexorable que se produce cuando ya no hay espacio territorial, cuando los valores ancestrales pierden su vigencia, cuando los derechos no son reconocidos y entonces, la persona y la comunidad quedan convertidos en objetos de negociaciones dudosas, moralmente repudiables y socialmente impresentables"*.

En el sentido de pérdida de los valores constitutivos de la identidad étnica, se plantearía además que existiría una base para asumir un etnocidio.

En la actualidad las familias de Quepuca Ralco y Ralco Lepoy que han sido relocalizadas, lo fueron de acuerdo al plan presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. Las previsiones que indicaban que la relocalización constituiría un impedimento para la vida pehuenche han sido ratificadas<sup>93</sup>. Las actividades propias a la veranada e invernada se encuentran limitadas en la práctica a las condiciones específicas y paupérrimas de los terrenos<sup>94</sup>. Inclusive, la expectativa de disfrutar de energía gratuita prometida por ENDESA al año de reasentamiento se convirtió en desilusión, pues, como al resto de los usuarios chilenos, se les cobra el servicio.

En la carretera, la misión se encontró con uno de los Pehuenche que aceptó intercambiar sus tierras. Este se encuentra relocalizado desde hace dos años, en El Huachi. Cuarenta familias en total se encuentran actualmente relocalizadas en este lugar de las que diez trabajan para

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

ENDESA. La empresa se ha comprometido a ayudar a los desplazados durante diez años. Algunos de ellos afirman hoy haber firmado los documentos que autorizaban a ENDESA a expulsarles sin saber de que se trataba.

La misión fue recibida en Tirúa por el gobernador provincial de Biobío, Esteban Krause. Según Krause, los Mapuches implicados en la presa Ralco pueden clasificarse en tres categorías: los que se benefician de la construcción de la presa y por lo tanto se encuentran contentos; los que se benefician pero no están contentos y los que rechazan abandonar sus tierras.

*"La ley indígena, recuerda el gobernador, no permite vender la tierra, pero si intercambiarla por otra".* El gobernador no parece comprender el rechazo de los Pehuenches a abandonar sus tierras ya que *"considerando el clima y la topografía, el desarrollo económico de estas tierras es muy difícil"*. En este sentido, añade que el papel del gobernador consiste en colaborar con ENDESA y con los Mapuches. *"Debo obtener informaciones sobre las negociaciones, lo que no es siempre fácil"*.

Según el gobernador, *"las familias que se oponen a Ralco son minoritarias, tanto más que el gobierno ha creado programas de desarrollo de los que se beneficiarán las comunidades del Alto Biobío, programas que se refieren a la educación, la salud, la agricultura, la creación de carreteras, etc. Los miembros de la comunidad de Quepuca Ralco, que no se encuentran obligados a desplazarse, (pero cuya vida será completamente trastornada por Ralco), tienen la posibilidad de presentar también proyectos en estos ámbitos, que serán examinados por el Estado y apoyados si corresponden a una necesidad real...una oficina debería proximately abrirse sobre el terreno y reagrupar los diferentes servicios públicos con el objeto de facilitar la vida cotidiana de los Pehuenche de la región"*.

La misión ha constatado que las familias actualmente en lucha contra Endesa se sienten abandonadas por el gobierno, por el Estado y por el país. El conflicto que enfrenta a las familias Pehuenche y a Ralco es emblemático. Se trata del símbolo del poder de las empresas multinacionales. Eduardo Frei, expresidente de la república de Chile firmó, la víspera de la expiración de su mandato, un decreto que autorizaba a ENDESA a continuar la construcción de la presa sobre Biobío. Debe señalarse que Frei es accionario de Provida, empresa que forma parte de ENDESA.

Teniendo como ámbito de referencia la legislación supranacional, el tema de las relocalizaciones merece una exhaustiva reevaluación, debido precisamente a las

condiciones coloniales, neocoloniales y de exclusión que los pueblos indígenas han soportado alrededor del mundo. En las consideraciones epistemológicas y éticas que fundamentan el derecho occidental, se plantea que los bienes jurídicos garantizados por las normas legales, lo son tras un severo e imparcial balance, para dar, irrogar, más nunca disminuir. Domingo Namuncura, testigo privilegiado como funcionario de la CONADI, en la época cuando se dieron las autorizaciones para Ralco, reflexiona:

*"Unos cuantos indígenas no pueden parar el progreso de millones de chilenos. ¿Y por qué no pagan todos los chilenos lo que significa la pérdida irreversible de la reserva ambiental de Ralco y la desestructuración de toda una cultura ancestral, por lo demás única en el continente?"* (NAMUNCURA: 2001)

#### **a) Represión de las comunidades afectadas**

La misión de la FIDH ha podido constatar la represión sufrida por los miembros de la comunidad Quepuca Ralco, que no han sido relocalizados. Las tierras de esta comunidad, que se encuentran alejadas de las de las hermanas Quintreman, no serán inundadas. La Comunidad, sin embargo se encuentra afectada por los trabajos que se realizan en el área. Al concluirse las negociaciones, la Comunidad y ENDESA han firmado, en 1998, un protocolo mediante el que ENDESA se compromete a llevar a cabo un cierto número de trabajos en la Comunidad: reforestación, electrificación de las casas, construcción de una escuela y de una policlínica y una ambulancia, etc..Sin embargo, a pesar del acuerdo, cuatro años después, los trabajos previstos todavía no han comenzado.

Desde hace varios meses, los comuneros de Quepuca Ralco habían expresado su inconformidad por la no realización plena de los acuerdos alcanzados con ENDESA relativos a un conjunto de medidas de compensación por los impactos que provocaría la construcción de Ralco. El día 5 de marzo de 2002, un nutrido grupo de comuneros de Quepuca Ralco realiza una manifestación para llamar la atención de las autoridades en lo relativo a la situación. La manifestación se centra en la vía que une dicha comunidad a la comunidad de Ralco Lepoy, y en la cual transitan básicamente vehículos y camiones de ENDESA, sus subcontratistas, y algunos particulares. Transcurridas varias horas de la manifestación, que tenía como demanda central la constitución de una mesa de garantía de cumplimiento del Protocolo, carabineros apostados en el lugar, detuvieron a tres mujeres, acusándolas de ser argentinas.

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

Alrededor de las 12h00, llega la abogada de la CONADI, Lorna Arraigada, que se comprometió a llamar a las autoridades para llegar a una solución. A las 14h00, aproximadamente, llega un gran número de personal de Carabineros en dos microbuses. La manifestación continuaba en el intento de arreglar la situación de las detenidas, conocidas vecinas pehuenches. A las 17h30 frente a la amenaza de que se acercaban 80 carabineros de Fuerzas Especiales, las mujeres iniciaron el retiro a sus hogares.

*"A las 18h00, los funcionarios policiales, por aire y tierra, comenzaron a disparar bombas lacrimógenas y balines de goma y plomo contra las personas que se encontraban en el lugar. Ello con la activa intervención de dos helicópteros de la institución desde los cuales también se dispararon los proyectiles contra las personas y las casas del sector. Después del inicio de la represión por parte de carabineros y sin presencia de ninguno de los manifestantes pehuenches se pudo apreciar desde lejos el incendio de un camión de una empresa contratista, hecho que es de absoluta responsabilidad del personal uniformado. Más aún, carabineros luego de detener a Nelson Jara, pehuenche, trabajador de la empresa contratista CCA, como chofer, lo llevaron delante del camión incendiado para ser fotografiado e inculcado de tal hecho, de manera completamente artificiosa y falsa." (Denuncia ante Fiscal Militar de Chillán).*

En efecto, ENDESA ha enviado carabineros que han acusado a los miembros de la comunidad de poseer armas y de ser terroristas. Los carabineros han destruido las puertas de las casas, registrado las habitaciones y robado un cierto número de objetos como transistores o autoradios. Algunas casas fueron saqueadas.

De acuerdo a testimonios recibidos por la misión de la FIDH, en la tarde del 26 de abril de 2002, los impactos de la represión ejecutada por los carabineros el 5 de marzo, fueron descritos por quienes la sufrieron, de la siguiente manera:

*"En la tarde en vez de autoridades llegaron más de 100 carabineros. Desde un helicóptero tiraban bombas con gente de carabineros y Endesa: Carlos Fuenzalida. Como está tan adelantado la construcción a la fuerza y bajo amenazas, el gobierno dice que los pehuenches se oponen al progreso chileno pero este tampoco puede llegar a costa de este pueblo. La gente no puede callar frente al maltrato como dueños de la tierra que son. Están matando una identidad, una cultura. Allí tienen un cementerio en tierras que se inundarían, esta situación es invaluable económicamente, se ha presentado ante la Corte de Concepción un recurso pero aún no hay*

*respuesta. Como familias de los deudos no vamos a permitir cambiar esas tierras porque por ellos estamos aquí. El gobierno faltó en el diálogo con los Pehuenche. Las autoridades de la región no escucharon. Se detuvo a 50 Pehuenches, inclusive a trabajadores de la represa. Sacaron a la gente de las casas, allí les detuvieron. Hay 9 procesados que no saben porqué están procesados, quieren aplicarles la ley antiterrorista, porque acusan a gente de afuera de la comunidad de cosas. En 5 días en la fiscalía se acusó a 45 pehuenche de Chillán: 11 mujeres y el resto son hombres. Se dio mucho maltrato de los carabineros incluida a María Curiao, presidenta de la comunidad que está herida con 3 balines. A Lucía Reinao Huenchecao le pegaron con un palo y tiene roturas de cabeza. La primera noche les llevaron a la hospedería de Santa Bárbara. Se llevaron herramientas como para probar que con ellas les agredieron, cuando en realidad eran aperos de labranza. Los helicópteros con carabineros estuvieron 3 o 4 horas rondando, vigilando y atemorizando a la comunidad. Al anciano Carlos Humberto Reinao que no participó, lo sacaron de su casa y tuvo que ir dejando solos a dos nietos de aproximadamente 3 años de edad cada uno. Otro anciano de 73 años fue golpeado y herido con balines. Héctor Vicente Jara Sepúlveda, de aproximadamente 30 años está entre los 9 procesados. Frente a los demás le golpearon y le pisaron. Se hizo la denuncia contra carabineros en Chillán."*

Entre las personas que se encontraron con la misión, varios aportaron certificados médicos procedentes de médicos o del hospital de Santa Bárbara que atestaban de las heridas recibidas el 5 de marzo. Otros vinieron con radiografías de sus fracturas. Se señala el caso de Jorge Godoy, a quién se le rompió el brazo y de Lucia Rinal, herida en la cabeza por golpes de bastón. De este modo, nueve Pehuenches fueron seriamente heridos ese día.

*"No somos terroristas sino propietarios de nuestras tierras, explican los dirigentes de la Comunidad. No queremos ser maltratados por los carabineros, queremos ser escuchados por el gobierno. No podemos quedarnos de brazos cruzados y aceptarlo todo. ENDESA nos explica que no puede haber progreso en Chile sin desarrollo pero el progreso no debe realizarse a expensas de los Pehuenches. Hoy, ENDESA Chile se encuentra mayoritariamente controlada por ENDESA España: son los nuevos colonizadores."*

De acuerdo a la denuncia presentada ante la Fiscalía Militar de Chillán, exponiendo los hechos y el fundamento de derecho de la represión del 5 de marzo de 2002, los cargos que se imputarían son:

i) Detenciones ilegales bajo la falsa imputación de agresión a

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

carabineros en actos de servicio (al amparo del artículo 148 del Código Penal);

ii) Allanamientos ilegales y de violencia inusitada (según lo dispuesto en el artículo 156 del Código de Procedimiento Penal y el artículo 155 del Código Penal);

iii) Daños a la propiedad, hurto e incautaciones ilegales (Artículo 432 y siguientes del Código Penal);

iv) Violencias físicas y verbales (según el artículo 330 del Código de Justicia Militar), apremios ilegítimos (Artículo 150 A del Código Penal) y abusos deshonestos (artículo 366 del Código Penal). Adicionalmente, la Ley Indígena señala como falta en su artículo 8 "la discriminación manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y su cultura"

Esta represión masiva a una comunidad integrada por comuneros de toda edad es extremadamente preocupante. Es particularmente condenable la situación de represión violenta que este grupo humano sufrió el 5 de marzo de 2002, represión que fue realizada con la participación de agentes del Estado chileno. La FIDH lamenta que en vez de aportar propuestas de soluciones frente al incumplimiento del protocolo por parte de ENDESA<sup>95</sup>, el Estado ha contribuido a violar los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad Quepuca Ralco.

#### **b) La resistencia de las mujeres pehuenches**

"Yo soy dueña de la tierra ... desde el fondo del mundo", Berta Quintreman

"Soy persona de principios, aquí en la tierra esta la querencia, resistiré para siempre en mi tierra", Nicolasa Quintreman

Durante un largo periodo de tiempo, un grupo de 8 familias no dieron su consentimiento para que sus tierras fueran anegadas, así como, tampoco, para la permuta de sus tierras por otras. Este grupo representaba aproximadamente unas 30 personas y era conocido como el de las "ñañas", debido a la valiente acción de las dos ancianas hermanas Quintreman, al frente de una organización de mujeres: Mapu Domuche Newen (Mujeres con Fuerza de la Tierra).

Las hermanas Quintreman, dueñas de hijuelas, se opusieron a dejar las tierras heredadas de sus antepasados desde el inicio. También iniciaron acciones legales en contra de la concesión eléctrica conferida a ENDESA España, y con su tesón, lograron que un grupo de ocho familias en total resistiera a la imposición de esa concesión sobre los derechos fundamentales amparados por la Ley 19.253 o Ley Indígena.

La misión se reunió con las hermanas Quintreman (Nicolasa, 63 años y Berta, 81 años) en el paisaje magnífico del Alto BíoBío, paisaje totalmente transformado por los trabajos. La montaña se encuentra abierta. El único lugar de paz son las pequeñas propiedades donde las familias viven con algunos animales: caballos, ovejas, cabras, pollos, pavos, patos, etc...

Vestidas con los trajes tradicionales, ligeramente adornados, para honrar a los visitantes, las hermanas Quintreman disponen de una gran energía. En cierto modo, representan un símbolo de la lucha indígena y por esta razón se encuentran sometidas a grandes presiones, de parte de los ecologistas y de parte de los medios de comunicación. Los primeros desean convertirlas en el símbolo de un Chile nostálgico, que rechaza la modernidad.

*"No queremos irnos, afirman con una misma voz, las hermanas Quintreman. Nos prometen una fortuna, pero nosotras no queremos dinero. Tenemos otra visión del mundo. Queremos morir aquí, donde nuestros padres y nuestros antepasados murieron antes que nosotros. Nos encontramos sin cese acosadas, debemos encerrar a nuestros animales para que no sean aplastados por los camiones de ENDESA pero preferiríamos morir a abandonar nuestras tierras. La presa ya ha destruido dos de nuestros cementerios. Los obreros mueven la tierra y destruyen nuestros lugares de culto y nuestras piedras sagradas. Nosotros amamos la madre tierra y la vida aquí. La verdadera vida, es la nuestra, no la de Ralco. Hay un tiempo para dormir y un tiempo para trabajar. Aquí los obreros trabajan de día y de noche: ¿es esta la calidad de vida de ENDESA ?. Depie para expresar su rabia, Nicolasa y Berta afirman "desde los colonizadores, todo pasa pero nosotros conservamos la tierra. El río, la montaña, nuestro idioma, nuestra cultura, por todo esto no nos iremos. Sin nosotros, la tierra va a morir. Aquellos que se fueron se interesan por el dinero. Nosotros no. Nuestra fé es la tierra, no el dinero. Aquellos que se fueron no van bien hoy, vayanlos a ver !"*

El conjunto del grupo sostiene que la cultura pehuenche, patrimonio de sus antepasados, se encuentra íntimamente vinculada al territorio del alto Biobío. El apego a la forma de vida tradicional, la calidad de las tierras que ocupan desde hace generaciones, la trashumancia que implica el cultivo, la ganadería, la recolección de pehuen, el tejido; han sido, y, siguen siendo, testimonio de una cultura que en armonía con la naturaleza, toma lo que necesita de ella, la respeta y la considera. La tierra está íntimamente relacionada con la identidad mapuche-pehuenche, con su comprensión y aprehensión del mundo, e inclusive, con sus manifestaciones

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

religiosas. MAPU significa tierra, CHE significa hombre. En la comprensión cósmica de los Mapuches-Pehuenches la tierra ocupa parte del cosmos.

La misión tuvo la posibilidad de encontrarse también con las otras mujeres de este grupo organizado y en resistencia. Expresando una decisión total en relación a sostener su vida en sus tierras, dichas mujeres denunciaron las constantes acciones de hostilidad de las que son víctimas las últimas familias que viven en esta parte alta de Ralco Lepoy. La misión recogió los testimonios siguientes:

#### **Aurelia**

La Familia de Aurelia cuenta con cuatro personas. Su marido, ella y sus dos hijas. Para no sufrir discriminación en el colegio, las niñas de Aurelia, como todos los niños de la región, tienen nombres dobles: Mapuche o Pehuenche y español: Mijaray se convierte en Flor de Oro, Meulen se convierte en Sandra. La casa es de madera, con un tejado de tela. Una gran caldera calienta la habitación común. Hay dos habitaciones, una para los padres y otra para las niñas. El lugar no se encuentra lejos de la casa de las hermanas Quintreman. Un terreno de camping ha sido preparado desde hace varios años. Antes de la construcción de la presa, acogían a paseantes que querían descubrir las maravillas del lugar. Era uno de los recursos económicos de Aurelia y de su marido.

*"Nos presionan para hacernos salir, cuenta Aurelia. Las máquinas trabajan de día y de noche, el ruido es infernal. Por la noche, los camiones hacen temblar la casa. Si uno de los animales se encuentra en la carretera, ya sea una gallina, una cabra o un perro, lo aplastan sin piedad. Estamos amenazados sin descanso. Nos dicen: "si no negociais, os ireis a la fuerza por los carabineros". El gobernador no nos apoya. Ha dicho que no puede hacer nada contra la empresa, por lo que no recibimos ayuda de nadie. Sin embargo, la ley indígena debería protegernos. Los que han aceptado irse y han sido relocalizados en El Huachi no tienen ni agua ni electricidad, al contrario de lo que se les había prometido. Si nos vamos, no podremos escoger las tierras. ¿Que hacer de unas tierras sin rendimiento, sin arboles y sin agua? Los que se fueron a El Huachi todavía no tienen títulos de propiedad...Aquí, no tenemos electricidad, pero nunca hemos tenido y además disponemos del agua que queremos para nosotros y para nuestros animales. Vivimos de la recolección de piñones, es poco pero a nosotros nos basta."*

La misión ha podido en efecto constatar la incesante paso de camiones que zumban sin respiro por el camino. Otros

testimonios, como el de Julia, confirman el hecho de que regularmente, los animales domésticos son aplastados por los camiones que no disminuyen su velocidad cuando pasan al lado de las propiedades. Por otro lado, además de los cementerios inundados por la primera presa, un cementerio acaba de ser destruido por los bulldozers. Cuando los Pehuenches protestaron, ENDESA afirmó que no había nada en ese sitio. Una comisión arqueológica venida de Santiago encontró restos humanos y confirmó la existencia de un cementerio.

#### **Rosario**

*"Con ENDESA todo está muy mal, inclusive las aves y los animalitos que atropellan. Constantemente nos van empujando. Cuando llegó la empresa se nos quemó la casa, parece que fue el capataz. Pasamos 6 meses durmiendo bajo un árbol. Quien me va a pagar? Dicen que mi nueva casita me la dió Endesa, pero es falso. A mi me intentaron matar. Estoy dispuesta a morir, pero no voy a salir de la tierra. Que no se haga Ralco! Es la tierra de mis abuelos, es mi cultura. Quemaron un camión de Endesa y acusaron a Hilda y a otro Lamien<sup>96</sup>. Cuatro furgonetas de carabineros vinieron en enero de 2001, buscando al hijo de la Nicolasa. Se han dado las investigaciones usando la Ley Antiterrorista, y se los quiere conocer como posibles encubridores. Los carabineros nos amenazan diciendo que si salimos, están aquí para matarnos. Los carabineros trabajan, comen, se alojan y andan en las camionetas de Endesa y esta situación se mantiene desde más o menos la segunda quema de camiones en febrero."*

#### **Chao Chao**

*"El presidente está vendido por la empresa. El anterior dejó hecho el camino. Ahora este presidente español lo camina. Un presidente chileno debe amar y respaldar a los que primero pisamos la tierra: los Pehuenche. Ricardo Lagos nos ofreció tener una actuación diferente que los anteriores, pero no ha sido así. Nos acusan de ser terroristas. Mi fe tengo en el chao chao<sup>97</sup> no en la plata que nos está 'ofreciendo' ENDESA. Como van a salir los niños con esta bulla, esta hidroeléctrica. Antes hicieron lo que quisieron, ahora se topan con las mujeres y nosotros no vamos a salir".*

#### **Mercedes Julia Guenteao**

*"la construcción de la represa no nos permite dormir. Sufrimos mucho por ENDESA. Entró a perjudicarnos. Nunca dejare la tierra en la que nacieron mis hijos, mis papas, mis abuelos. Tengo 68 años, soy viuda por 20 años, tengo 9 hijos. En Ralco Lepoy vivo con tres de mis hijos. Tengo 21 hectáreas aquí y 70 en otro lado. Con ENDESA, no se puede trabajar. Vivimos con*

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*ruido y preocupación. Los animales son atropellados igual que las cabras, ovejas y perros. Siempre hemos tenido agua en abundancia. Pero ahora, las aguas del potrero están contaminadas con piedra molida y queda como leche."*

Además, la misión tuvo la oportunidad de conocer y conversar con otras mujeres de la Asociación Mapu Domuche Newen<sup>98</sup>, constituida por comuneros y familiares que viven en la ciudad de Santa Bárbara y que han constituido un grupo de apoyo fundamental para la resistencia de las "ñañas". Denunciaron que por esta razón han sido constantemente acosadas e inclusive, el 4 de marzo, Hilda del Rosario Riquelme Hueuteao, tuvo un fallo mecánico extraño en la camioneta nueva de la organización que casi le provocó un accidente mortal<sup>99</sup>.

La acción de resistencia de las mujeres conocidas como "las ñañas"<sup>100</sup> ha tenido una trascendencia nacional e internacional.

En el plano nacional, con anterioridad a la posesión del entonces electo presidente socialista Ricardo Lagos, éste expresó su compromiso de apoyar y defender la causa de las

ñañas. Sin embargo, el proyecto de la Central Ralco sigue en proceso de construcción, y fue el ministro de Economía del actual gobierno, quien conformó la conocida "Comisión de Hombres Buenos"<sup>101</sup> para tasar los terrenos en conflicto, en previsión del cumplimiento de la concesión eléctrica.

La Comisión, en cuanto tenga un informe de su peritaje y tasación de los derechos<sup>102</sup>, lo remitiría a los interesados y afectados, tras lo cual se procedería a que ENDESA entregue la cantidad fijada por la Comisión, más un 20% para el propietario del predio, realizando un depósito judicial (cuenta corriente del tribunal de la zona). Una vez cancelado el monto, el juez de Letras respectivo ordenaría "que se tome posesión material de los terrenos" o lo que vendría en los hechos a constituirse en un desalojo. En este punto legalmente el único camino que procedería sería que en un plazo de 30 días a la presentación del informe de la Comisión de Hombres Buenos, se realice un reclamo, circunscrito al monto fijado.

Ante la presión de la empresa y del gobierno y ante la escasa presión de la sociedad civil chilena, éstas se han visto obligadas a iniciar un proceso de negociación con el gobierno.

68. Esta temporalidad se expresa en los movimientos migratorios dentro de la cuenca del río Biobío en las veranadas e invernales, para darle continuidad a la crianza de sus animales y a la recolección de los frutos de la Araucaria que se recogen en las pialeras. (NAMUNCURA: 1999).

69. En la "DIRECTRIZ OPERATIVA CONCERNIENTE A LOS PUEBLOS INDÍGENAS", publicada el 17 de septiembre de 1991, para orientar al personal operativo del Banco Mundial, existe una aproximación a la definición de Pueblos Indígenas:

- 3. Los términos "pueblos indígenas", "minorías étnicas indígenas", "grupos tribales", y "tribus registradas" describe a grupos sociales con una identidad social y cultural distinta a la sociedad dominante, que los hace vulnerables y los pone en desventaja en el proceso de desarrollo. Para los fines de esta Directriz, el término "pueblos indígenas" será utilizado para referirse a estos grupos.

- 5. Debido a los variados y cambiantes contextos en los que los pueblos indígenas se encuentran, ninguna definición única podría recoger su diversidad. Comúnmente los pueblos indígenas se encuentran entre los segmentos más pobres de la población. Desempeñan actividades económicas que van desde la agricultura de subsistencia en o cerca de los bosques hasta trabajos asalariados y actividades en pequeña escala orientadas al mercado. Los pueblos indígenas pueden ser identificados en determinadas áreas geográficas por la presencia, en diferentes grados, de las siguientes características:

a. gran apego al territorio ancestral y los recursos naturales de esas áreas;  
b. identificación propia e identificación por otros como miembros de un grupo cultural distinto;  
c. una lengua indígena, comúnmente diferente a la lengua nacional;  
d. presencia de instituciones sociales y políticas consuetudinarias; y  
e. producción principalmente orientada hacia la subsistencia.

También se deben anotar las directrices que contienen los objetivos que deben guardar los proyectos cuando se trata de afectar a pueblos indígenas, referidos a la participación, consulta y planes de mitigación suficientes.

-8. La política del Banco es que la estrategia para tratar los asuntos referidos a pueblos indígenas debe estar basada en la participación informada de los propios pueblos indígenas. De esta manera, la identificación de las preferencias locales a través de la consulta directa, la incorporación, del conocimiento indígena en los enfoques de los proyectos y la utilización de especialistas desde una etapa inicial son actividades centrales para cualquier proyecto que involucre a los pueblos indígenas y sus derechos sobre recursos naturales y económicos.

-9. Ocurrirán casos, especialmente cuando se trate con los grupos más aislados, en donde los impactos adversos sean inevitables y no se hayan desarrollado planes adecuados de mitigación. En éstas situaciones el Banco no evaluará proyectos hasta que el prestatario ofrezca planes adecuados y éstos sean revisados por el Banco. En otros casos, los pueblos indígenas desearían ser, y podrían ser, incorporados en el proceso de desarrollo. En suma, el prestatario, a través de una gran gama de acciones positivas, deberá asegurar que los pueblos se beneficien de las inversiones para el desarrollo.

70. Conocido como: "A Participatory Interim Evaluation of the Pehuen Foundation" Evaluación interna de la Fundación Pehuen (NAMUNCURA: 1999).

En esas directrices existen menciones que buscan salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, sus tierras o territorios, la medición y mitigación de impactos negativos, se hace constar de su pertinencia en los diferentes programas y proyectos, incluidos, expresamente los de hidroeléctricas. Adicionalmente, se encuentran dos directivas operacionales sobre las re-localizaciones involuntarias. Todos estos documentos reflejan la adhesión del organismo a ciertos preceptos internacionales de protección, y sobre todo, de reconocimiento a la existencia diversa en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas. En el caso chileno, todas estas normas deben y debieron ser consideradas en la construcción de Pangue, pero además en los efectos que este tipo de "desarrollo" tiene sobre el pueblo pehuenche - mapuche.

71. El Mercurio, 31 de agosto.

72. El Mercurio 30 de agosto.

73. La Comisión Nacional de Medio Ambiente CONAMA está creada con la promulgación el 9 de marzo de 1994 de la Ley 19.300 sobre el Medio Ambiente. Entidad pública encargada de la política ambiental del Estado, CONAMA está dependiente de la Secretaría General de la Presidencia, con rango de Ministerio.

74. Autorización concedida por imposición de la Secretaría General de la Presidencia, de acuerdo al artículo La Política de regulación del Medioambiente. Desafíos

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

*Institucionales*, de Vivianne Blanlot, directora ejecutiva de CONAMA en esa poca incluido en el libro de Oscar Muñoz Goma y otros: *El Estado y el Sector Privado. Construyendo una Nueva Economía*, FLACSO, Santiago de Chile, LOM, edición 2000. La señora Blanlot ocupa ahora la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía y afirma sobre los acontecimientos recientes de inundaciones que: es un poco injusto culpar a las represas, porque es la naturaleza la que en este caso hizo que entraran 2 mil 400 metros cúbicos por segundo en lugar de los 400 que son lo normal (27 de agosto de 2002, El Mostrador).

75. Esta institución es creada bajo los decretos que siguen la adopción por unanimidad el 5 de octubre de 1993 de la Ley N° 19253 en el Congreso de la República. En aplicación de esta Ley, se constituye e instala la CONADI, servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que depende jerárquicamente del Ministerio de Planificación y Cooperación. Este Consejo está integrado por 17 miembros de los cuales 8 son representantes de autoridades ministeriales o de designación presidencial y 8 son representantes de las comunidades de los pueblos indígenas, elegidos a través de un proceso electoral en que participaron en la primera elección 2.600 comunidades y votaron 80.000 personas.

76. Al respecto de las políticas de integración de la sociedad chilena no indígena, del estado nacional chileno, el encargado de la Corporación de la Madera, Emilio Guerra, en reunión mantenida con los miembros de la Misión de FIDH, planteo que lo que necesitan los indígenas mapuches es mas Coca Cola y Mac Donald's, en alusión a la necesidad de modernización e integración, de cara al conflicto forestal.

77. *"Para el presente Informe se tiene en consideración las carpetas ingresadas a esta Corporación, las reiteradas visitas a terreno, así como las entrevistas personales, en un total de 64, todo ello avalado con registros filmicos, grabaciones, fotografías, etc., y es el resultado del trabajo conjunto del Fiscal de la Corporación, don Carlos Vargas Tapia; de la señorita abogada. Jefe de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Sur, dona Sandra Jévez Mella y del señor abogado de la Dirección Regional de Cañete, don Egon Matus de la Parra."*

78. Funcionarios allegados a la Presidencia de la República manifestaron su desacuerdo con el informe Jurídico de CONADI, así como, con el previsible desenlace de oposición institucional a las permutas. Fue el mismo Ministro (S) de Planificación MIDEPLAN, quien solicitó la renuncia del Director Ejecutivo del CONADI al insistir éste en la realización de las sesiones resolutivas el 6 y 7 de agosto. (NAMUNCURA: 1999).

79. Derecho a estar representados en las instancias de participación que se reconozca a otros grupos intermedios (Declogo de los Derechos Indígenas) Este derecho que otorga el estado chileno a los indígenas fue conculcado al no contarse en la resolución mencionada con los representantes indígenas, sin soslayar las irregularidades con que fue otorgada la autorización.

80. En particular nos se refiere a las conversaciones y documentos del Equipo de la Universidad ARCIS, de Santiago de Chile, quienes llevan adelante su Programa de Asistencia y Defensa Jurídica de Personas y Comunidades Indígenas.

81. Aspecto resuelto por el juez correspondiente en la Causa No. 1673 de ENDESA con Sola Ruedi Mara, sobre el Fundo Vilicura.

82. D.F.L. No. 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

83. Informe Ordinario No. 06470 25/10/99.

84. Decreto Supremo No. 31, del 18 de enero de 2000, publicado el 16 de marzo de 2000 en el Diario Oficial.

85. Se señala anteriormente la tasación a la que se llegó en el caso del predio de Mara Elena Sola Ruedi, que fue definida en un 20 a 1 por hectárea, en relación con las hijuelas de los Pehuenches. Como noticia más reciente, que evidencia otra consecuencia de Ralco, el 13 de octubre de 2002, en el diario electrónico El Mostrador ([www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl)), se conoce que en el proceso que sigue dicha particular contra la empresa para que le pague un saldo adeudado por las tierras afectadas, ha sido suspendido por cuanto en el proceso seguido en el Juzgado de Letras de Santa Barbara. Endesa presentó una apelación en la Corte de Apelaciones de Concepción y al ser éste acogido, se emitió una orden de no innovar para suspender el embargo de las cuentas de la empresa. Cabe recordar que la señora Sola Ruedi fue la única que optó por vender a Endesa su terreno, que representa un tercio de lo que la Central Ralco ocupara.

86. Art. 7: Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aún bajo el pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale y la Constitución Política de la República de Chile. Con este precepto constitucional, para la misión de la FIDH, quedan en cuestión la institucionalidad de la misma Ley 19.253, 19.300, así como, la armonía interinstitucional e internormativa que debe primar en una resolución de tanta trascendencia como aquella sobre las etnias indígenas y el medio ambiente.

87. Pues eran resultado de procedimientos de larga duración, *"durante los cuales ocurrieron impugnaciones y reclamos, se recibieron informes de diversa índole, apareciendo definido y racional el objetivo que se persigue con las decisiones que en ellos se expresan"*. De otra parte, ambos decretos habían sido cursados en el trámite de conocimiento por parte de la Contraloría General de la República, encontrándolos conforme en su juridicidad y ajustado a derecho. Sin embargo, de la negación del recurso es importante resaltar la siguiente declaración incluida en dicha sentencia:

*"Considerando 21... la sola circunstancia de haberse omitido consignar lo opinado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible, en cuanto a que la concesión no exime de cumplir las leyes indicadas o lo resuelto por CONAMA, no puede significar, en ningún caso, que el decreto No. 31 pase por alto tal conjunto normativo que es obligatorio para todos los agentes de la administración y para los particulares concesionarios; de manera tal, que el no cumplimiento de cualquiera de los aspectos referidos, deja abiertos los recursos administrativos y judiciales pertinentes."*

88. Esta comisión se encuentra compuesta por: el abogado Kenny Velásquez, el ingeniero agrónomo Dick Bartelsman y el ingeniero civil, Humberto Sepúlveda.

89. Artículo parecido en [elsur.cl](http://elsur.cl) el 16 de Octubre: *Hermanas Quintremán impidieron tasación de sus tierras y exigieron renuncia comisión de hombres buenos.*

*"Las familias pehuenches del Alto Biobío cuyas tierras serán inundadas por la central Ralco y que aún no han llegado a acuerdo con Endesa para dejar sus tierras, impidieron el acceso a sus predios a la Comisión de Hombres Buenos que deberá tasar los terrenos para su expropiación. La comisión compuesta por el abogado Kenny Velásquez, el ingeniero agrónomo Dick Bartelsman y el ingeniero civil Humberto Sepúlveda fueron interceptado por las hermanas Quintremán, quienes no sólo les impidieron el acceso a su propiedad si no que además les entregaron una carta en la que solicitan que renuncien a esta labor. Las familias pehuenches se encontraban con el abogado que las representa, Roberto Celedón, quien indicó que se estudian nuevas acciones para impedir que las familias sean obligadas a abandonar sus tierras y entre ellas se considera recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyas resoluciones son obligatorias para el Estado chileno."*  
<http://www.mapuexpress.net/noticias/noticias2.htm#15>

90. Así es denominada la alianza interpartidaria que logró, con fuerzas vivas de la sociedad chilena, la transición a la democracia, tras la dictadura del general Augusto Pinochet.

91. Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas; Organización de las Naciones Unidas.- ONU, abril, 1994, en América Indígena, Volumen LVIII, Números 3 y 4, Jul-Dic 1996, Instituto Indigenista Interamericana, México.

92. En un estudio realizado por Risopatrón Consultores, organismo privado especializado en temas económicos y de valoración de impactos ambientales, se objetaba la justificación económica del proyecto. No habrán antecedentes para pensar en el proyecto Ralco como la solución óptima para proveer de energía eléctrica a la economía chilena, siendo por el contrario, una inversión mayor para Chile de lo que significara una alternativa termoelectrónica. (ARCIS, sf).

93. La misión remite a los informes emitidos por CONADI en relación a la capacidad productiva de los Fundos El Huachi, Santa Laura, El Barco y El Redil, que corresponden a los lugares donde las comuneros fueron relocalizadas.

94. En las reuniones sostenidas por la Misión de FIDH con un gran número de comuneros de Quepuca Ralco, en terreno, se observaron los infortunios que los familiares, amigos y demás miembros del pueblo pehuenche estarán atravesando fruto de la relocalización?

95. Este incumplimiento quedó de manifiesto para la misión, que no pudo observar ninguna construcción a favor de la población 'indirectamente afectada' por la construcción de Ralco, tal y como estaba convenido en el protocolo firmado entre la comunidad y ENDESA-España.

96. Lamien: compañero, hermano, en mapudungun.

97. Chao Ngenechen: Dios creador en la cosmovisión Pehuenche - Mapuche.

98. La misión se entrevistó con Hilda del Rosario Riquelme Hueuteao y Aurelia Mariuan Mora (cuyo nombre en mapudungun es Meulen Huencho).

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

99. En comunicado de prensa conocido tras el desarrollo de la misión de la FIDH, y fechado el 24 de enero de 2002, el GABB (Grupo de acción por el Biobío) y Mapu Domuche Newen consignan denuncias sobre: 1) Acción de carabineros de la tenencia de Ralco de solicitar a e inquirir documentos y destino de los que suben al Alto Biobío, a pesar de que su mayoría son habitantes originarios del lugar por generaciones y que la Constitución Chilena consagra como derecho fundamental la libertad de tránsito, en el artículo 19, numeral 7. Las mismas integrantes de la misión tuvieron que cumplir con el requisito de presentar papeles y declarar sus propósitos. 2) Se habrían dado casos en los cuales personas y vehículos no identificados habrán seguido y amedrentado a varios miembros de los grupos firmantes; 3) Tendrían indicios de que se estarían interceptando las comunicaciones electrónicas de personas que apoyan a las familias que resisten.

100. Ñañas: designación coloquial del dialecto pehuenche para designarse hermanas o amigas entre mujeres.

101. Resolución exenta No. 21 de 5 de abril de 2002, del Ministerio de Economía.

102. Adicionalmente se conoce que la tasación no considerara el denominado valor futuro o valor hidraulico, sino exclusivamente el valor agrícola de los predios. No parece infundado, dado el valor real otorgado a otra propietaria no pehuenche (Sola Ruedi), que únicamente habría considerado este último y cuyo caso ha sido interpuesto judicialmente por lo dicho.



## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

La misión de la FIDH ha podido constatar que existen en Chile dos conflictos importantes que confrontan los intereses privados de compañías dedicadas a la explotación de recursos naturales a intereses colectivos e individuales de comunidades que forman parte del pueblo indígena mapuche.

La misión subraya que la confrontación entre las comunidades mapuches y las empresas forestales y el conflicto entre las comunidades mapuches-pehuenches y la compañía transnacional ENDESA-España constituyen un desafío histórico para el Estado chileno, que debe proteger a los pueblos indígenas y garantizar sus derechos humanos.

Si bien es cierto que el Gobierno chileno ha promulgado la ley 19.253, que tiene como objeto la protección de los pueblos indígenas, no existe en Chile un reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como pueblo originario, ni se reconoce al Estado su calidad de pluriétnico y pluricultural. Asimismo, el Estado chileno todavía no ha ratificado el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Además, la misión constata con preocupación que el gobierno ni siquiera ha cumplido con su deber de velar por la efectiva aplicación de la legislación interna sobre los pueblos indígenas.

Al contrario, el Estado ha optado por adoptar una posición neutra frente a las reivindicaciones de las comunidades indígenas mientras al mismo tiempo apoya a las compañías privadas incluso utilizando la represión contra las comunidades mapuches.

#### **1. CONFLICTO FORESTAL**

El conflicto forestal tiene su origen en el proceso de ocupación de las tierras indígenas, realizado a partir de finales del siglo XIX. Este proceso, agudizado a lo largo del siglo XX y temporalmente interrumpido por intentos de restitución parcial de las tierras a los pueblos indígenas entre 1964 y 1973, se agudizó bajo la dictadura del General

Pinochet, que implementó un contra-reforma agraria extremadamente perjudicial para las comunidades indígenas. Así, para muchos, el conflicto actual constituye una consecuencia de la contra reforma agraria de la dictadura.

De la política de división de tierras indígenas impulsada por Pinochet, resultó una pauperización impresionante de las comunidades afectadas lo que provocó la creación en 1978 de la primera organización tradicional mapuche, y luego acciones en justicia para la recuperación de las tierras indígenas.

Sin embargo, los tribunales chilenos no han respondido a las demandas jurídicas de las comunidades mapuches, y los trámites jurídicos se han tornado en interminables problemas burocráticos sin ninguna resolución definitiva, provocando grandes frustraciones en las comunidades que aspiran a vivir con dignidad de las tierras de sus antepasados.

Como el Estado chileno no asume su responsabilidad para resolver el problema entre las reivindicaciones de las comunidades mapuches y las compañías forestales, quienes poseen los títulos de propiedad, la conflictividad se ha agudizado y varias organizaciones mapuches han impulsado acciones consistentes en la ocupación de tierras y en la paralización de las explotaciones forestales en territorios que consideran como suyos. A pesar de que dichas acciones a menudo implican excepcionalmente daños a la propiedad, la respuesta por parte de las autoridades es absolutamente desproporcionada, excesiva, y lesiona sus derechos fundamentales, prueba de ello es la muerte de Lemun.

Para proteger sus intereses contra las acciones de los Mapuches, las compañías forestales han contratado guardias privados armados, que han sido denunciados en múltiples ocasiones por intimidaciones y hostigamiento contra las comunidades. Uno de los objetivos de los grupos privados es el de provocar enfrentamientos, para mostrar posteriormente reacciones violentas de los Mapuches a la opinión pública.

Aun más preocupante ha sido la respuesta de las autoridades que, mediante el uso de la fuerza y una verdadera represión violenta contra las comunidades, ha decidido de facto salvaguardar los intereses de las grandes compañías forestales, aludiendo el respecto a la propiedad privada. La

## CHILE

### PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN

---

FIDH deplora la realización de operativos policiales abusivos y brutales que han resultado en varias decenas de heridos desde 1998, e incluso en la muerte de 2 comuneros mapuches en el año 2002. Además la FIDH denuncia la responsabilidad del Estado, ya sea por acción o omisión, en la desaparición de Jorge Arturo Saurez Marihuan durante una acción de recuperación territorial el 5 de diciembre de 2002. Su cuerpo apareció sin vida 6 días más tarde con claros signos de tortura.

De este modo, las acciones de los Mapuches, en lugar de acelerar el estudio de las demandas jurídicas territoriales, han provocado una política jurídica represiva dirigida en contra de los Mapuches y la criminalización de sus acciones, mediante la utilización de la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad interior del Estado. Estas políticas, junto a la corrupción y a las maniobras de las compañías forestales han resultado en persecuciones y condenas penales, éstas últimas basadas en procesos que adolecen de irregularidades de forma y de fondo.

Particularmente preocupante es la persecución estatal dirigida intencionalmente contra los defensores de los derechos ambientales, sociales, colectivos y humanos de los Mapuches. En efecto, los Mapuches que han realizado acciones en relación con sus demandas territoriales no son los únicos amenazados y hostigados, también lo son los abogados que defienden a los presos mapuches imputados de delitos.

Esta situación ha provocado serios perjuicios al medio ambiente y un empobrecimiento y aculturamiento de las comunidades, así como divisiones internas sobre la estrategia indicada para defenderse y una 'radicalización' por parte de algunos sectores de las comunidades mapuches en conflicto.

## 2. PROYECTO RALCO

El proyecto hidroeléctrico ubicado en el Río Biobío, hábitat ancestral de la cultura Pehuenche, se trata de un megaproyecto que debe ser analizado como un conjunto en el que se incluye la Central Pangué, la proyectada Central Ralco, además de otros proyectos. Por lo tanto, únicamente una perspectiva amplia que considere el conjunto del megaproyecto permite considerar de manera adecuada los costos ambientales, sociales y culturales.

Como consecuencia de la construcción de la Central Pangué, primera fase del "Megaproyecto", se destaca una mayor

dependencia de las comunidades pehuenches afectadas respecto del Estado chileno. La misión ha podido constatar que no sólo su economía y recursos, sino también su cultura se ven directamente afectados por esta primera represa. Las inundaciones sufridas en las regiones VIII y IX en el mes de agosto de 2002, son también consecuencia del embalse de la Central Pangué. Debido a los impactos negativos, el Banco Mundial, entidad que financió en parte la Central Pangué, rechazó financiar la Central Ralco.

En lo que se refiere a la Central Ralco, la misión ha destacado irregularidades de forma y fondo en la concesión de los permisos requeridos. Este fenómeno es flagrante en lo que se refiere a las autorizaciones requeridas de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), de la Corporación nacional de desarrollo indígena (CONADI), y de la concesión eléctrica.

Las irregularidades en torno a la autorización de la CONADI, organismo creado por la Ley Indígena y que tiene como fundamento proteger a los derechos de estas comunidades vulnerables, son particularmente preocupantes. Existe una contradicción evidente entre los primeros informes de la CONADI sobre las permutas de tierras necesarias para la construcción de Ralco y la autorización lograda tras una ingerencia directa de parte de la presidencia de la república. Estas irregularidades han quebrado la legitimidad de la CONADI, lo que ha sido denunciado por sus mismos ex-personeros, por académicos respetables, por instituciones de derechos humanos y por organizaciones indígenas, entre otros.

Estas irregularidades permiten que en la práctica se este violando la ley chilena y en particular la Ley Indígena. En efecto, el marco normativo chileno protege la propiedad privada y prevé normas específicas para la transferencia de dominios. En el caso de las tierras indígenas, la Ley Indígena regula su protección, y defiende su carácter de inajenables, de inembargables, de no gravables y de no adquiribles por prescripción. Por tanto, las únicas formas de transferencia son: las permutas realizadas entre indígenas de una misma etnia y las permutas realizadas con autorización de la CONADI, en caso de que las tierras intercambiadas pierdan su calidad de indígenas.

A causa de las irregularidades mencionadas, las comunidades de Ralco Lepoy y Quepuca Ralco, se encuentran en peligro. Esto es válido tanto para los comuneros relocalizados, como para la población afectada indirectamente por la implementación del megaproyecto

## **CHILE**

### **PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

hidroeléctrico del Biobío, así como para las familias que resisten la relocalización.

Aun más grave, el proyecto cuestiona la supervivencia misma de las comunidades, porque afecta al conjunto de relaciones ancestrales, parentales, simbólicas, sociales, políticas y de producción del pueblo pehuenche, que son esenciales para mantener el desarrollo de su vida y de su cultura como pueblo en el territorio del Alto Biobío.

Por todas estas razones, se puede concluir que la construcción de la Central Ralco no solamente viola los derechos individuales y colectivos del pueblo pehuenche aceptados en la normativa internacional de Derechos Humanos de los pueblos indígenas, sino que también está provocando una inminente devastación cultural de este pueblo, lo que puede ser considerado como un etnocidio cultural.

La presión ejercida por la Compañía ENDESA-España sobre los comuneros para lograr su relocalización debe condenarse con firmeza. La manera utilizada por los miembros de la compañía para lograr la firma de contratos, sin exponer el verdadero contenido de los mismos, puede ser considerada como criminal, porque ha resultado en el abandono de tierras por comuneros que nunca hubieran aceptado dicha propuesta en las condiciones en que realmente fueron realizadas. Además, las promesas y compromisos firmados por la compañía ENDESA siguen sin cumplirse tanto en los territorios donde se produjo la relocalización como en los territorios de la comunidad Quepuca Ralco, que será afectada indirectamente por la central Ralco y que firmó un protocolo con ENDESA en 1998.

La FIDH se encuentra particularmente preocupada por la represión que han sufrido tanto las familias que permanecen en Ralco Lepoy así como la represión dirigida en contra de los comuneros de Quepuca Ralco, que fueron golpeados el 5 de marzo de 2002. La participación de la fuerza pública en esta represión violenta que resultó en varios heridos, detenciones ilegales, allanamientos ilegales, daños a la propiedad, etc..., es inaceptable.

## **RECOMENDACIONES**

### **Generales:**

En primer lugar, la FIDH insta al poder legislativo chileno a iniciar un proceso de debate que culmine en una reforma constitucional que reconozca el carácter multiétnico y pluricultural de Chile e incorpore los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Del mismo modo, se insta a todas las autoridades competentes a impulsar las reformas jurídicas necesarias para lograr un reconocimiento efectivo de los derechos participatorios y políticos de los mapuche. De especial importancia son las reformas que permitan una mayor protección de los derechos indígenas sobre los recursos naturales, los que han sido lesionados por Ralco y forestales. En el mismo sentido, se insta a que se apliquen las reformas políticas oportunas para asegurar la efectiva participación de los mapuche en las decisiones que les afectan.

Se destaca igualmente la importancia de que estos temas sean asumidos en conclusiones de Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato.

De manera más urgente, es imprescindible que el gobierno chileno tome de inmediato todas las medidas necesarias a fin de que efectivamente se cumpla y aplique en toda su plenitud la Ley 19.253, protectora de los pueblos indígenas. En efecto, el Estado chileno debe elaborar e implementar una política clara frente a los pueblos indígenas, con el objetivo de proteger de manera específica a las comunidades mapuches en el contexto actual. En este sentido, debe considerarse la posibilidad de crear una institución similar a la CONADI, pero que cuente con la suficiente legitimidad e independencia, de modo que se evite que ésta pueda ser manipulada por el Estado en función de sus intereses. Del mismo modo, el Estado chileno debe realizar una revisión participativa de sus planes y programas de acción dirigidos hacia la población indígena. En este proceso, se deberá contar con la participación de las poblaciones indígenas.

El Estado debe evitar criminalizar el conflicto, buscando en cambio alternativas políticas de solución a los conflictos basadas en el diálogo. La necesidad de promover el diálogo como alternativa de solución debe ser subrayada. En este diálogo deben participar los representantes elegidos por los propios pueblos indígenas.

En particular, la FIDH urge al gobierno de Chile a que modernice y mejore la defensoría penal mapuche, lo que

implicaría un mayor equipo profesional, especializado en la defensa de aspectos penales, pero también sociales y culturales. La defensoría penal mapuche debería igualmente contar con presencia en diversas comunas de la región y no únicamente en la capital regional, como es el caso en la actualidad.

Al nivel internacional, la FIDH llama al gobierno chileno a ratificar en el más breve plazo posible, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Se recomienda finalmente al Estado chileno que las personas delegadas para el tratamiento del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, defiendan una posición consensuada con las organizaciones de los pueblos indígenas.

### **En relación al conflicto entre comunidades mapuches y empresas nacionales y multinacionales:**

La FIDH urge al Gobierno chileno cumplir con su obligación de iniciar una investigación exhaustiva e imparcial sobre la violencia ejercida por parte de agentes policiales así como por parte de grupos privados contra las comunidades mapuches, que culmine en la sanción según disponga la ley chilena de los responsables de los actos de violencia, que han provocado varios muertos y decenas de heridos. Las sentencias deben igualmente asegurar una reparación a las víctimas.

La FIDH llama también a la revisión de los procesos penales en contra de los Mapuches, y en particular aquellos iniciados en contra de sus líderes y en contra de los defensores de derechos humanos. El Estado debe desistirse de los requerimientos por Ley de Seguridad Interior del Estado y Ley antiterrorista, por ser estas lesivas para los derechos procesales de los imputados. En este sentido, se recomienda la creación de un Observatorio Ciudadano para el Debido Proceso de los Mapuches, que cuente con el apoyo moral y político del Estado y de las instituciones chilenas. La FIDH llama al pleno respecto e implementación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, adoptada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

Del mismo modo, el Estado chileno debe iniciar un proceso de revisión de las demandas de tierras realizadas por los pueblos indígenas, y aportar soluciones específicas y satisfactorias a dicho problema.

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

La FIDH llama a la creación de una comisión independiente con participación internacional, para revisar las irregularidades señaladas sobre las autorizaciones de permutas y adoptar una posición definitiva sobre la legitimidad y legalidad de la resistencia de las 8 familias y de la realización de la Central Ralco. La misma comisión debería pronunciarse sobre las medidas de reparación oportunas para compensar los daños sufridos por las comunidades mapuches de Ralco Lepoy y de Quepuca Ralco.

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

## VI. ANEXO

### LISTADO IMPUTADOS MAPUCHE POR CONFLICTO TERRITORIAL<sup>103</sup>

	IMPUTADO	N° CAUSA	DELITO	COMUNA	COMUNIDAD O SECTOR	ESTADO ACTUAL
1	Aniceto Norin Catriman	83503-6	Incendio	Traiguén	Lorenzo Norin, Didaico	Prisión preventiva
2	Pascual Pichun Paillalao	83503-6	Incendio	Traiguén	Temulemu	Prisión preventiva
3	Pascual Pichun Collonao	45508-6	Incendio	Traiguén	Temulemu	Prisión preventiva
4	Rafael Pichun Collonao	45508-6	Incendio	Traiguén	Temulemu	Prisión preventiva
5	Gaston Ailla Ailla	0100015456-k	Usurpación	Collipulli	Ailla Varela	Libre con medidas cautelares
6	Juan Luis Llanca Llanca	4731-k	Incendio	Victoria	Domingo Trangol	Prisión preventiva
7	Francisco Huenchunao Coilla	0200023078-5	Incendio	Nva Iperial	Repocura- Malalche	Prisión preventiva
8	Julio Huenchunao Coilla	0200023078-5	Incendio	Nva Iperial	Repocura- Malalche	Prisión preventiva
9	Juan Puel Tralma	0200023078-5	Incendio	Nva Iperial	Repocura- Malalche	Prisión preventiva
10	Willem Nahuelpi Millabur	0100082305-4	Hurto	Traiguén	Didaico	Libre con medidas cautelares (arresto domiciliario)
11	Lorenzo Puel Mariqueo	0200023078-5	Incendio	Nva Iperial	Repocura- Malalche	Libre con medidas cautelares
12	Julio Huentecura	0100038817-k	daños calificados	Nva Iperial	Repocura- Malalche	Libre con medidas cautelares
13	Jorge Huaiquin Antinao	0100038817-k	Robo c/fuerza lugar no habitado	Nva Iperial	Agustín Chiguaicura	Libre con medidas cautelares
14	Walter Javier Reyes Huaiquil	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Pancho Curamil	Libre con medidas cautelares
15	Jose Raimundo Queipul Caño	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Temucucui	Libre con medidas cautelares
16	Luis Esteban Meliman Millanao	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Colliko	Libre con medidas cautelares
17	Jorge Heraldó Millanao Railao	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Chakaiko	Libre con medidas cautelares
18	Luis Roberto Millanao Caño	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Temucucui	Libre con medidas cautelares
19	Luis Alberto Catrio Curinao	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Colliko	Libre con medidas cautelares
20	Segundo Samuel Mardones Chihuai	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Butako	Libre con medidas cautelares
21	Juan Francisco Manquel Queipul	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Colliko	Libre con medidas cautelares
22	Luis Anselmo Manquel Linko	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Colliko	Libre con medidas cautelares
23	JuanHuechucura Pichun	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares

103. Instituto de Estudios Indígenas, **Informe sobre la situación de los derechos del pueblo mapuche**, Universidad de la Frontera, <http://www.derechosindigenas.cl>

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

24	Sergio Andres Santander Pichun	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
25	Orlando Huechucura Pichun	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
26	Enriquez Morales Ñanculeo	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
27	Fernando Jose Pichun Solis	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
28	Juan Segundo Pichun Marileo	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
29	José segundo Morales Apeleo	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
30	Juan Edo Pichuñan Morales	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
31	Hector Rafael Morales Quiñaleo	48835-2	Robo con violencia	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
32	Cayunao Millapan Roberto Antonio	0200023559-0	Usurpación, daños e incendio	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
33	Ana Orfelina Calfiqueo Huaiquiman	0200023559-0	Usurpación, daños e incendio	Galvarino	Triftrifko	Libre con medidas cautelares
34	Joel Augusto Burgos Lillo	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
35	José Alejandro Cayunao Millanao	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
36	Gervasio Segundo Aniñir Huincahual	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
37	Ignacio Marcial Millalen Paillal	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
38	Segundo Jose Millalen Paillal	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
39	Camilo Enrique Lizama Marileo	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
40	Alfredo Millan Ñiripil	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
41	Segundo Mateo Cayunao Millanao	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
42	José Audilio Tropa Marilaf	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuco	Libre con medidas cautelares
43	German Segundo Huenteleo Pichihuinka	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
44	Francisco Caripan Llancañir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
45	Avelino Collinao Loncon	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
46	Pedro Saavedra Lincoñir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
47	Mario Currin Paichan	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
48	Vicente Meliman Huenupi	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
49	Juan Carlos Huentemil Huenupi	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
50	Pedro Galvarino Paillan Painevil	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Huilquilco	Libre con medidas cautelares

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

51	Juan Pedro Meliman Huenupi	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
52	Hernan Patricio Meriman Huilipan	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
53	Oscar Ruben Curin Huilipan	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
54	Juan Antonio Curin Huaiquimil	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
55	Pedro Galvarino Currin Paillan	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
56	Luis Emilio Caripan Llanquiñir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
57	Juan Carlos Vasquez Mariman	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
58	Hugo Cayuman Malleo	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilhue	Libre con medidas cautelares
59	Pedro Marin Huechuñir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
60	Juan Painepe Lefin	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
61	Fredy Marcelo Millapi Teran	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
62	Belisario Saavedra Aniñir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Huilquilk	Libre con medidas cautelares
63	Juan Carlos Curin Crin	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
64	Antonio Meliman Huenupi	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
65	Eleuterio Neculman Manqueñir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
66	Rosario Meliman Pinchulaf	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
67	Juan Fco Meliman Pinchulaf	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
68	José Santiago Meliman Huenupi	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
69	German Hueche Quintrinao	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Huilquilk	Libre con medidas cautelares
70	Santiago Meliman Currin	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
71	Moises Meliman Currin	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
72	Florencio Esteban Lemuñir	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
73	Cristina Aurelia Teran Hueche	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
74	Graciela Loncon Barrera	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Mahuidache	Libre con medidas cautelares
75	Francisca Huentemil Huerquepi	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
76	Eugenia Ancavil Queupumil	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
77	Cristian Rodolfo Calfunao Mena	0200048067-6	Asociación Ilicita	Freire	Trapilwe	Libre con medidas cautelares
78	Eric Octavio Nahuelpi Millanao	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Temukuikui	Libre con medidas cautelares



**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

79	Luis Orlando Lican Queipul	0100090527-1	Sec. Calificado y Robo c/violencia	Collipulli	Temukuikui	Libre con medidas cautelares
80	Francisco Llanca Killapan	0100015456-k	Usurpación	Collipulli	Ailla Varela	
81	Gaston Ailla Ailla	0100015456-k	Usurpación	Collipulli	Ailla Varela	
82	Pedro Lican Melinao	010002182-9, 1069-3, 17304-1, 23820-8	Hurto, usurpación, asoc. ilícita, porte ilegal de arma, secuestro.	Collipulli	Ailla Varela	Libre con medidas cautelares
83	Vicencio Bayotoro Cayul	010002182-9, 1069-3, 17304-1, 23820-8	Hurto, usurpación, asoc. ilícita, porte ilegal de arma, secuestro.	Collipulli	Ailla Varela	Libre con medidas cautelares
84	Manuel Santander Solis	0100037260-5	Tumulto, desorden. Lesiones graves.	Traiguen	Temuko	Libre con medidas cautelares
85	Jose Nain Nain	0100037260-5	Tumulto, desorden.	Traiguen	Temuko	Libre con medidas cautelares
86	Domingo Ernesto Ñancupil Millanao	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Minas de Huimpil	Libre con medidas cautelares
87	Robustiano Nelson Lepiqueo Morales	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Mañiuko Chico	Libre con medidas cautelares
88	Luis Alberto Cayunao Millapan	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Huilcaleo	Libre con medidas cautelares
89	Jorge Lorenzo Lepin Lepin	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Lepun	Libre con medidas cautelares
90	Francisco Jose Curinao Lepin	0200044697-4	Atentado y desacato a la autoridad	Galvarino	Lepun	Libre con medidas cautelares
91	Juan Carlos Maril Martinez	11143-7	Exacción ilegal	Angol-Puren	Lof Juan Maril, el rincon, Tranakepe	

Fuente: Elaborado por María del Rosario Salamanca en base a antecedentes de la Defensoría Penal Pública Mapuche, Temuco, agosto de 2002.

## **VII. BIBLIOGRAFÍA**

1. AYLWIN, José, compilador; **Políticas Públicas y Pueblo Mapuche**, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Serie Seminario No. 6, Programa Mapu Territorialidad, Chile, 2001
2. BENGOA, José; **Políticas Públicas y comunidades mapuches: del indigenismo a la autogestión**, en Aylwin, José, compilador; Políticas Públicas y Pueblo Mapuche, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Serie Seminario No. 6, Programa Mapu Territorialidad, Chile, 2001
3. Cámara de Diputados, Sesión Especial: Adopción de medidas relacionadas con el denominado Conflicto Mapuche, Proyectos de acuerdo, mayo 2002
4. Coordinación de Comunidades Mapunche Willice Comuna de Panguipulli, **Recapitulación y fundamentos de las recuperaciones de tierras ancestrales**, documento de trabajo interno, 2001
5. Coordinadora Mapuche Arauco - Malleco, **Informe anual de derechos humanos**, Mc Fall, Sara, comp., **Territorio Mapuche y Expansión Forestal**, Instituto de Estudios Indígenas, Serie Seminarios No. 5, Programa Mapu Territorialidad, Universidad de la Frontera, Chile, 2001
6. CORMA, **CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO INDIGENA EN LA IX REGION, ASOCIADAS AL SECTOR FORESTAL**, documento proporcionado por correo electrónica por Emilio Guerra, entrevistado en Temuco por la misión FIDH
7. Corporación Chilena de la Madera, IX Región de la Araucanía, **Estadísticas Forestales IX Región**, documento de word, proporcionado por el señor Emilio Guerra, entrevistado por la Misión, enviado vía electrónica.
8. Díaz Meza, Aurelio, **Reportaje sobre los Parlamentos Indígenas de Coz Coz**, 1907, fotocopia proporcionada por líderes de Chiloe
9. Entrevista a José Ignacio Letamendi, presidente de Corma, por Carolina Soza J.
10. FIDH, **Anotaciones Misión Chile**, documento interno de trabajo misión 2002-10-17
11. FUNDECAM, Antecedentes para la Federación Internacional de Derechos Humanos, Temuco, 27 de abril de 2002, Chile, impreso
12. Grupo de Trabajo para Los Pueblos Indígenas, **Informe Final**, Palacio de la Moneda, mayo de 2000, Santiago
13. Identidad Lafkenche, **NUESTRA VISION DEL DESARROLLO TERRITORIAL**, REFLEXION COLECTIVA DE LAS IDENTIDADES LAFKENCHE, CALAFQUENCHE, NANGCHE, WENTECHE, HUILIO, MAKEWE Y Pewenche, Julio 2002
14. Instituto de Estudios Indígenas, **Informe sobre la situación de los derechos del pueblo mapuche**, Universidad de la Frontera, <<http://www.derechosindigenas.cl>>
15. Legislatura de Chile, **Constitución Política de la República de Chile**, Base de Datos de las Américas, página web, última actualización a enero 17 de 2002: <<http://www.georgetown.edu/pdba/Constitutions/Chile/chile.html>>
16. Legislatura de Chile, **Ley Indígena**, Ley 19.253 promulgada el 05 de octubre de 1993, Mideplan, Santiago, 2001

**CHILE**  
**PUEBLO MAPUCHE: ENTRE EL OLVIDO Y LA EXCLUSIÓN**

---

17. Mc. Fall, Sara, Compiladora, **Territorio Mapuche y Expansión Forestal**, Ediciones Escaparate, Instituto de Estudios Indígenas Universidad de la Frontera, Concepción, 2001
18. NATALE, Katrina Marie, Los tratados internacionales y el Estado chileno: Derechos Humanos, Derechos Laborales y Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Programa de Investigación CODEPU, Serie Opinión y Perspectivas, Número Especial, Santiago, diciembre de 1999
19. Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, **Boletín del WRM**. Número 45, abril 2001, en Mc. Fall, Sara, Compiladora, **Territorio Mapuche y Expansión Forestal**, Ediciones Escaparate, Instituto de Estudios Indígenas Universidad de la Frontera, Concepción, 2001
20. Organización de las Naciones Unidas, **Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas**; Organización de las Naciones Unidas.- ONU, abril, 1994, en **América Indígena**, Volumen LVIII, Números 3 - 4, Jul-Dic 1996, Instituto Indigenista Interamericana, México
21. Organización Internacional del Trabajo, **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes**, 27 de junio de 1989, en **América Indígena**, Volumen LVIII, Números 3 - 4, Jul-Dic 1996, Instituto Indigenista Interamericana, México
22. Periódico La Nación, 14 de mayo de 2001, Conflicto mapuche: más importante que terrorismo en Chile
23. Periódico la Tercera, 28 de marzo de 2002, **Plan Araucanía**, Eduardo Díaz
24. SÁNCHEZ, Carlos; **Expansión Forestal: La visión Técnica**, en Mc Fall, Sara, comp., **Territorio Mapuche y Expansión Forestal**, Instituto de Estudios Indígenas, Serie Seminarios No. 5, Programa Mapu Territorialidad, Universidad de la Frontera, Chile, 2001
25. SÁNCHEZ, Rubén, **Caracterización Socioeconómica de Población Indígena**, Universidad de la Frontera, Instituto de Estudios Indígenas: <<http://www.derechosindigenas.cl>>
26. Toledo Llancaqueo, Víctor, 1997, **Situación de Salud de los Pueblos Indígenas de Chile**, Organización Panamericana de la Salud, Gobierno de Chile, 1997
27. Toledo Llancaqueo, Víctor, **Derechos y Territorios**, Bases para las políticas públicas y ciudadanía del Pueblo Mapuche, Documento Borrador, copia es gentileza del autor en archivo electrónico de Acrobat Reader
28. Toledo Llancaqueo, Víctor, **Esto también va haciendo autonomías**, La Estrategia Territorial de las Comunidades Lafkenches de Tirua, Documento Borrador, copia es gentileza del autor en archivo electrónico de Acrobat Reader
29. José Aylwin o., **tierra y territorio mapuche: un análisis desde una perspectiva histórico jurídica**. Mayo 2002 Proyecto Mapu Territorialidad, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.
30. Alfredo Seguel " Invasión forestal y etnocidio Mapuche ", 2001
31. Luis Llanquief Rerequeo, **Informe de la situación de derechos humanos Mapuches en la Provincia de Arauco**, Cañete 25 de abril de 2002

# La FIDH representa 116 ligas u organizaciones de derechos humanos

La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) es una organización internacional no-gubernamental dedicada a la defensa de los derechos humanos enunciados en la Declaración universal de 1948. Creada en 1922, reagrupa 116 afiliadas nacionales en todo el mundo. Hasta hoy en día, la FIDH ha mandatado más de un millar de misiones internacionales de investigación, de observación judicial, de mediación o de formación en una centena de países.

## 72 afiliadas

ALGERIA (LADDH)	COLOMBIA (CCA)	KENYA (KHRC)	PERU (CEDAL)
ALEMANIA (ILMR)	CONGO BRAZZAVILLE (OCDH)	KOSOVO (CDDHL)	PERU (APRODEH)
ARGENTINA (LADH)	COSTA DE MARFIL (LIDO)	MALI (AMDH)	FILIPINAS (PAHRA)
AUSTRIA (OLFM)	CROACIA (CCDH)	MALTA (MAHR)	PORTUGAL (CIVITAS)
BAHREIN (CDHRB)	EGIPTO (EOHR)	MARRUECOS (OMDH)	RDC (ASADHO)
BELGICA (LDH et LVM)	EL SALVADOR (CDHES)	MARRUECOS (AMDH)	REPUBLICA DE YUGOSLAVIA (CHR)
BENIN (LDDH)	ECUAQUOR (INREDH)	MAURITANIA (AMDH)	RUMANIA (LADO)
BOLIVIA (APDHB)	ESPAÑA (LEDH)	MEXICO (CMDPDH)	REINO UNIDO (LIBERTY)
BRASIL (MNDH)	FINLANDIA (FLHR)	MEXICO (LIMEDDH)	RUANDA (CLADHO)
BURKINA FASO (MBDHP)	FRANCIA (LDH)	MOZAMBIQUE (LMDDH)	SUDAN (SHRO)
BURUNDI (ITEKA)	GRECIA (LHDH)	NICARAGUA (CENIDH)	SENEGAL (ONDH)
CAMBOYA (ADHOC)	GUATEMALA (CDHG)	NIGER (ANDDH)	SUISA (LSDH)
CAMERUN (LCDH)	GUINEA (OGDH)	NIGERIA (CLO)	SIRIA (CDF)
CANADA (LDL)	GUINEA BISSAU (LGDH)	PAKISTAN (HRCP)	TOGO (LTDH)
CENTROAFRICA (LCDH)	IRAN (LDDHI)	PALESTINA (PCHR)	TUNEZ (LTDH)
CHAD (LTDH)	IRLANDA (ICCL)	PALESTINA (LAW)	TURQUIA (IHD/A)
CHILE (CODEPU)	ISRAEL (ACRI)	PANAMA (CCS)	VIETNAM (CVDDH)
CHINA (HRIC)	ITALIA (LIDH)	PAISES BAJOS (LVRM)	

## 44 corresponsales

ALBANIA (AHRG)	COLOMBIA (ILSA)	LETONIA (LHRC)	RUSIA (CW)
ALGERIA (LADH)	CUBA (CCDHRN)	LIBANO (ALDHOM)	RUSIA (MCHR)
ARGENTINA (CAJ)	ESCOCIA (SHRC)	LIBANO (FHHRL)	RUANDA (LIPRODHOR)
ARGENTINA (CELS)	ESPAÑA (APDH)	LIBERIA (LWHR)	RUANDA (ADL)
ARMENIA (ACHR)	ESTADOS UNIDOS (CCR)	LIBIA (LLHR)	SENEGAL (RADDHO)
BUTAN (PFHRB)	ETIOPIA (EHRCO)	LITUANIA (LHRA)	TANZANIA (LHRC)
BULGARIA (LBOP)	IRLANDA DEL NORTE (CAJ)	MOLDAVIA (LADOM)	TUNEZ (CNLT)
BRASIL (JC)	ISRAEL (BTSELEM)	RDC (LE)	TURQUIA (HRFT)
CAMBOYA (LICADHO)	JORDANIA (JSHR)	RDCONGO (LOTUS)	TURQUIA (IHD/D)
CHAD (ATPDH)	KIRGHIZISTAN (KCHR)	REPUBLICA DE DJIBOUTI (LDDH)	YEMEN (YODHRF)
COLOMBIA (CPDH)	LAOS (MLDH)	REPUBLICA SUDAFRICANA	ZIMBABUE (ZIMRIGHTS)

## SUSCRIPCIONES

(Euros)

La Letra La Letra y los **informes de las misiones**

Francia : 45 Euros Francia : 90 Euros

Miembro : 38 Euros Miembro : 83 Euros

Biblioteca : 38 Euros Biblioteca : 83 Euros

Estudiante - Sin empleo : 30 Euros Estudiante - Sin empleo : 76 Euros

Suscripción de apoyo : 150 Euros

## La Letra

Es una publicación de la Federación Internacional Derechos Humanos, fundada por Pierre Dupuy.

Se envía a suscripciones, organizaciones miembros de la FIDH, organizaciones internacionales, representantes de los estados y a los medios de comunicación.

La Letra es realizada con el apoyo de la "Fondation de France", la "Fondation un monde par Tous", "la Caisse des dépôts et consignations", y de la UNESCO.

17, passage de la Main d'Or - 75011 - Paris - France

CCP Paris : 76 76 Z

Tél : (33-1) 43 55 25 18 / Fax : (33-1) 43 55 18 80

E-mail : fidh@fidh.org/Site Internet : <http://www.fidh.org>

Director de Publicación : Sidiki Kaba

Jefe de redacción : Antoine Bernard

Redactores y encargados de misión : Paulina Palacios y Nicole Du Roy.

Secretaria de redacción : Alexa LeBlanc, Rosa Sánchez Salgado et Mathieu Perrot.

Asistente de publicación : Céline Ballereau-Tetu

Dépôt légal Marzo 2003 - Commission paritaire N° 0904P11341

ISSN en cours - Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978

(Déclaration N° 330 675)